



LICEO  
PANAMERICANO  
SAMBORONDÓN

Part of  
**iSP**

# **CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

**Unidad Educativa Particular Bilingüe  
Liceo Panamericano Samborondón**

**2026**

**Ministerio de Educación****Oficio Nro. MINEDUC-CZ8-09D23-2022-1555-OF****Samborondón, 21 de noviembre de 2022****Asunto: RESPUESTA: REGISTRO CÓDIGO DE CONVIVENCIA**

Doctora  
Gina Patricia Ayala de Coronel  
**Rectora**  
**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE LICEO PANAMERICANO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con el ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A, de fecha 21 de octubre de 2022 suscrito por María Brown Pérez, Ministra de Educación.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** El Plan Educativo Institucional y Código de Convivencia tendrá una vigencia de (4) años calendario, contados a partir de su registro en el aplicativo informático.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.-** Las instituciones educativas, fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares que al momento de la emisión del presente instrumento legal cuenten con su Plan Educativo Institucional y/o Código de Convivencia vigentes, aplicarán los nuevos procedimientos una vez que estos concluyan su vigencia.

Para las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares que a la emisión del presente acuerdo ministerial haya fenecido su Plan Educativo Institucional y/o su Código de Convivencia no deberán iniciar su construcción sino hasta mayo de 2023 para régimen Costa-Galápagos o septiembre de 2023 para régimen Sierra-Amazonía.

Para las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales que requieran la renovación de la autorización de funcionamiento para el año lectivo 2023-2024 se considerará el registro del último Plan Educativo Institucional y/o Código de Convivencia.

Por lo antes expuesto y en respuesta al Documento No. 09D23-10-8275 se devuelve el código de convivencia para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes de ley.

Atentamente,

Mgs. Maria Gabriela Torres Pazmiño  
**DIRECTORA DISTRITAL 09D23 - SAMBORONDÓN EDUCACIÓN (S)**

Referencias:  
- MINEDUC-CZ8-09D23-UDATC-2022-1718-E



## Ministerio de Educación

Oficio Nro. MINEDUC-CZ8-09D23-2022-1555-OF

Samborondón, 21 de noviembre de 2022

**Asunto:**

- 08.423-00-8275\_1.pdf  
- 08.423-00-8275\_2.pdf  
- 08.423-00-8275\_3.pdf

**Copia:**

Licenciada  
Rocío Bibiana Escobar Cuesta  
Secretaría General  
UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE LICEO PANAMERICANO  
Wendy Marina Guerrero Ramos  
Asamblea Distrital de Apego, Seguimiento y Regulación

vg

## ÍNDICE

### 1. DATOS INFORMATIVOS

### 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

### 3. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

#### 3.1 Fundamento constitucional, legal y normativo

##### 3.1.1 Constitución de la República del Ecuador

##### 3.1.2 Convención sobre los Derechos del Niño

##### 3.1.3 Código de la Niñez y Adolescencia

##### 3.1.4 Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

##### 3.1.5 Reglamento General a la LOEI

##### 3.1.6 Acuerdo Ministerial N.º 0332-13

##### 3.1.7 Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A

##### 3.1.8 Política Nacional de Convivencia Escolar

##### 3.1.9 Instructivo de Evaluación Estudiantil 2024

##### 3.1.10 Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00015-A

##### 3.1.11 Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A

#### 3.2 Fundamento institucional, axiológico y formativo

#### 3.3 Dimensión humana, espiritual, inclusiva y de protección integral

#### 3.4 Enfoque institucional internacional y fortalecimiento ISP

#### 3.5 Referentes pedagógicos, tecnológicos e institucionales complementarios

#### 3.6 Enfoque de convivencia armónica, corresponsabilidad y disciplina formativa

### 4. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

#### 4.1 Objetivo general

#### 4.2 Objetivos específicos

### 5. ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### 5.1 Docentes

#### 5.2 Estudiantes

#### 5.3 Padres, madres y/o representantes

#### 5.4 Autoridades

### 6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y VIDEOVIGILANCIA INSTITUCIONAL

#### 6.1 Ámbito de aplicación

#### 6.2 Protección de datos personales

#### 6.3 Uso adecuado de la información

#### 6.4 Confidencialidad del personal

#### 6.5 Derechos de los titulares de datos y su ejercicio

#### 6.6 Videovigilancia institucional

#### 6.7 Ubicación y uso de cámaras

#### 6.8 Acceso a grabaciones y uso de la información

#### 6.9 Uso de la información como respaldo disciplinario

#### 6.10 Seguridad digital, monitoreo tecnológico y gestión de incidentes

##### 6.10.1 Monitoreo del uso de internet

##### 6.10.2 Gestión institucional de incidentes digitales

- 6.10.3 Registro y trazabilidad
- 6.10.4 Responsabilidades institucionales
- 6.10.5 Uso institucional de la información
- 6.10.6 Enfoque de seguridad integral

## **7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DISCIPLINA FORMATIVA**

- 7.1 Disciplina
- 7.2 Normativa para estudiantes
- 7.3 Normativa para docentes y directivos
- 7.4 Normativa para padres de familia
- 7.5 Disciplina y procedimientos formativos
- 7.6 Sistema institucional de resolución de conflictos y disciplina formativa
  - 7.6.1 Definiciones institucionales
  - 7.6.2 Principio rector
  - 7.6.3 Instancia institucional de resolución de conflictos
  - 7.6.4 Procedimiento institucional de resolución de conflictos
  - 7.6.5 Acta de acuerdos y compromisos
  - 7.6.6 Seguimiento institucional
  - 7.6.7 Conversión del conflicto en falta disciplinaria
  - 7.6.8 Casos excluidos de mediación o mecanismos alternativos
  - 7.6.9 Garantía del debido proceso
  - 7.6.10 Enfoque de disciplina formativa

## **8. EXCELENCIAS ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES**

- 8.1 Distinciones honoríficas institucionales
- 8.2 Estímulos institucionales
- 8.3 Criterios de aplicación de los estímulos

## **9. RECONOCIMIENTOS ANUALES**

- 9.1 Diploma de Excelencia Académica
- 9.2 Diploma al Mérito Deportivo
- 9.3 Diploma por Participación Destacada en el ámbito artístico y cultural

## **10. PROCESO DE SELECCIÓN DE ABANDERADOS, PORTAESTANDARTES Y ESCOLTAS**

- 10.1 Conformación de la comisión
- 10.2 Funciones de la comisión
- 10.3 Criterios de selección
- 10.4 Criterios de desempate
- 10.5 Requisitos y procedimientos

## **11. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- 11.1 Requisitos para ser candidatos
- 11.2 De la inscripción y calificación de candidaturas
- 11.3 De la campaña electoral
- 11.4 Del proceso electoral y resultados
- 11.5 De las impugnaciones y resolución de conflictos

11.6 Transparencia y trazabilidad

## **12. OTROS PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS INTERNOS**

12.1 Convenio de matrícula

12.2 Pago de pensiones

12.3 Gestión de incumplimiento

12.4 Renovación de matrícula

12.5 Condiciones para la no renovación de matrícula

12.6 Retiro del estudiante y entrega de documentación académica

12.7 Garantía del derecho a la educación

12.8 Seguridad institucional, prevención de riesgos y responsabilidad de la comunidad educativa

## **13. TRANSPORTACIÓN DE ESTUDIANTES**

13.1 Registro obligatorio de modalidad de traslado

13.2 Actualización de la información

13.3 Entrega y custodia del estudiante

13.4 Autorizaciones específicas y formatos obligatorios

13.5 Protocolo en caso de no retiro del estudiante

13.6 Cláusula de responsabilidad institucional

## **14. INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL AULA REGULAR**

14.1 Enfoque institucional de inclusión

14.2 Atención a necesidades educativas especiales

14.3 Evaluación y seguimiento

14.4 Corresponsabilidad del representante legal

14.5 Apoyo externo y alianzas institucionales

14.6 Alcance y limitaciones institucionales

## **15. SISTEMA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LAS VIOLENCIAS Y SALVAGUARDA ESTUDIANTIL**

15.1 Enfoque institucional de salvaguarda

15.2 Principios rectores de actuación

15.3 Prevención institucional obligatoria

15.4 Identificación y reporte de signos de alerta

15.5 Protocolo institucional de actuación y rutas de derivación

15.6 Prohibiciones institucionales

15.7 Evidencia, registro y trazabilidad

15.8 Responsabilidades de la comunidad educativa

15.9 Capacitación, actualización y evaluación institucional

## **16. CONVENIO DE MATRÍCULA**

16.1 Pago de matrículas y pensiones

16.2 Gestión de incumplimiento

16.3 Entrega de documentos y continuidad educativa

16.4 Corresponsabilidad del representante legal

16.5 Obligaciones de los estudiantes

16.6 Condiciones de no renovación

16.7 Evidencia y control institucional

16.8 Cumplimiento de obligaciones económicas y contractuales

## **17. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y SALUD INSTITUCIONAL**

17.1 Cumplimiento de normativa sanitaria

## **18. SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

18.1 Naturaleza complementaria

18.2 Finalidad

18.3 Alcance

## **19. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL**

19.1 Naturaleza, alcance y obligatoriedad

19.2 Clasificación y valoración de faltas

19.3 Faltas leves (tipo I)

19.4 Faltas graves (tipo II)

19.5 Faltas muy graves (tipo III)

19.6 Matriz de clasificación, acción y medida disciplinaria

19.7 Matriz de comportamiento institucional

19.8 Procedimiento disciplinario

19.9 Control de versiones

19.10 Matriz de evidencias y trazabilidad

19.11 Protocolo: violencia escolar

19.12 Protocolo: sustancias

19.13 Protocolo: violencia sexual

19.14 Protocolo: riesgo personal

19.15 Protocolo: posible delito

19.16 Interacciones físicas y muestras de afecto entre estudiantes

## **20. CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL**

20.1 Matriz de cumplimiento y responsabilidad institucional

20.2 Comisiones de participación en la construcción del Código de Convivencia

20.3 Matriz técnica de comisiones para la construcción del Código de Convivencia

20.4 Disposiciones

20.5 Comisiones de trabajo

20.6 Enfoque operativo de las comisiones

20.7 Funciones generales

## **21. PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL**

21.1 Matriz del plan de convivencia

21.2 Plan de seguimiento

## **22. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL**

22.1 Mecanismo de evaluación institucional

### **23. PLAN DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA**

23.1 Matriz operativa del plan de comunicación

23.2 Disposiciones

### **24. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA**

24.1 Matriz de presupuesto

### **25. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL INSTITUCIONAL**

25.1 Matriz FODA

25.2 Análisis técnico institucional

### **26. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

26.1 Remisión a la sección 7.6

### **27. ENCUESTA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

27.1 Escala de valoración

27.2 Encuesta dirigida a estudiantes

27.3 Encuesta dirigida a docentes

27.4 Encuesta dirigida a padres de familia

27.5 Disposiciones

### **28. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (FODA)**

28.1 Matriz FODA institucional

28.2 Análisis institucional

28.3 Aplicación del diagnóstico

28.4 Disposiciones

### **29. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL INSTITUCIONAL**

29.1 Presentación

29.2 Objetivo general

29.3 Objetivos específicos

29.4 Alcance

29.5 Metodología

29.6 Líneas de acción

29.7 Planificación y temporalización

29.8 Actividades principales

29.9 Recursos

29.10 Registro y trazabilidad

29.11 Evaluación del plan

29.12 Articulación institucional

29.13 Disposiciones

### **30. ACTA DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

## 1. DATOS INFORMATIVOS

**Nombre de la institución educativa:**

Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano Samborondón

**Código AMIE:** 09H05365

**Ubicación geográfica:** Samborondón

**Tipo de institución educativa:** Particular

**Niveles que tiene la institución:** Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato General Unificado.

**Zona:** 8      **Distrito:** 23      **Circuito:** 09D23C01

**Número de estudiantes:** 1.623

**Mujeres:** 866      **Hombres:** 757

**Número de docentes:** 103

**Mujeres:** 74      **Hombres:** 29

**Integrantes del Consejo Ejecutivo:**

**Rectora:**

Dra. Patricia Ayala de Coronel, Msc.

**Primer Vocal Principal:**

Mgtr. David Vélez Morales

**Segundo Vocal Principal:**

**Profesora** Wendy Reasco Quiñonez

**Tercer Vocal Principal:**

Mgtr. Jazmin Cortez García

**Dirección de la institución educativa:** Km. 3.5 Vía Samborondón

**Teléfono:** 3707888

**Correo electrónico:** [dmera@liceopanamericano.edu.ec](mailto:dmera@liceopanamericano.edu.ec)

## **2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

El Código de Convivencia Institucional de la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano constituye un instrumento de construcción participativa, orientación formativa y aplicación obligatoria, destinado a regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, promover la convivencia armónica y fortalecer ambientes seguros, inclusivos, respetuosos y propicios para el aprendizaje.

Su elaboración, revisión, fortalecimiento, socialización y seguimiento se sustentan en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General, la normativa emitida por la Autoridad Educativa Nacional y los principios institucionales que orientan la gestión pedagógica y formativa. En este marco, el Código de Convivencia se constituye en una herramienta fundamental para garantizar el ejercicio de derechos, el cumplimiento de deberes y la construcción de acuerdos que favorezcan una convivencia democrática, pacífica y respetuosa entre todos los actores de la comunidad educativa.

De manera específica, este instrumento se articula con el Acuerdo Ministerial No. 0332-13, que establece al Código de Convivencia como un mecanismo para garantizar ambientes propicios para el aprendizaje y facilitar la convivencia armónica en las instituciones educativas; así como con el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00039-A, que dispone que su revisión y fortalecimiento formen parte del proceso de construcción del Proyecto Educativo Institucional para la Convivencia Armónica (PEI), en coherencia con la propuesta pedagógica institucional y con la realidad propia de la comunidad educativa.

En este contexto, la elaboración y el fortalecimiento del presente Código responden a la necesidad de consolidar una cultura institucional basada en el respeto a la dignidad humana, la corresponsabilidad, la participación, la inclusión, la no discriminación, el buen trato, la disciplina formativa, la prevención de riesgos, la protección integral de niños, niñas y adolescentes, y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo, se alinea con la Política Nacional de Convivencia Escolar, que orienta a las instituciones educativas a fortalecer prácticas y relaciones basadas en el diálogo, la participación activa, la prevención, la mediación y la construcción de ambientes escolares seguros y protectores.

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 6900, de fecha 12 de diciembre de 1969. En sus inicios funcionó en las calles Dolores Sucre 302 y Nicolás Augusto González, con el Primer Curso de Ciclo Básico y la Escuela No. 376 anexa al Liceo Panamericano. Su primera directiva estuvo conformada por la Rectora, Sra. María Teresa Solá de Estrada; la Vicerrectora, Srta. Ángela Matheus Ayluardo; la Secretaria, Srta. Ana von Buchwald Pons; y la Colectora, Sra. Nury Domenech de Monroy. Desde entonces, la institución ha mantenido una trayectoria sostenida de crecimiento y fortalecimiento, acumulando 56 años de servicio a la comunidad y consolidándose como un referente por su nivel académico, deportivo y humano.

La institución educativa debe constituirse en un espacio de práctica y reflexión democrática, de ejercicio ciudadano responsable, de comprensión de la realidad nacional, pluricultural y multiétnica, así como de protección y defensa del medio ambiente. En este sentido, la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano promueve una formación integral que reconoce a todos los miembros de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades, fomentando la cultura del buen trato, el respeto a las individualidades y el reconocimiento de las diversas expresiones culturales.

La institución reconoce que la convivencia escolar no se limita al cumplimiento de normas disciplinarias, sino que constituye un eje transversal de la formación integral. Por ello, este Código se fundamenta en la convicción de que educar implica también formar para la vida en comunidad, el ejercicio responsable de derechos y deberes, la resolución dialogada de las diferencias, el respeto a la diversidad, el cuidado del entorno y la construcción de una cultura de paz. En consecuencia, el presente instrumento orienta comportamientos, procedimientos, compromisos y medidas formativas que favorezcan relaciones sanas entre autoridades, docentes, estudiantes, familias, personal administrativo y personal de apoyo.

La elaboración y el fortalecimiento del presente Código responden, además, a la obligación institucional de incorporar mecanismos preventivos, formativos y restaurativos frente a los conflictos escolares. En esa línea, la institución educativa, a través de sus autoridades, organismos internos de apoyo, equipos de gestión y demás miembros de la comunidad educativa, deberá promover acciones orientadas a garantizar la convivencia armónica, implementar mecanismos alternativos de resolución de conflictos y fortalecer prácticas restaurativas, de conformidad con la normativa vigente y en el marco de sus respectivas competencias.

Asimismo, el presente Código incorpora la necesidad de fortalecer medidas institucionales relacionadas con la seguridad integral, la protección de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes, la prevención de situaciones de violencia, acoso, discriminación o vulneración de derechos, así como el cumplimiento de disposiciones nacionales orientadas a garantizar ambientes escolares seguros, protectores e inclusivos. Estas acciones resultan especialmente relevantes en una institución que, por su dimensión, organización y diversidad de servicios educativos, requiere normas claras, procedimientos oportunos y responsabilidades compartidas para asegurar el bienestar de toda la comunidad educativa.

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano, a partir del 23 de noviembre de 2015, obtuvo su certificación como institución autorizada para desarrollar el Programa del Bachillerato Internacional, lo que implicó fortalecer su propuesta educativa y sus instrumentos institucionales en armonía con los lineamientos pedagógicos propios y con los descriptores de la comunidad de aprendizaje del BI. Ambos enfoques coinciden en promover una educación de calidad, centrada en la formación humana, la comunicación en dos lenguas, la reflexión, la

creatividad, la criticidad, la autonomía, el espíritu investigativo, la integridad, el respeto a la diversidad intercultural y la tolerancia.

Los programas del Bachillerato Internacional buscan el equilibrio en las dimensiones intelectual, física, emocional y social del ser humano, con la finalidad de contribuir al bienestar personal y colectivo. Estas cualidades guardan correspondencia con el ideario filosófico y con los principios fundacionales de la institución, fortaleciendo la formación de ciudadanos comprometidos con la paz, la convivencia respetuosa y la transformación positiva de su entorno.

La incorporación del Programa del Bachillerato Internacional al Proyecto Curricular de la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano ha sido posible gracias al reconocido prestigio que la institución ha consolidado, tanto en el ámbito académico como en el artístico y deportivo, durante sus 56 años de servicio a la comunidad, así como al fortalecimiento permanente de su formación en valores, lo que le ha permitido posicionarse como una institución comprometida con la educación integral de sus estudiantes.

Desde el 5 de agosto de 2019, la institución forma parte de ISP International Schools Partnership, razón por la cual se alinea con sus políticas, procesos y procedimientos institucionales, siempre en armonía con la normativa ecuatoriana vigente y con los principios que rigen el Sistema Nacional de Educación.

Por tanto, el Código de Convivencia Institucional se justifica como un instrumento indispensable para orientar la vida escolar, fortalecer la coherencia entre el ideario institucional y la normativa vigente, prevenir conflictos, promover una convivencia democrática y asegurar que el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes se desarrollen dentro de un marco de respeto, legalidad, equidad, participación y protección integral. Su elaboración y fortalecimiento responden a la necesidad de afrontar, de manera pertinente, proporcional y jurídicamente sustentada, las situaciones, desafíos y aprendizajes institucionales del periodo lectivo, garantizando una gestión escolar responsable, transparente y centrada en el bienestar de toda la comunidad educativa.

### **3. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA**

El Código de Convivencia Institucional de la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano se fundamenta en el marco jurídico ecuatoriano vigente, en los principios de protección integral de niños, niñas y adolescentes, en el derecho a una educación de calidad en

ambientes seguros, inclusivos y respetuosos, y en los principios institucionales, pedagógicos, tecnológicos y formativos que orientan la vida de la comunidad educativa.

El presente instrumento constituye un marco orientador de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y se articula con el Proyecto Educativo Institucional, los instrumentos de gestión escolar, la normativa emitida por la Autoridad Educativa Nacional y los referentes institucionales complementarios que fortalecen la calidad educativa, siempre en concordancia con la legislación ecuatoriana.

### **3.1. Fundamento constitucional, legal y normativo**

El presente Código de Convivencia se sustenta en las siguientes disposiciones:

#### **a) Constitución de la República del Ecuador.**

La Constitución reconoce a la educación como un derecho de las personas a lo largo de la vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Asimismo, establece que la educación debe orientarse al desarrollo integral del ser humano, al respeto de los derechos, al ejercicio de la ciudadanía, a la convivencia armónica y a la construcción de una sociedad democrática, incluyente, participativa y libre de violencia. De igual manera, garantiza el principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes, la igualdad y no discriminación, la libertad de conciencia, la dignidad humana, la integridad personal y el derecho de todas las personas a desenvolverse en entornos seguros y respetuosos. En consecuencia, este Código se enmarca en la obligación institucional de promover ambientes de aprendizaje que aseguren el respeto, la participación, la protección integral y la convivencia pacífica.

#### **b) Convención sobre los Derechos del Niño.**

La Convención reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y establece principios rectores que orientan la actuación de toda institución educativa, entre ellos: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, así como el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten. Estos principios constituyen un sustento esencial para que los estudiantes sean considerados actores activos dentro de la comunidad educativa, con voz, participación y corresponsabilidad en la construcción de acuerdos de convivencia, así como en los procesos de prevención, diálogo y resolución de conflictos.

#### **c) Código de la Niñez y Adolescencia.**

El Código de la Niñez y Adolescencia establece el principio de protección integral y dispone la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la garantía efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, reconoce su derecho a ser escuchados, a participar en los asuntos que les conciernen, a recibir protección frente a toda forma de violencia y a desarrollarse en un entorno de libertad, dignidad y equidad. En este sentido, el Código de

Convivencia se constituye en un instrumento institucional que permite materializar estos principios dentro del ámbito escolar, asegurando la participación estudiantil, la prevención de riesgos, el buen trato, la protección de derechos y la actuación oportuna frente a situaciones que afecten el bienestar o la integridad de los estudiantes.

**d) Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).**

La Ley Orgánica de Educación Intercultural constituye el marco legal principal del Sistema Nacional de Educación y establece que la educación debe desarrollarse bajo principios como la convivencia armónica, la inclusión, la participación, la equidad, la interculturalidad, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de conflictos. De igual forma, determina derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes, docentes, autoridades, familias y demás actores de la comunidad educativa, promoviendo un sistema formativo que privilegie el respeto, la protección integral, la disciplina formativa y la calidad educativa. Por ello, el presente Código se alinea con la LOEI en cuanto regula la convivencia institucional desde una perspectiva pedagógica, preventiva, formativa y restaurativa, y no únicamente sancionatoria.

**e) Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.**

El Reglamento General desarrolla las disposiciones operativas aplicables al funcionamiento del Sistema Nacional de Educación y, de manera particular, regula aspectos relacionados con la convivencia escolar, el accionar de los organismos institucionales, las atribuciones de las autoridades, la participación de los distintos actores y el cumplimiento de las normas de convivencia. Asimismo, establece responsabilidades para la gestión institucional y reconoce la necesidad de que los establecimientos educativos cuenten con instrumentos claros que orienten la conducta, regulen procedimientos y fortalezcan la convivencia armónica. En consecuencia, el presente Código encuentra en este Reglamento un sustento para la organización interna, la aplicación de medidas formativas, la participación corresponsable y la actuación institucional frente a situaciones que alteren la convivencia.

**f) Acuerdo Ministerial N.º 0332-13.**

Este Acuerdo Ministerial constituye un referente específico y directo para la construcción del Código de Convivencia Institucional, al disponer que todas las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación elaboren este instrumento de forma participativa, conforme a la metodología y lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional. Su finalidad es garantizar ambientes propicios para el aprendizaje y fortalecer la convivencia armónica dentro de los establecimientos educativos. Además, reafirma que el Código no debe entenderse como un simple compendio disciplinario, sino como una herramienta de gestión institucional, formación, prevención y regulación de la convivencia. Por tanto, este Acuerdo respalda la legitimidad, obligatoriedad y función orientadora del presente Código.

**g) Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A.**

Este Acuerdo expide herramientas para la construcción de los instrumentos de gestión escolar y fortalece la organización institucional, articulando la propuesta pedagógica, el Proyecto

Educativo Institucional, los mecanismos de participación y los instrumentos que regulan la vida escolar. Su importancia dentro del presente Código radica en que reafirma que los instrumentos institucionales no pueden elaborarse de manera aislada, sino articulados entre sí, respondiendo a la realidad del plantel, a su planificación estratégica y a la normativa vigente. En este sentido, el Código de Convivencia debe guardar coherencia con el PEI, con los procesos de gestión institucional, con la planificación pedagógica y con los lineamientos de mejora continua establecidos por la institución.

#### **h) Política Nacional de Convivencia Escolar.**

La Política Nacional de Convivencia Escolar orienta a las instituciones educativas a desarrollar prácticas de buen trato, prevención de violencias, resolución pacífica de conflictos, corresponsabilidad, mediación, inclusión, participación y construcción de ambientes escolares seguros y protectores. Esta política fortalece la comprensión de la convivencia como una dimensión transversal del proceso educativo, vinculada al bienestar, la protección integral, la salud socioemocional y la formación ciudadana. Por ello, el presente Código asume la convivencia no sólo como cumplimiento de normas, sino como un proceso institucional permanente de formación, acompañamiento, prevención y construcción de cultura de paz.

#### **i) Instructivo de Evaluación Estudiantil 2024.**

El Instructivo de Evaluación Estudiantil establece lineamientos para la evaluación integral del aprendizaje y su vinculación con los procesos de acompañamiento, seguimiento, mejora del desempeño, corresponsabilidad familiar y adopción de medidas pedagógicas oportunas. Su incorporación como referente del Código de Convivencia resulta pertinente porque la convivencia escolar guarda relación directa con el proceso formativo, el desempeño académico, la permanencia escolar, el acompañamiento emocional y las respuestas institucionales frente a dificultades de aprendizaje o bajo rendimiento. En consecuencia, este Código reconoce la necesidad de que las acciones institucionales relacionadas con convivencia, disciplina formativa, seguimiento y acompañamiento estudiantil mantengan coherencia con los procesos de evaluación y apoyo pedagógico establecidos por la institución y por la normativa aplicable.

#### **j) Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00015-A.**

Este Acuerdo regula el uso seguro de teléfonos celulares y dispositivos similares en las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación. Su importancia radica en que fortalece la obligación institucional de establecer criterios claros para el uso responsable de la tecnología, priorizando la protección del ambiente de aprendizaje, la convivencia armónica, la seguridad de los estudiantes y la prevención de riesgos asociados al uso inadecuado de dispositivos. Asimismo, aporta al desarrollo de la ciudadanía digital, a la corresponsabilidad de estudiantes, familias y personal institucional, y al establecimiento de disposiciones claras

respecto al uso pedagógico, restringido o regulado de dispositivos durante la jornada escolar. Por ello, el presente Código incorpora este marco normativo como fundamento para las disposiciones internas relacionadas con tecnología, entornos digitales, seguridad y convivencia.

#### **k) Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A.**

Este Acuerdo Ministerial establece la normativa para la aplicación de medidas educativas disciplinarias y el abordaje de conflictos escolares dentro de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación. Su principal aporte radica en el fortalecimiento de la autonomía institucional para gestionar directamente los conflictos escolares mediante la implementación obligatoria de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, priorizando el diálogo, la reflexión, la corresponsabilidad y las prácticas restaurativas.

Asimismo, define con claridad la diferencia entre conflicto escolar y situaciones de violencia, acoso escolar o hostigamiento académico, determinando que estos últimos no pueden ser resueltos mediante mecanismos alternativos y deben ser conocidos por las instancias distritales competentes, conforme a la normativa vigente.

El Acuerdo establece la obligación de las instituciones educativas de contar con instancias internas de resolución de conflictos, procedimientos claros, registro de actuaciones y seguimiento de acuerdos, garantizando en todo momento el debido proceso, la proporcionalidad y el respeto a los derechos de los estudiantes.

De igual manera, refuerza que las medidas disciplinarias deben tener un carácter pedagógico, formativo y restaurativo, orientadas a la reflexión, la reparación del daño, la reconstrucción de las relaciones y la prevención de la reincidencia, evitando cualquier forma de sanción arbitraria o punitiva.

### **3.2. Fundamento institucional, axiológico y formativo**

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano reconoce que la convivencia escolar no se limita al cumplimiento de normas disciplinarias, sino que constituye una dimensión esencial de la formación integral, de la calidad educativa y del desarrollo humano de todos los integrantes de la comunidad educativa.

En este marco, el presente Código se fundamenta también en el ideario institucional y en los valores que orientan el accionar diario de la institución, entendidos no sólo como principios

declarativos, sino como referentes concretos que deben reflejarse en las decisiones, comportamientos, relaciones y prácticas pedagógicas.

Los valores institucionales que sustentan el Código de Convivencia son los siguientes:

**Respeto.**

Es el reconocimiento de la dignidad propia y de los demás, la valoración de cada persona, la observancia de derechos y deberes, y el trato amable, cortés y justo en todas las relaciones humanas. El respeto constituye la base de la convivencia armónica, del diálogo, de la inclusión y de la prevención de toda forma de violencia, maltrato, exclusión o discriminación.

**Responsabilidad.**

Es la capacidad de asumir conscientemente los actos propios y sus consecuencias, cumpliendo con deberes, funciones, compromisos y obligaciones dentro del tiempo y forma establecidos. Implica responder con seriedad frente a las exigencias académicas, formativas e institucionales, reconociendo que cada acción individual impacta en la convivencia y en el bienestar colectivo.

**Justicia.**

Consiste en dar a cada persona lo que le corresponde, con equidad, imparcialidad y respeto a sus derechos y deberes. Este valor implica actuar sin discriminación, reconocer la diversidad, promover igualdad de oportunidades y asegurar un trato proporcional, razonable y formativo frente a las situaciones que se presenten en la vida institucional.

**Integridad.**

Es actuar con honestidad, rectitud, honradez y coherencia entre el pensar, el decir y el actuar. Implica asumir con responsabilidad las decisiones adoptadas, respetar la verdad, obrar con transparencia y mantener una conducta ética en todos los espacios de la vida institucional.

**Solidaridad.**

Es la disposición a actuar con empatía, sensibilidad y compromiso frente a las necesidades de los demás. Se expresa en el apoyo mutuo, el servicio, la cooperación, la participación y la contribución al bienestar común. La solidaridad fortalece el sentido de comunidad y el compromiso con quienes requieren acompañamiento o ayuda.

**Compromiso.**

Es la conciencia de la importancia del rol que cada miembro desempeña dentro de la comunidad educativa y la voluntad de cumplir responsablemente con las tareas, acuerdos, metas y responsabilidades asumidas. El compromiso impulsa una actitud proactiva, seria y consistente con la misión institucional.

**Eficiencia.**

Consiste en realizar las acciones de manera oportuna, organizada, pertinente y efectiva, optimizando recursos, tiempo y esfuerzos en beneficio del aprendizaje, la convivencia y la gestión institucional. Este valor promueve una cultura de orden, mejora continua y respuesta adecuada a las necesidades del entorno escolar.

**Innovación.**

Es la disposición para generar respuestas creativas, pertinentes y transformadoras frente a los desafíos institucionales, pedagógicos y formativos. La innovación favorece la búsqueda constante de soluciones, el mejoramiento de procesos y la adaptación responsable a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.

Estos valores deben evidenciarse en la práctica cotidiana y reflejarse en las decisiones, relaciones y actuaciones de autoridades, docentes, estudiantes, familias, personal administrativo, personal de apoyo y demás integrantes de la comunidad educativa.

**3.3 Dimensión humana, espiritual, inclusiva y de protección integral**

La institución promueve una formación integral que comprende las dimensiones académica, humana, ética, social, emocional y espiritual de la persona, entendiendo que el proceso educativo no solo debe desarrollar conocimientos y habilidades, sino también fortalecer principios, actitudes, criterios y convicciones que orienten la vida personal y comunitaria.

En este marco, la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano reconoce el valor de la formación espiritual inspirada en principios cristianos y en la tradición católica que históricamente han orientado parte de su identidad institucional, especialmente en la promoción del amor al prójimo, la solidaridad, la compasión, el servicio, la justicia, el perdón, la reconciliación y la búsqueda del bien común.

Sin embargo, esta dimensión espiritual se desarrolla desde un enfoque formativo, respetuoso e inclusivo, sin que ello implique imposición, exclusión o limitación alguna frente a estudiantes o familias que profesan otras creencias, convicciones o tradiciones religiosas. La institución garantiza el respeto irrestricto a la libertad de conciencia, a la diversidad de pensamiento, a la dignidad humana y al principio de no discriminación, en armonía con la Constitución y con la normativa educativa vigente.

De esta manera, la dimensión espiritual contribuye al fortalecimiento de una convivencia basada en el respeto mutuo, la empatía, el diálogo, la apertura, la sensibilidad humana y la construcción de una cultura de paz.

**3.4 Enfoque institucional internacional y fortalecimiento de ISP**

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano, como parte de International Schools Partnership (ISP), integra a su gestión educativa un enfoque internacional centrado en el aprendizaje, el bienestar integral, la mejora continua y el desarrollo de una comunidad educativa comprometida con altos estándares de calidad.

La pertenencia a ISP fortalece la identidad institucional en varios ámbitos:

**a) Centralidad del estudiante y del aprendizaje.**

ISP promueve una visión en la cual los estudiantes son el centro del proceso educativo. Esto implica reconocerlos como protagonistas de su aprendizaje, favorecer su participación activa, desarrollar su autonomía y acompañarlos en la construcción de habilidades académicas, personales, sociales y ciudadanas que les permitan desenvolverse de manera responsable en contextos locales y globales.

**b) Cultura de mejora continua.**

Uno de los pilares de ISP es la mejora permanente del aprendizaje y de la enseñanza. Esto implica que la institución fortalece sus procesos mediante la reflexión continua, el análisis de evidencias, la evaluación institucional, el desarrollo profesional docente y la toma de decisiones informadas, con el propósito de elevar la calidad educativa y responder a las necesidades reales de los estudiantes.

**c) Bienestar, salvaguarda y entornos seguros.**

ISP enfatiza el bienestar y la seguridad como condiciones esenciales para el aprendizaje. Por ello, este enfoque se vincula directamente con el Código de Convivencia, ya que fortalece la necesidad de contar con políticas, procedimientos, prácticas y respuestas institucionales que protejan a los estudiantes, promuevan ambientes seguros y refuercen la cultura del buen trato, la prevención y la protección integral.

**d) Desarrollo profesional y liderazgo pedagógico.**

El enfoque ISP reconoce al docente como un actor fundamental en la transformación del aprendizaje. En este sentido, fortalece el compromiso institucional con la formación continua, la innovación pedagógica, la reflexión profesional, el trabajo colaborativo y el liderazgo educativo, entendiendo que la mejora de los aprendizajes depende en gran medida de la calidad de la enseñanza y de los ambientes generados por los educadores.

Por ello, el presente Código se alinea con la LOEI en cuanto regula la convivencia institucional desde una perspectiva pedagógica, preventiva, formativa y restaurativa, promoviendo la aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y el uso de medidas educativas disciplinarias como última instancia, en coherencia con la normativa vigente.

**e) Participación de las familias y corresponsabilidad.**

ISP impulsa una visión de comunidad en la que las familias son actores clave del proceso educativo. Esto fortalece el carácter corresponsable del presente Código, pues promueve una relación activa entre institución y hogar, basada en el diálogo, la confianza, el seguimiento y el acompañamiento conjunto al desarrollo académico, formativo y socioemocional de los estudiantes.

**f) Evidencia, evaluación y mejora del aprendizaje.**

El enfoque ISP promueve el uso de evidencias para comprender cómo aprenden los estudiantes, qué barreras enfrentan, qué apoyos requieren y qué acciones de mejora deben implementarse. Este principio fortalece la coherencia entre convivencia, evaluación, acompañamiento pedagógico y toma de decisiones institucionales, evitando enfoques improvisados y promoviendo respuestas formativas, oportunas y sostenidas.

**g) Enfoque internacional articulado con la normativa nacional.**

La pertenencia a ISP no sustituye ni desplaza el marco jurídico ecuatoriano. Por el contrario, sus principios y prácticas se incorporan como referentes institucionales complementarios que enriquecen la gestión educativa, siempre en armonía con la Constitución de la República, la LOEI, su Reglamento General, los acuerdos ministeriales vigentes y las disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional. En consecuencia, la aplicación del enfoque ISP dentro de la institución debe interpretarse como un fortalecimiento del proyecto educativo, de la cultura institucional, del liderazgo pedagógico, de la protección de los estudiantes y del compromiso con la excelencia y la mejora continua.

**3.5 Referentes pedagógicos, tecnológicos e institucionales complementarios**

Para la aplicación efectiva de los principios y valores del Código de Convivencia, la institución promueve procesos permanentes de formación integral, entre ellos la comunicación asertiva, la disciplina formativa, la autodisciplina, el acompañamiento socioemocional, la resolución pacífica de conflictos, el trabajo colaborativo, la ciudadanía digital, el uso responsable de la tecnología, la innovación y el pensamiento creativo.

Asimismo, la institución incorpora referentes pedagógicos y tecnológicos complementarios vinculados con su propuesta educativa, entre ellos el Programa del Bachillerato Internacional, la Robótica educativa y los procesos de integración tecnológica y Certificación Apple, como componentes que fortalecen la formación académica y humana, la apertura al contexto global, la creatividad, el pensamiento computacional, la resolución de problemas, la innovación, la comunicación y el desarrollo de competencias para la vida.

**Programa del Bachillerato Internacional.**

Constituye un referente académico y formativo que fortalece la educación integral, la mentalidad internacional, la reflexión crítica, la indagación, la autonomía, la comunicación efectiva y el

compromiso con el aprendizaje significativo. Su implementación aporta al desarrollo de estudiantes con criterio, sensibilidad humana, conciencia global y responsabilidad social.

### **Robótica educativa.**

La robótica constituye un medio pedagógico que favorece el aprendizaje activo, el desarrollo del pensamiento lógico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, la creatividad, la autonomía, la comunicación y el aprendizaje interdisciplinario. Su incorporación fortalece habilidades cognitivas, metacognitivas, tecnológicas y sociales, contribuyendo a la formación de estudiantes capaces de responder a los retos de una sociedad en constante transformación.

### **Procesos de integración tecnológica y Certificación Apple.**

La incorporación de herramientas tecnológicas y el impulso de procesos de integración tecnológica y Certificación Apple responden al compromiso institucional con una educación acorde con los avances científicos y tecnológicos contemporáneos. Estos procesos fortalecen la innovación pedagógica, la creatividad, la producción de contenidos, el aprendizaje personalizado, la competencia digital y el desarrollo profesional docente, promoviendo experiencias educativas más dinámicas, significativas y pertinentes.

La referencia a la Certificación Apple deberá entenderse como parte del fortalecimiento de la propuesta académica y tecnológica institucional, orientada a enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y a consolidar prácticas innovadoras dentro del marco de la normativa educativa nacional y de los procesos institucionales oficialmente aprobados.

Estos referentes, junto con los principios de ISP, enriquecen la identidad institucional y fortalecen la calidad educativa; sin embargo, su aplicación se realizará siempre en armonía con el ordenamiento jurídico ecuatoriano y con los instrumentos institucionales oficialmente aprobados.

### **3.6 Enfoque de convivencia armónica, corresponsabilidad y disciplina formativa**

La institución concibe la convivencia como un proceso formativo permanente que requiere la participación activa y corresponsable de todos los miembros de la comunidad educativa. Por ello, el presente Código promueve una convivencia basada en la prevención, el diálogo, la participación, la disciplina formativa, la resolución pacífica de conflictos, la aplicación de prácticas restaurativas y la protección integral.

Toda actuación derivada de este Código deberá privilegiar el carácter pedagógico, preventivo, proporcional y restaurativo de las medidas institucionales, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

La corresponsabilidad entre autoridades, docentes, estudiantes, familias, personal administrativo y personal de apoyo constituye un eje esencial para el cumplimiento del presente Código, así como para la consolidación de una comunidad educativa segura, respetuosa, inclusiva y comprometida con el bienestar común.

De igual forma, el uso de dispositivos tecnológicos dentro de la institución deberá regirse por la normativa nacional vigente y por las disposiciones internas emitidas por la institución educativa, priorizando siempre la protección del proceso formativo, la seguridad, la convivencia armónica y el uso pedagógico responsable.

En consecuencia, el presente Código de Convivencia Institucional se sustenta en un marco jurídico de obligatorio cumplimiento y en principios institucionales, pedagógicos, tecnológicos y formativos que orientan la actuación de toda la comunidad educativa y fortalecen el compromiso institucional con una educación integral, segura, inclusiva, humanista, innovadora y de calidad.

En concordancia con la normativa vigente, la institución prioriza la resolución pacífica de conflictos mediante mecanismos alternativos antes de la aplicación de medidas educativas disciplinarias, promoviendo el diálogo, la reflexión, la corresponsabilidad y las prácticas restaurativas como estrategias formativas.

Las medidas educativas disciplinarias se aplicarán únicamente cuando la conducta constituya una falta conforme a la normativa institucional o cuando los mecanismos alternativos de resolución de conflictos no hayan sido suficientes para restablecer la convivencia, salvo en los casos excluidos por la normativa vigente, en los que se deberá activar el procedimiento correspondiente y las rutas institucionales establecidas.

La disciplina institucional se concibe como un proceso educativo orientado al desarrollo de la autorregulación, la responsabilidad, el respeto y la convivencia armónica. En este sentido, no se fundamenta en el castigo, sino en la formación, la reflexión, la reparación del daño y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, en coherencia con los principios establecidos en la normativa vigente.

## **4. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA**

### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la formación integral de los estudiantes mediante la participación activa, corresponsable y consciente de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción de una convivencia armónica, segura, inclusiva y respetuosa, basada en el ejercicio de derechos, el cumplimiento de deberes, la disciplina formativa, la resolución pacífica de conflictos y el respeto a la normativa vigente, en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás disposiciones aplicables, contribuyendo al desarrollo personal, social y académico de los estudiantes.

### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Promover una convivencia armónica, inclusiva y respetuosa, garantizando el ejercicio de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, fomentando relaciones basadas en el respeto, la empatía, la tolerancia y la valoración de la diversidad, en concordancia con la normativa constitucional y educativa vigente.
2. Fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo su autonomía, responsabilidad, pensamiento crítico, autorregulación y toma de decisiones, mediante procesos formativos y pedagógicos que contribuyan a la construcción de una cultura de paz y de no violencia.
3. Garantizar espacios democráticos de participación, asegurando que todos los miembros de la comunidad educativa ejerzan sus derechos, cumplan sus deberes y participen activamente en la construcción de acuerdos, la toma de decisiones y la resolución de conflictos, en observancia del principio de participación reconocido en la normativa vigente.
4. Implementar mecanismos de prevención, mediación y resolución pacífica de conflictos, mediante procedimientos institucionales claros, previamente establecidos y socializados, que promuevan el diálogo, la reflexión, la corresponsabilidad y la aplicación de prácticas restaurativas, garantizando en todo momento el debido proceso.
5. Fortalecer la disciplina formativa, orientada al desarrollo de la conciencia, la autorregulación y la responsabilidad individual, asegurando que toda medida aplicada frente a situaciones que afecten la convivencia sea de carácter pedagógico, proporcional, razonable y sustentada en la normativa vigente, evitando prácticas punitivas o arbitrarias.
6. Garantizar la protección integral de los estudiantes, promoviendo entornos seguros, saludables y libres de violencia, mediante la prevención, detección, atención y seguimiento de situaciones que puedan vulnerar derechos, en cumplimiento de lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia y demás normativa aplicable.
7. Fortalecer la corresponsabilidad de la comunidad educativa, promoviendo el compromiso conjunto de autoridades, docentes, estudiantes, familias y personal institucional en la construcción, cumplimiento y mejora continua de la convivencia, en coherencia con los principios establecidos en la LOEI.
8. Regular y promover el uso responsable de la tecnología, en concordancia con la normativa vigente, especialmente el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00015-A, garantizando la protección del proceso educativo, la seguridad de los estudiantes y la convivencia armónica en entornos presenciales y digitales.

9. Promover la ciudadanía digital y la prevención de riesgos, fomentando el uso seguro, ético y responsable de entornos digitales, así como la prevención de situaciones como ciberacoso, exposición a riesgos digitales y uso inadecuado de dispositivos tecnológicos.

10. Integrar prácticas educativas innovadoras y tecnológicas, incluyendo la robótica educativa y procesos de integración tecnológica, como herramientas pedagógicas que fortalezcan el aprendizaje, el pensamiento lógico, la creatividad, la resolución de problemas y el desarrollo de competencias del siglo XXI, en coherencia con la normativa educativa vigente.

11. Fortalecer la cultura institucional de mejora continua, en coherencia con el enfoque institucional y los principios de ISP, promoviendo el uso de evidencias, la evaluación formativa, el acompañamiento pedagógico y la toma de decisiones orientadas al mejoramiento del aprendizaje, sin contravenir la normativa nacional vigente.

12. Promover el bienestar integral de los estudiantes, considerando su desarrollo académico, emocional, social y espiritual, en un entorno que garantice el respeto, la dignidad humana, la inclusión y la convivencia pacífica, en concordancia con los principios constitucionales y educativos.

13. Garantizar la trazabilidad, registro y seguimiento de los procesos de convivencia institucional, mediante el uso de mecanismos formales de control, verificación y mejora continua.

## **5. ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El presente apartado se articula con el enfoque institucional de resolución de conflictos y disciplina formativa, promoviendo la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, prácticas restaurativas y cumplimiento de acuerdos reparatorios, conforme a la normativa vigente.

Su aplicación se regirá por los principios de legalidad, corresponsabilidad, debido proceso, protección integral, disciplina formativa, proporcionalidad y mejora continua, en concordancia con la normativa vigente.

Toda actuación deberá ser registrada, verificada y susceptible de seguimiento institucional, garantizando la trazabilidad de los procesos y la transparencia en la toma de decisiones.

### **5.1. DOCENTES**

| ÁMBITO                                                      | ACUERDOS                                                                                                                                                                                                                                     | COMPROMISOS<br>(DESARROLLADOS Y<br>PUNTUALIZADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | EVIDENCIA /<br>CONTROL                 |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Cumplimiento<br/>de lineamientos<br/>institucionales</b> | Los docentes acuerdan desempeñar su labor en estricto apego a la normativa institucional, comprendiendo que su rol implica no solo la enseñanza, sino también el cumplimiento de disposiciones académicas, disciplinarias y administrativas. | Cumplir de manera obligatoria todas las disposiciones emitidas por las autoridades institucionales; aplicar el Código de Convivencia sin omisiones ni interpretaciones personales; registrar novedades disciplinarias en un plazo máximo de 24 horas; participar activamente en capacitaciones, reuniones y procesos institucionales; actuar como modelo de cumplimiento normativo frente a los estudiantes. | Actas,<br>registros<br>institucionales |
| <b>Responsabilidad profesional y ética</b>                  | Reconocen que su accionar incide directamente en la formación integral del estudiante, por lo que deberán mantener una conducta ética, responsable y coherente.                                                                              | Mantener trato respetuoso y digno hacia todos los miembros de la comunidad; evitar cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico; actuar con objetividad e imparcialidad; resguardar la confidencialidad de la información; evitar conductas que afecten la imagen institucional.                                                                                                                 | Reportes,<br>evaluaciones              |
| <b>Tutoría y bienestar estudiantil</b>                      | Promover el desarrollo integral del estudiante como eje central del proceso educativo.                                                                                                                                                       | Ejecutar espacios de tutoría de forma planificada; identificar oportunamente situaciones de riesgo; reportar al DECE en un plazo máximo de 24 horas; dar seguimiento continuo a estudiantes que presenten dificultades académicas o emocionales; generar ambientes de confianza y acompañamiento.                                                                                                            | Registros,<br>informes                 |

|                                           |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Prevención y gestión de riesgos</b>    | Garantizar entornos seguros y libres de violencia.    | Reportar inmediatamente cualquier situación que vulnere la integridad del estudiante; activar protocolos institucionales sin dilación; colaborar en investigaciones; mantener confidencialidad en los casos tratados.                                                                                                                                                                                       | Reportes                                                                                                                                                                  |
| <b>Convivencia y disciplina formativa</b> | Promover un ambiente de respeto, orden y aprendizaje. | Aplicar en primera instancia mecanismos alternativos de resolución de conflictos en el aula o en los espacios institucionales, conforme al enfoque formativo y restaurativo; promover la reflexión, el diálogo y la reparación del daño; registrar oportunamente las novedades de convivencia; y comunicar a la instancia institucional correspondiente los casos que requieran seguimiento o intervención. | Registros institucionales , reportes de novedades, actas de acuerdos, seguimiento tutorial y reportes remitidos a la instancia institucional de resolución de conflictos. |
| <b>Ciudadanía digital</b>                 | Promover el uso responsable de la tecnología.         | Regular el uso de dispositivos en el aula; evitar grabaciones sin autorización; prevenir ciberacoso; aplicar normativa vigente sobre tecnología.                                                                                                                                                                                                                                                            | Reportes                                                                                                                                                                  |
| <b>Innovación educativa</b>               | Integrar prácticas pedagógicas innovadoras.           | Incorporar herramientas tecnológicas, robótica y metodologías activas; generar evidencias de aprendizaje; participar en procesos de mejora continua alineados a ISP.                                                                                                                                                                                                                                        | Evidencias                                                                                                                                                                |

|                            |                                              |                                                                                                                               |          |
|----------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>Inclusión educativa</b> | Garantizar educación inclusiva y equitativa. | Aplicar adaptaciones curriculares; coordinar con el DECE; atender necesidades individuales; promover respeto a la diversidad. | Informes |
|----------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|

## 5.2. ESTUDIANTES

| ÁMBITO                              | ACUERDOS                                                                                                | COMPROMISOS<br>(DESARROLLADOS Y PUNTUALIZADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | EVIDENCIA / CONTROL |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Autocuidado y salud integral</b> | Los estudiantes reconocen que su bienestar físico y emocional es fundamental para el proceso educativo. | Mantener hábitos de higiene personal adecuados; abstenerse del consumo o porte de sustancias; cumplir normas de salud institucional; informar situaciones que afecten su bienestar o el de sus compañeros.                                                                                                                                                                | Observación         |
| <b>Prevención de riesgos</b>        | Asumen la responsabilidad de evitar conductas que pongan en riesgo la integridad propia y de otros.     | No participar en actos de violencia; no portar objetos peligrosos; informar de manera inmediata situaciones de riesgo; colaborar obligatoriamente en procesos investigativos con información veraz.                                                                                                                                                                       | Reportes            |
| <b>Convivencia y respeto</b>        | Promover relaciones basadas en el respeto y la empatía.                                                 | Promover relaciones basadas en el respeto, la empatía y el diálogo; evitar cualquier tipo de agresión, intimidación o conducta que afecte la dignidad de los demás; participar de manera obligatoria, activa y respetuosa en los procesos de resolución de conflictos cuando sean convocados; asumir responsabilidad por sus acciones; cumplir los acuerdos restaurativos | Registros           |

|                                  |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |
|----------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                  |                                                      | establecidos; y contribuir a la reparación del daño y a la reconstrucción de la convivencia.                                                                                                                                                                                                                                                           |           |
| <b>Disciplina formativa</b>      | Reconocer la importancia del cumplimiento de normas. | Acatar las disposiciones institucionales; asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos; participar en espacios de reflexión, mediación o acuerdos restaurativos cuando corresponda; cumplir las medidas formativas establecidas; y mantener una actitud de colaboración en los procesos orientados a restablecer la convivencia armónica. | Actas     |
| <b>Responsabilidad académica</b> | Asumir compromiso con su proceso educativo.          | Asistir puntualmente; cumplir con tareas; participar en clases; actuar con honestidad y probidad académica.                                                                                                                                                                                                                                            | Registros |
| <b>Ciudadanía digital</b>        | Uso responsable de herramientas tecnológicas.        | No utilizar dispositivos sin autorización; no grabar ni difundir contenido; entregar dispositivos cuando se requiera; eliminar contenido inapropiado.                                                                                                                                                                                                  | Reportes  |
| <b>Recursos institucionales</b>  | Cuidar bienes institucionales.                       | No dañar infraestructura; reportar daños; utilizar correctamente materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                           | Reportes  |
| <b>Inclusión y diversidad</b>    | Respetar la diversidad.                              | No discriminar; promover inclusión; denunciar actos discriminatorios.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Reportes  |

|                                   |                                                                                                         |                                                                                                         |       |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>Cumplimiento institucional</b> | Respetar el debido proceso y los canales institucionales establecidos para la resolución de conflictos. | Participar en procesos disciplinarios; acatar decisiones institucionales; cumplir medidas establecidas. | Actas |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

### 5.3. PADRES, MADRES Y/O REPRESENTANTES

| ÁMBITO                              | ACUERDOS                                                     | COMPROMISOS<br>(DESARROLLADOS Y PUNTUALIZADOS)                                                                                                     | EVIDENCIA / CONTROL |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Corresponsabilidad educativa</b> | Reconocen su rol fundamental en la formación del estudiante. | Supervisar el cumplimiento de tareas; acompañar el proceso educativo; garantizar condiciones adecuadas de estudio; mantener seguimiento constante. | Registros           |
| <b>Salud y bienestar</b>            | Garantizar condiciones adecuadas para el estudiante.         | Informar condiciones médicas; cumplir tratamientos; no enviar estudiantes enfermos; asegurar bienestar emocional.                                  | Ficha médica        |
| <b>Presentación personal</b>        | Cumplir normativa institucional.                             | Verificar uniforme completo, limpio y en buen estado; reemplazar prendas deterioradas; supervisar presentación diaria.                             | Observación         |
| <b>Objetos de valor</b>             | Asumir responsabilidad sobre pertenencias.                   | Evitar envío de objetos de valor; supervisar pertenencias; asumir responsabilidad por pérdidas o daños.                                            | Reportes            |

|                                   |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Disciplina formativa</b>       | Apoyar normativa institucional.      | Asistir a citaciones institucionales; participar de manera corresponsable en los procesos de resolución de conflictos y acompañamiento formativo de sus representados; respaldar el cumplimiento de acuerdos restaurativos o medidas educativas disciplinarias; respetar las decisiones institucionales adoptadas conforme a la normativa vigente; y abstenerse de interferir indebidamente en los procesos institucionales. | Actas      |
| <b>Comunicación</b>               | Mantener una comunicación efectiva.  | Responder a comunicados; mantener datos actualizados; usar canales oficiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Registros  |
| <b>Prevención de riesgos</b>      | Proteger al estudiante.              | Informar situaciones de riesgo; colaborar con DECE; autorizar intervenciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Reportes   |
| <b>Uso de tecnología</b>          | Supervisar el entorno digital.       | Controlar uso de dispositivos; supervisar redes sociales; asumir responsabilidad por conductas digitales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Evidencias |
| <b>Asistencia</b>                 | Garantizar el cumplimiento escolar.  | Evitar ausencias injustificadas; justificar oportunamente; cumplir horarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Registros  |
| <b>Cumplimiento institucional</b> | Respetar decisiones institucionales. | Comparecer a convocatorias; aceptar resoluciones; colaborar en medidas institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Actas      |

#### 5.4. AUTORIDADES

| ÁMBITO                                                     | ACUERDOS                                                         | COMPROMISOS                                                                                                                                                        | EVIDENCIA                     |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Protección integral</b>                                 | Garantizar seguridad institucional.                              | Activar protocolos; supervisar cumplimiento; dar seguimiento a casos.                                                                                              | Informes                      |
| <b>Convivencia</b>                                         | Garantizar cumplimiento del Código.                              | Aplicar normativa; garantizar debido proceso; monitorear convivencia.                                                                                              | Actas                         |
| <b>Recursos</b>                                            | Administrar bienes institucionales.                              | Supervisar uso; mantenimiento; control periódico.                                                                                                                  | Reportes                      |
| <b>Tecnología</b>                                          | Regular uso digital.                                             | Aplicar normativa; supervisar uso; intervenir ante incumplimientos.                                                                                                | Reportes                      |
| <b>Mejora continua</b>                                     | Garantizar calidad educativa.                                    | Evaluar procesos; implementar mejoras; seguimiento institucional.                                                                                                  | Informes                      |
| <b>Debido proceso y legalidad</b>                          | Garantizar la correcta aplicación de la normativa institucional. | Asegurar el cumplimiento del debido proceso; emitir resoluciones fundamentadas; garantizar el derecho a la defensa; actuar con proporcionalidad y legalidad.       | Actas, resoluciones           |
| <b>Resolución de conflictos y disciplina institucional</b> | Garantizar la correcta aplicación del marco normativo.           | Dirigir los procesos de resolución de conflictos; asegurar la aplicación de mecanismos alternativos cuando corresponda; emitir resoluciones fundamentadas en casos | Actas, resoluciones, informes |

|  |  |                                                                                                                                                                                             |  |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  | disciplinarios; garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y la proporcionalidad de las medidas educativas disciplinarias; y disponer el seguimiento institucional de los casos. |  |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

El cumplimiento de los acuerdos y compromisos será evaluado de manera permanente mediante mecanismos institucionales de control, seguimiento y mejora continua, incluyendo el monitoreo del cumplimiento de acuerdos restaurativos, medidas educativas disciplinarias y procesos de resolución de conflictos, garantizando la trazabilidad, transparencia y coherencia institucional.

## 6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y VIDEOVIGILANCIA INSTITUCIONAL

El presente apartado se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), su normativa conexas, así como en las políticas de salvaguarda y seguridad de International Schools Partnership (ISP), constituyéndose en disposiciones de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.

Su finalidad es garantizar la protección integral de la información, la seguridad institucional, la prevención de riesgos y el uso adecuado de los recursos tecnológicos, en el marco de los principios de legalidad, confidencialidad, proporcionalidad y responsabilidad.

### 6.1 Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente apartado son de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad educativa, incluyendo:

- Estudiantes
- Padres de familia o representantes legales
- Personal académico
- Personal administrativo
- Personal de servicios generales
- Proveedores, contratistas y visitantes

Estas disposiciones son de carácter obligatorio y vinculante dentro del entorno institucional.

### 6.2 Protección de datos personales

La institución garantiza la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando que su tratamiento se realice de manera:

- Confidencial
- Responsable
- Proporcional
- Conforme a la normativa legal vigente

La institución adoptará medidas físicas, jurídicas, técnicas, administrativas y organizativas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de la información y protegerla contra accesos no autorizados, alteraciones, pérdidas o destrucción.

### **6.3 Uso adecuado de la información**

Todo dato personal que se trate por parte de la institución contará con una base legitimadora. En todos los casos, los datos personales:

- Serán utilizadas únicamente para los fines institucionales autorizados
- No podrán ser divulgada sin autorización
- Serán accesible únicamente por el personal autorizado

El uso indebido de la información será considerado falta disciplinaria grave, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

### **6.4 Confidencialidad del personal**

Todo el personal de la institución tiene el deber de guardar estricta confidencialidad sobre la información institucional y los datos personales a los que acceda en el ejercicio de sus funciones.

### **6.5 Derechos de los titulares de datos y su ejercicio regulado**

Los miembros de la comunidad educativa podrán:

- Acceder a su información personal registrada en la institución
- Solicitar la rectificación o actualización de datos inexactos o incompletos
- Solicitar la eliminación de datos cuando legalmente corresponda
- Oponerse al uso indebido de su información personal
- Solicitar la portabilidad de sus datos personales en formato estructurado e interoperable
- Solicitar la suspensión del tratamiento de sus datos en los supuestos previstos en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
- Ser informado sobre los fines, base legal, destinatarios y condiciones del tratamiento de sus datos personales
- No ser sometido a decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas que produzcan efectos jurídicos en su contra

- Revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos, sin efecto retroactivo
- Presentar reclamo ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) cuando consideren vulnerados sus derechos

El ejercicio de estos derechos:

- Deberá realizarse mediante solicitud formal dirigida a la autoridad institucional competente, para el efecto podrán utilizarse los formularios disponibles en los canales institucionales
- Será atendido dentro del plazo de quince (15) días contados desde la recepción de la solicitud, conforme lo establece la Política de Protección de Datos Personales institucional y la LOPDP, pudiendo la institución disponer que la solicitud se complete o aclare de considerarlo necesario
- Estará sujeto a verificación de identidad del solicitante

La institución podrá negar, limitar o diferir el ejercicio de estos derechos conforme a las causales determinadas en la LOPDP y su normativa conexas, lo cual será debidamente comunicado y fundamentado al titular de datos personales que haya ejercido alguno de sus derechos.

## 6.6 Videovigilancia institucional

La institución cuenta con sistemas de videovigilancia con la finalidad de:

- Garantizar la seguridad de estudiantes, personal y visitantes
- Controlar el acceso a las instalaciones
- Prevenir e investigar incidentes
- Fortalecer los procesos disciplinarios

Con relación a los datos personales que se captan a través de dicho sistema, la institución cuenta con una política de videovigilancia que puede ser consultada a través del siguiente enlace: [completar] clic aquí

Las grabaciones podrán ser utilizadas como evidencia en procesos institucionales, respetando los principios de confidencialidad y uso restringido.

La institución informará sobre la existencia del sistema CCTV mediante señalética visible y clara ubicada en lugares estratégicos, que incluirá los fines de la vigilancia y los canales para ejercer los derechos reconocidos por la LOPDP, conforme lo exige el principio de transparencia y la Política de Videovigilancia institucional.

## 6.7 Ubicación y uso de cámaras

Las cámaras de videovigilancia estarán ubicadas en:

- Áreas comunes
- Pasillos
- Accesos
- Espacios abiertos de circulación
- Aulas de clase y espacios académicos, exclusivamente con fines de seguridad, prevención, control institucional y respaldo ante incidentes, sin que ello implique monitoreo permanente ni afectación al desarrollo pedagógico.

Para el uso de las cámaras la institución ha realizado un ejercicio de proporcionalidad, considerando que la base legitimadora de este tratamiento de datos personales es el interés legítimo del responsable. Su uso estará orientado exclusivamente a fines institucionales, de seguridad y control de sus estudiantes, personal, visitantes e instalaciones.

Queda estrictamente prohibida la instalación de cámaras en:

- Baños
- Vestidores
- Áreas de cambio
- Cualquier espacio que afecte la intimidad de las personas

## **6.8 Acceso a grabaciones y uso de la información**

El acceso a las grabaciones de videovigilancia:

Será restringido exclusivamente a las autoridades institucionales competentes

Se realizará únicamente en casos debidamente justificados, tales como:

- Situaciones disciplinarias
- Incidentes de seguridad
- Requerimientos institucionales formales

### **Las grabaciones:**

No constituyen un medio de libre acceso para padres de familia, estudiantes o personal

No podrán ser copiadas, difundidas o entregadas sin autorización expresa de la autoridad institucional y la resolución aprobatoria del Comité de Protección de Datos Personales de la institución

Su uso estará limitado a fines internos y, de ser necesario, a requerimientos de autoridad competente

Las grabaciones constituyen un recurso institucional de uso restringido y no un mecanismo de supervisión directa por parte de terceros.

La institución no entregará copias de grabaciones de manera indiscriminada. Sin perjuicio de lo anterior, el titular cuyos datos personales consten en una grabación podrá ejercer su derecho de acceso, sujeto a las restricciones establecidas en la Política de Videovigilancia y la LOPDP cuando dicho acceso afecte derechos de terceros identificables en la misma grabación. La entrega procederá en todo caso ante requerimiento de autoridad competente.

### **6.9 Uso de la información como medio disciplinario**

La información institucional y los registros de videovigilancia podrán ser utilizados como respaldo en:

- Procesos disciplinarios
- Investigaciones internas
- Resolución de conflictos

Su utilización se realizará bajo criterios de legalidad, pertinencia y proporcionalidad, garantizando el debido proceso.

### **6.10 SEGURIDAD DIGITAL, MONITOREO TECNOLÓGICO Y GESTIÓN DE INCIDENTES (SMOOTHWALL)**

La institución educativa implementa mecanismos de control, supervisión y monitoreo del uso de las tecnologías de la información y comunicación, con el objetivo de garantizar la seguridad digital, la protección integral de los estudiantes y el uso adecuado de los recursos tecnológicos institucionales, en concordancia con la normativa vigente, el enfoque de salvaguarda institucional y las políticas de ISP.

En este marco, la institución utiliza herramientas tecnológicas especializadas de filtrado y monitoreo de navegación, como el sistema Smoothwall, u otros equivalentes, los cuales permiten prevenir, detectar y gestionar riesgos asociados al uso inadecuado de internet dentro del entorno escolar.

El tratamiento de datos personales derivado del uso de estos sistemas se fundamenta en el interés legítimo de la institución para garantizar la protección integral y la salvaguarda de los estudiantes, así como en el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de protección a niñas, niños y adolescentes. El monitoreo se limita a los recursos tecnológicos institucionales y no se extiende a dispositivos personales. Los representantes legales de los estudiantes serán informados sobre estos mecanismos a través de los canales institucionales establecidos.

### **6.10.1 Monitoreo y control del uso de internet**

El sistema Smoothwall permite:

- Bloquear el acceso a contenidos inapropiados o de riesgo.
- Detectar intentos de acceso a contenidos relacionados con autolesión, violencia, acoso, abuso, radicalización u otros riesgos digitales.
- Identificar patrones de comportamiento digital que puedan afectar la seguridad o el bienestar de los estudiantes.

Este monitoreo se realiza exclusivamente con fines preventivos, formativos y de protección institucional, bajo principios de legalidad, proporcionalidad, minimización, confidencialidad y protección de datos personales.

### **6.10.2 Gestión institucional de incidentes digitales**

Los eventos detectados a través del sistema Smoothwall serán gestionados de acuerdo con su naturaleza, conforme a los siguientes criterios:

#### **a) Condiciones inseguras digitales:**

Se considerarán como tales los intentos repetitivos o patrones de acceso a contenidos de riesgo, los cuales serán registrados como incidentes institucionales para su análisis y seguimiento.

#### **b) Riesgo individual o situación de vulnerabilidad:**

Cuando se identifique una posible afectación directa a un estudiante, la situación será derivada de manera inmediata al Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) o al responsable de salvaguarda institucional, aplicando los protocolos vigentes.

#### **c) Incidencias técnicas:**

Los fallos en el sistema Smoothwall o en los mecanismos de filtrado serán tratados como incidencias de carácter técnico, bajo responsabilidad del área correspondiente.

La institución no realiza investigaciones directas a partir de estos sistemas, sino que utiliza la información como insumo técnico para la toma de decisiones institucionales, en el marco de sus competencias.

### **6.10.3 Registro y trazabilidad institucional**

Los incidentes digitales relevantes podrán ser registrados en plataformas institucionales de gestión, con el fin de:

- Documentar situaciones de riesgo.
- Generar planes de acción institucional.
- Realizar seguimiento y cierre de casos.
- Identificar patrones institucionales para la mejora continua.

La información será tratada bajo principios de confidencialidad, minimización, proporcionalidad, pertinencia y protección de datos personales.

### **6.10.4 Responsabilidades institucionales**

La gestión de la seguridad digital se realizará bajo una estructura de corresponsabilidad:

- Área TIC: monitoreo técnico del sistema Smoothwall y reporte de eventos.
- Coordinación de Seguridad o autoridad institucional: análisis, validación y registro de la información.
- Departamento de Consejería Estudiantil (DECE): atención de casos relacionados con bienestar, protección y salvaguarda.
- Equipo Directivo: toma de decisiones estratégicas, preventivas y disciplinarias cuando corresponda.

### **6.10.5 Uso institucional de la información**

La información generada por el sistema Smoothwall podrá ser utilizada por la institución exclusivamente para:

- Prevenir situaciones de riesgo.
- Fortalecer procesos formativos y de convivencia.
- Activar protocolos de protección y salvaguarda.
- Sustentar decisiones institucionales y disciplinarias.

El acceso a esta información será restringido y administrado únicamente por las autoridades competentes, garantizando el uso adecuado de la misma y evitando su divulgación no autorizada.

#### **6.10.6 Enfoque de seguridad integral**

La institución reconoce la seguridad digital como parte de la seguridad integral, por lo que su gestión se articula con:

- El régimen disciplinario institucional.
- Los protocolos de salvaguarda y protección integral.
- Los planes de acción institucional.
- La cultura de prevención, bienestar y convivencia armónica.
- La protección de los datos personales de los titulares y de sus derechos y libertades

Este enfoque permite tratar los riesgos digitales con el mismo nivel de rigurosidad que los riesgos físicos, garantizando un entorno seguro, responsable y protegido para toda la comunidad educativa.

La institución se reserva el derecho de administrar, custodiar y utilizar la información y registros generados dentro de sus sistemas, en el marco de sus competencias legales, garantizando la seguridad institucional, la protección de los estudiantes y la continuidad del servicio educativo.

La implementación de estos sistemas no constituye un mecanismo de vigilancia individualizada, sino una herramienta preventiva y de protección institucional, orientada al bienestar de los estudiantes y al uso responsable de los entornos digitales.

### **7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DISCIPLINA FORMATIVA**

El presente apartado establece que la gestión institucional priorizará la resolución de conflictos escolares mediante mecanismos alternativos, prácticas restaurativas y acuerdos reparatorios; y únicamente cuando estos resulten insuficientes o exista configuración de falta disciplinaria, se aplicarán medidas educativas disciplinarias conforme a la normativa vigente.

#### **7.1 DISCIPLINA**

El régimen disciplinario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, debido proceso, interés superior del estudiante, corresponsabilidad, confidencialidad y disciplina formativa, en concordancia con la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General.

El proceso formativo de los estudiantes de la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano propende el desarrollo de la autodisciplina como eje fundamental del comportamiento, mediante el cual el estudiante asume de manera consciente el cumplimiento de normas, acuerdos y responsabilidades establecidos en el presente Código de Convivencia.

La disciplina institucional tendrá carácter **formativo, preventivo, restaurativo y correctivo**, orientada a garantizar la convivencia armónica, la seguridad institucional, el respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y el adecuado desarrollo de las actividades escolares.

La institución promoverá una cultura de corresponsabilidad, respeto, autocontrol, reparación y reflexión, priorizando el acompañamiento oportuno de los estudiantes frente a situaciones que afecten la convivencia escolar.

La aplicación de medidas educativas disciplinarias constituirá un recurso de última instancia, posterior a la aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, salvo en aquellos casos que, por su naturaleza, deban ser gestionados directamente como faltas disciplinarias conforme a la normativa vigente.

## 7.2 NORMATIVA PARA ESTUDIANTES

**a)** Llegar puntualmente a la institución educativa de acuerdo con los horarios establecidos para cada nivel educativo, reconociendo la puntualidad como un valor fundamental para el adecuado desarrollo del proceso educativo y la formación integral.

**b) Nivel Inicial:** ocho períodos de 30 minutos, desde las 08h00 hasta las 12h45.

**c) Educación General Básica – Subniveles Elemental y Media:** Segundo a Séptimo Año desde las 07h10 hasta las 14h10, con organización de bloques académicos conforme a la planificación institucional vigente.

**d) Educación General Básica – Subnivel Superior y Bachillerato:** jornada desde las 07h10 hasta las 14h35, con periodos académicos diferenciados y recesos establecidos institucionalmente.

**e)** En caso de atraso, el estudiante deberá presentarse obligatoriamente en los puntos de control establecidos por la institución para el registro correspondiente, permaneciendo en el espacio designado (biblioteca u otro) hasta su reincorporación, evitando interrupciones en el desarrollo académico.

**f)** Asistir a la institución educativa con el uniforme institucional completo, limpio, en buen estado y conforme a las disposiciones establecidas. En actividades institucionales y deportivas se deberá utilizar exclusivamente la indumentaria autorizada por la institución.

- g)** Permanecer en el aula o en el espacio académico correspondiente durante el desarrollo de las clases y actividades formativas, salvo autorización expresa del docente o autoridad institucional competente.
- h)** Permanecer dentro de las áreas autorizadas durante la jornada escolar, respetando las disposiciones institucionales sobre circulación interna, evitando desplazamientos innecesarios o permanencia en espacios no autorizados.
- i)** Respetar las disposiciones institucionales relacionadas con el control de accesos, quedando prohibido abandonar la institución durante la jornada escolar sin autorización expresa y registro correspondiente.
- j)** Utilizar de manera adecuada y responsable los espacios institucionales (aulas, pasillos, patios, biblioteca, laboratorios, baños y áreas deportivas), contribuyendo a su orden, limpieza, cuidado y conservación.
- k)** Mantener relaciones basadas en el respeto, la empatía y la convivencia pacífica, evitando cualquier forma de agresión física, verbal o psicológica, así como conductas de acoso escolar o ciberacoso.
- l)** Participar activa, responsable y ordenadamente en los simulacros institucionales de evacuación, protocolos de emergencia, repliegue o resguardo, acatando las disposiciones emitidas por las autoridades institucionales.
- m)** Cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con medidas sanitarias o de prevención que establezcan las autoridades competentes en situaciones de salud pública o emergencia.
- n)** Utilizar de manera responsable los dispositivos electrónicos, respetando las disposiciones institucionales: su uso no estará permitido hasta Décimo Año; en Bachillerato únicamente con fines académicos y bajo autorización docente.

Cuando un estudiante porte o utilice un dispositivo electrónico sin autorización, este será entregado a la autoridad institucional competente para su custodia temporal. La entrega será registrada y comunicada al representante legal. Su devolución se realizará conforme al procedimiento institucional, considerando la reincidencia, la edad del estudiante y las circunstancias del caso.

Las excepciones por razones médicas, deportivas, familiares o de seguridad deberán ser previamente solicitadas y autorizadas. El dispositivo autorizado deberá permanecer depositado en el lugar determinado por la institución y utilizarse únicamente en las condiciones aprobadas.

- o)** Respetar la privacidad y la protección de datos personales, quedando prohibido grabar, fotografiar o difundir contenido sin autorización, conforme a la normativa vigente.

- p)** Utilizar de manera responsable las redes sociales y medios digitales, evitando la difusión de contenidos que afecten la dignidad, integridad o reputación de los miembros de la comunidad educativa o de la institución.
- q)** Abstenerse de ingresar, portar, consumir o promover bebidas alcohólicas, sustancias sujetas a fiscalización, dispositivos de vapeo, objetos peligrosos o cualquier elemento que represente riesgo.
- r)** Actuar con honestidad y probidad académica en todas las actividades escolares, evitando cualquier forma de deshonestidad.
- s)** Participar activa y responsablemente en el proceso educativo, demostrando compromiso con el aprendizaje y el cumplimiento de sus obligaciones académicas.
- t)** Colaborar obligatoriamente en los procesos institucionales, proporcionando información veraz cuando sea requerido por las autoridades.
- u)** Informar a las autoridades institucionales sobre situaciones que afecten la convivencia, la seguridad o el cumplimiento de las normas.
- v)** Participar en actividades institucionales, académicas, culturales, deportivas y formativas con responsabilidad y respeto.
- w)** Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, sus funciones, dignidad y derechos.
- x)** Proyectar una imagen positiva de la institución dentro y fuera de ella, manteniendo un comportamiento ético y responsable.
- y)** Portar el carné estudiantil cuando sea requerido para fines institucionales.
- z)** Reconocer y participar en los procesos de estímulo institucional, incluyendo el Cuadro de Honor (Oro, Plata y Bronce), conforme a los criterios establecidos por la institución.
- aa)** Cumplir de manera obligatoria con la asistencia regular durante todo el periodo lectivo, reconociendo que la continuidad en el proceso educativo es fundamental para el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral del estudiante.
- ab)** Evitar ausencias por motivos personales durante el periodo académico, salvo situaciones debidamente justificadas y autorizadas conforme a los procedimientos institucionales.
- ac)** Reconocer que las actividades académicas, evaluaciones, proyectos y procesos formativos responden a una planificación institucional progresiva, por lo que su inasistencia injustificada no

exime del cumplimiento de las responsabilidades académicas ni garantiza la recuperación de las mismas fuera de los procedimientos establecidos.

**ad)** Planificar actividades personales, familiares o recreativas exclusivamente dentro de los periodos de vacaciones escolares establecidos en el calendario institucional, los cuales serán comunicados oportunamente a través de los canales oficiales de la institución.

**ae)** Respetar los procesos institucionales, evitando interferencias, alteraciones o incumplimientos que afecten el orden, la disciplina y la gestión académica.

**af)** Participar de manera activa, respetuosa y adecuada en los actos cívicos organizados por la institución, incluyendo el canto del Himno Nacional del Ecuador, el Himno Institucional y demás expresiones cívicas oficiales, como parte de la formación integral, ciudadana y del fortalecimiento de la identidad institucional.

Durante el desarrollo de los actos cívicos, los estudiantes deberán mantener una postura adecuada, respetar el orden, guardar silencio cuando corresponda y acatar las disposiciones emitidas por las autoridades institucionales.

La institución implementará mecanismos de control y supervisión durante el desarrollo de estos actos, a través del personal docente e Inspectores, quienes verificarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas y registrarán las novedades correspondientes.

La no participación injustificada en actos cívicos institucionales será considerada falta disciplinaria, cuya clasificación y medidas se aplicarán conforme a lo establecido en la Sección 19 del presente Código, considerando criterios de proporcionalidad y reincidencia.

Las excepciones por razones religiosas, filosóficas o de conciencia deberán ser notificadas por escrito por el representante legal y serán evaluadas por el Rectorado, en estricto apego a la normativa vigente y al respeto de los derechos constitucionales.

La institución promoverá el respeto a los símbolos patrios como parte esencial de la formación ciudadana, la convivencia armónica y el sentido de pertenencia institucional.

**ag)** Participar obligatoriamente en los procesos institucionales de resolución de conflictos, incluyendo diálogo, mediación y acuerdos restaurativos, asumiendo responsabilidad por sus acciones y comprometiéndose con la reparación del daño causado.

### **7.2.1 Presentación personal y uso del uniforme institucional**

Los estudiantes deberán utilizar correctamente el uniforme institucional que corresponda a cada jornada y actividad, sea el uniforme diario o el uniforme de Educación Física, sin combinar prendas entre ambos ni incorporar prendas, accesorios o calzado que no formen parte de la presentación autorizada. Su uso deberá ajustarse a las disposiciones comunicadas por la

institución al inicio de cada año lectivo y a las indicaciones posteriores emitidas por las autoridades competentes.

La presentación personal deberá mantenerse en condiciones adecuadas que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, la seguridad, la higiene y el respeto dentro del entorno escolar.

En este sentido, se espera que los estudiantes mantengan una apariencia ordenada y acorde al contexto educativo, evitando el uso de elementos, accesorios o modificaciones que interfieran con el proceso formativo, generen distracción en el ambiente de aprendizaje o dificulten la identificación institucional.

Se considerarán no adecuados aquellos aspectos de la presentación personal que alteren de manera significativa la uniformidad institucional o afecten el desarrollo normal de las actividades escolares.

**Se establece lo siguiente:**

- a) Mantener una apariencia ordenada y acorde al contexto educativo.
- b) El cabello deberá mantenerse limpio, ordenado y debidamente peinado, en condiciones que no interfieran con la visibilidad, la higiene ni el normal desarrollo de las actividades escolares. En el caso de los estudiantes varones, deberá mantenerse corto y no cubrir el rostro ni los ojos. Cuando sea necesario por razones académicas, deportivas o de seguridad, el cabello deberá permanecer recogido. Se considerarán las excepciones médicas, culturales o religiosas debidamente justificadas e informadas a la institución.
- c) El cabello de los estudiantes deberá conservar una presentación ordenada y acorde con el contexto educativo. No se permitirán tintes, decoloraciones, diseños o coloraciones en tonos artificiales o excesivamente llamativos que afecten de manera significativa la uniformidad institucional. Esta disposición se aplicará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación, considerando las excepciones médicas, culturales o religiosas debidamente justificadas e informadas a la institución.
- d) No se permitirá el uso de accesorios, adornos o elementos que resulten excesivos, llamativos o que interfieran con el ambiente de aprendizaje o la convivencia armónica.
- e) El uso de maquillaje, uñas u otros elementos de presentación personal deberá mantenerse en un nivel discreto y acorde al contexto educativo.
- f) La presentación personal no deberá incluir elementos que representen riesgos para la seguridad del propio estudiante o de los demás.

Las disposiciones establecidas en este apartado serán aplicadas bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad, no discriminación y respeto a los derechos de los estudiantes, conforme a la normativa vigente.

### **7.3 NORMATIVA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS**

- a)** Antes de clasificar una conducta como falta disciplinaria, la institución deberá determinar si corresponde a un conflicto escolar susceptible de ser abordado mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos, cumpliendo con las disposiciones institucionales, normativa vigente y lineamientos emitidos por las autoridades educativas
- b)** Gestionar en primera instancia los conflictos escolares mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos, promoviendo el diálogo, la mediación y la reflexión; y registrar las novedades de convivencia de manera oportuna en los sistemas institucionales.
- c)** Garantizar el debido proceso en la gestión disciplinaria, respetando el derecho a la defensa del estudiante.
- d)** Promover la convivencia armónica y el respeto en todos los espacios institucionales.
- e)** Informar oportunamente a los representantes sobre situaciones académicas o disciplinarias.
- f)** Participar en actividades institucionales, procesos formativos y capacitaciones.
- g)** Aplicar las políticas institucionales relacionadas con seguridad, uso de tecnología y protección de datos.
- h)** Guardar confidencialidad en los casos que así lo requieran.
- i)** Actuar con objetividad, imparcialidad y proporcionalidad en la gestión disciplinaria.
- j)** Abstenerse de aplicar sanciones fuera del marco institucional o sin el debido registro correspondiente.

### **7.4 NORMATIVA PARA PADRES DE FAMILIA**

- a)** Justificar oportunamente las inasistencias de sus representados dentro de los plazos establecidos.
- b)** Cumplir con las obligaciones económicas conforme a la normativa vigente.
- c)** Representar legalmente a su hijo en los procesos institucionales.

- d)** Conocer y cumplir el presente Código de Convivencia, apoyando su aplicación.
- e)** Formar en valores, normas de convivencia, respeto y disciplina desde el hogar.
- f)** Comparecer obligatoriamente a las citaciones institucionales y colaborar en los procesos.
- g)** Supervisar el cumplimiento del uniforme institucional, garantizando presentación adecuada, limpia y en buen estado.
- h)** Evitar que el estudiante porte objetos de valor no autorizados, asumiendo responsabilidad por su pérdida o daño.
- i)** Supervisar el uso de dispositivos electrónicos y redes sociales.
- j)** Garantizar la asistencia y puntualidad del estudiante.
- k)** Colaborar en los procesos disciplinarios y formativos sin interferir en la gestión institucional.
- l)** Garantizar la asistencia continua y obligatoria de sus representados durante todo el periodo lectivo, conforme a lo establecido en la normativa educativa vigente, reconociendo que la educación es un proceso sistemático, progresivo y acumulativo.
- m)** Abstenerse de programar viajes personales, familiares o recreativos durante el periodo académico, en razón de que dichas ausencias afectan directamente el proceso de aprendizaje, la evaluación continua y el cumplimiento de los objetivos curriculares.
- n)** Reconocer que la institución no está obligada a reprogramar evaluaciones, actividades académicas o procesos formativos debido a ausencias voluntarias derivadas de viajes no justificados dentro del periodo lectivo, salvo en los casos previstos en la normativa vigente.
- o)** Planificar viajes y actividades familiares exclusivamente durante los periodos de vacaciones escolares establecidos en el calendario institucional, el cual será informado oportunamente por los canales oficiales de comunicación.
- p)** Respetar las decisiones institucionales adoptadas dentro del marco normativo, evitando presiones, interferencias o acciones que vulneren la autoridad del plantel.

## **7.5 DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS**

- a)** Las faltas disciplinarias se clasificarán en leves, graves y muy graves conforme a la normativa vigente.
- b)** Se consideran faltas leves aquellas que afectan de manera menor la convivencia escolar.

- c)** Se consideran faltas graves aquellas que afectan significativamente la convivencia o implican reincidencia.
- d)** Se consideran faltas muy graves aquellas que vulneran la integridad física, psicológica o la seguridad institucional.
- e)** Para determinar la gravedad de la falta se considerará: intencionalidad, reincidencia, contexto, daño causado, edad del estudiante y condiciones particulares del caso.
- f)** En todo procedimiento disciplinario se garantizará el debido proceso, el derecho a la defensa, la notificación al representante legal y el principio de interés superior del estudiante.
- g)** Las medidas disciplinarias tendrán carácter formativo, restaurativo, progresivo y proporcional.
- h)** Las medidas podrán incluir:
  - Amonestación verbal o escrita
  - Acta de compromiso
  - Acuerdos restaurativos con acciones de reparación del daño
  - Actividades de servicio educativo con enfoque pedagógico
  - Suspensión temporal (hasta 15 días, garantizando continuidad académica)
- i)** En faltas muy graves se abrirá expediente disciplinario y, de ser necesario, se remitirá el caso a la autoridad competente.
- j)** Toda actuación institucional deberá ejecutarse con debida diligencia, especialmente en casos que comprometan la seguridad o integridad de la comunidad educativa.
- k)** Toda medida disciplinaria deberá estar debidamente motivada, documentada y registrada en los sistemas institucionales.
- l)** Se garantizará el principio de proporcionalidad entre la falta cometida y la medida aplicada.
- m)** Ninguna medida disciplinaria podrá vulnerar derechos fundamentales del estudiante.
- n)** En todos los casos se procurará la reparación del daño causado como parte del proceso formativo.
- o)** La reincidencia será considerada como agravante en la determinación de medidas disciplinarias.

- p)** Los casos que lo ameriten serán elevados al Consejo Disciplinario institucional.
- q)** Toda situación disciplinaria será analizada considerando factores pedagógicos, emocionales, familiares y contextuales, con intervención del DECE cuando corresponda.
- r)** El Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) tendrá participación obligatoria en los casos que requieran valoración integral, acompañamiento o seguimiento especializado.
- s)** Todo proceso disciplinario deberá contar con registro institucional obligatorio, garantizando trazabilidad desde la detección hasta el cierre del caso.
- t)** Se garantizará el seguimiento de los acuerdos y medidas adoptadas, verificando su cumplimiento y efectividad.
- u)** El representante legal será corresponsable del proceso formativo y disciplinario, debiendo cumplir con los compromisos establecidos por la institución.

## **7.6 SISTEMA INSTITUCIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DISCIPLINA FORMATIVA**

### **7.6.1 Definiciones institucionales**

Para efectos del presente Código de Convivencia, se establecen las siguientes definiciones:

#### **a) Conflicto escolar:**

Situación de desacuerdo, oposición o tensión que se presenta entre dos o más estudiantes, sin que medie relación de poder entre las partes y sin intención deliberada de causar daño, pudiendo ser abordada mediante diálogo, mediación, acuerdos restaurativos u otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos

#### **b) Falta disciplinaria:**

Conducta que incumple la normativa institucional, afecta la convivencia, altera el orden escolar o vulnera deberes establecidos en este Código y en la normativa vigente, requiriendo la aplicación de medidas educativas disciplinarias.

### **7.6.2 Principio rector**

La institución prioriza la resolución pacífica de conflictos sobre la aplicación de medidas disciplinarias, promoviendo el diálogo, la reflexión, la corresponsabilidad, la restauración de relaciones y la reparación del daño como base de la convivencia armónica.

### **7.6.3 Instancia institucional de resolución de conflictos**

La institución contará con una instancia institucional de resolución de conflictos integrada por:

- Inspector General o su delegado;
- Inspector de sección correspondiente; y,
- Representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), cuando el caso lo requiera.

Esta instancia tendrá la responsabilidad de analizar, acompañar, gestionar y dar seguimiento a los conflictos escolares que no hayan podido resolverse en primera instancia, garantizando la aplicación del debido proceso, la confidencialidad y el enfoque formativo.

#### **7.6.4 Procedimiento institucional de resolución de conflictos**

Todo conflicto escolar será gestionado conforme al siguiente procedimiento:

1. Detección del conflicto por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Contención inmediata por parte del docente, tutor o autoridad que conozca el hecho.
3. Valoración inicial del caso para determinar si corresponde a conflicto escolar o a una posible falta disciplinaria.
4. Derivación a la instancia institucional de resolución de conflictos, cuando corresponda.
5. Aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como:
  - Diálogo guiado;
  - Mediación;
  - Acuerdos restaurativos; y,
  - Compromisos de convivencia.

Los mecanismos alternativos deberán garantizar la voluntariedad de las partes, la confidencialidad del proceso, la participación activa, el respeto mutuo y la búsqueda de acuerdos orientados a la restauración de las relaciones.

6. Elaboración del acta de acuerdos y compromisos.
7. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
8. Cierre del caso y archivo institucional.

#### **7.6.5 Acta de acuerdos y compromisos**

Todo proceso de resolución de conflictos deberá constar en un acta de acuerdos y compromisos, la cual contendrá:

- identificación de las partes involucradas;
- síntesis de la situación presentada;
- acuerdos alcanzados;
- responsables del seguimiento;
- plazos de cumplimiento; y,
- firmas de las personas intervinientes.

Las actas de acuerdos y compromisos tendrán carácter confidencial, no formarán parte del expediente académico del estudiante y serán archivadas en Inspección General, sin que ello afecte la evaluación del rendimiento académico ni la valoración conductual, salvo que exista reincidencia, incumplimiento reiterado o configuración posterior de falta disciplinaria conforme a la normativa vigente.

#### **7.6.6 Seguimiento institucional**

La persona o instancia que haya intervenido en el proceso dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos, verificando avances, dificultades y necesidades de apoyo. En caso de cumplimiento satisfactorio, el conflicto se considerará resuelto y se procederá a su archivo.

#### **7.6.7 Conversión del conflicto en falta disciplinaria**

Un conflicto podrá ser considerado falta disciplinaria cuando:

- Exista reincidencia en la conducta;
- Se incumplan de manera reiterada e injustificada los acuerdos alcanzados;
- Se afecte de forma persistente la convivencia institucional; o,
- Del análisis del caso se determine que la conducta constituye una falta conforme a la normativa vigente.

#### **7.6.8 Casos excluidos de mediación o mecanismos alternativos**

Estos casos serán derivados obligatoriamente a las instancias competentes conforme a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y la normativa vigente, garantizando la activación inmediata de rutas y protocolos institucionales de protección.

Estos casos deberán ser abordados y derivados conforme a la normativa vigente y a los protocolos institucionales aplicables.

### **7.6.9 Garantía del debido proceso**

Toda actuación institucional en materia de convivencia y disciplina garantizará:

- El derecho a ser escuchado;
- La imparcialidad;
- La proporcionalidad;
- La confidencialidad;
- El derecho a la defensa; y,
- El registro formal de todas las actuaciones.

### **7.6.10 Enfoque de disciplina formativa**

Las medidas que se adopten frente a situaciones de convivencia tendrán carácter pedagógico, proporcional, razonable, restaurativo y formativo. Se priorizará acciones como:

- Reflexión guiada;
- Compromisos conductuales;
- Acuerdos restaurativos;
- Acciones de reparación; y,
- Seguimiento institucional.

Se prohíbe la aplicación de medidas arbitrarias, humillantes o contrarias a la dignidad de los estudiantes.

## **7.7 INSTANCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DISCIPLINARIO**

La institución podrá conformar una instancia técnica de apoyo para el análisis de casos disciplinarios de mayor complejidad, con carácter consultivo y no resolutorio, integrada por las personas que determine la máxima autoridad institucional.

Esta instancia tendrá como finalidad:

- a) Analizar técnicamente la información del caso.
- b) Revisar los antecedentes, evidencias y contexto.

- c) Emitir criterios orientadores para la toma de decisiones.
- d) Recomendar medidas educativas disciplinarias proporcionales, formativas y restaurativas.
- e) Sugerir acciones de acompañamiento institucional.

La resolución final, debidamente motivada, corresponderá exclusivamente a la máxima autoridad institucional, en observancia del debido proceso y de la normativa vigente.

En ningún caso esta instancia sustituirá la competencia de la máxima autoridad institucional ni la de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en los casos previstos por la normativa aplicable.

## **7.8 TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

La tipificación de faltas se fundamenta en lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, pudiendo la institución complementar de manera referencial las conductas, sin contradecir la normativa vigente.

### **7.8.1 FALTAS LEVES**

Definición:

Conductas que afectan de manera mínima la convivencia escolar y no generan daño significativo.

Ejemplos referenciales:

- Atrasos ocasionales
- Incumplimiento del uniforme
- Interrupciones leves en clase
- Uso inadecuado de materiales o espacios
- Olvido reiterado de tareas o materiales
- Uso no autorizado de dispositivos (primera vez)

Medidas aplicables:

- Llamado de atención verbal
- Amonestación escrita
- Registro en sistema institucional
- Actividad formativa o reflexiva

### **7.8.2 FALTAS GRAVES**

Definición:

Conductas que afectan significativamente la convivencia, implican reincidencia o generan afectación a otros.

Ejemplos referenciales:

- Reincidencia en faltas leves
- Irrespeto a docentes o compañeros
- Uso indebido de dispositivos (grabaciones, difusión sin autorización)
- Incumplimiento de disposiciones institucionales
- Salir del aula o espacios sin autorización
- Conductas disruptivas reiteradas

Medidas aplicables:

- Amonestación escrita formal
- Acta de compromiso con representante legal
- Actividades formativas obligatorias
- Trabajo comunitario
- Intervención obligatoria del DECE
- Seguimiento institucional

### **7.8.3 FALTAS MUY GRAVES**

Definición:

Conductas que vulneran derechos, afectan la integridad o comprometen la seguridad institucional.

- Ejemplos referenciales:
- Agresión física o psicológica
- Acoso escolar o ciberacoso
- Consumo o porte de sustancias prohibidas
- Portación de objetos peligrosos
- Difusión de contenido que vulnere la dignidad
- Robo o daño intencional a bienes
- Reincidencia en faltas graves

Medidas aplicables:

- Suspensión temporal (hasta 15 días)
- Activación del Consejo Disciplinario
- Expediente disciplinario formal
- Derivación a DECE obligatoria
- Notificación a autoridades externas (si aplica)

#### **7.8.4 CRITERIOS DE AGRAVANTES Y ATENUANTES**

Para la determinación de medidas se considerará:

Agravantes:

- Reincidencia
- Intencionalidad
- Daño a terceros
- Afectación institucional
- Falta de colaboración

Atenuantes:

- Reconocimiento del error
- Reparación voluntaria
- Primera falta
- Colaboración en el proceso

#### **7.8.5 REINCIDENCIA Y ESCALAMIENTO**

- La reincidencia en una falta leve la convierte en grave
- La reincidencia en una falta grave la convierte en muy grave
- La acumulación de faltas será considerada para la aplicación de medidas más severas

#### **7.8.6 TRAZABILIDAD Y REGISTRO OBLIGATORIO**

Todo proceso disciplinario deberá contar con:

- a) Registro inicial del incidente
- b) Evidencias (documentales, testimoniales o digitales)
- c) Actas de compromiso o medidas aplicadas
- d) Informe de intervención (cuando aplique DECE)
- e) Seguimiento del caso
- f) Cierre formal del proceso

La ausencia de registro invalida el proceso disciplinario a nivel institucional.

## 7.8.7 RELACIÓN CON LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Las medidas disciplinarias estarán vinculadas al desarrollo del estudiante, promoviendo:

- Reflexión
- Responsabilidad
- Reparación del daño
- Mejora conductual
- Desarrollo socioemocional

## 8. EXCELENCIAS ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

De conformidad con lo establecido en el **art. 178 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural**, la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano instituye distinciones honoríficas como reconocimiento al mérito individual de estudiantes, docentes, padres de familia y personal institucional.

Estos reconocimientos constituyen estímulos formativos que promueven la excelencia académica, el desarrollo integral, la práctica de valores, la convivencia armónica y el Buen Vivir, siendo otorgados mediante procesos objetivos, verificables y transparentes.

### 8.1 DISTINCIONES HONORÍFICAS INSTITUCIONALES

a) **Excelencia a docente:**

Se otorgará al docente que evidencie un desempeño sobresaliente en su práctica profesional, particularmente en el desarrollo de propuestas innovadoras, estrategias pedagógicas efectivas, mejora del aprendizaje y aporte significativo a la comunidad educativa. La selección se sustentará en evidencias verificables, resultados académicos, evaluación institucional y criterios definidos por las autoridades.

b) **Mención Honorífica al desempeño docente:**

Se concederá al docente que implemente buenas prácticas en el aula, alineadas al desarrollo de valores institucionales, convivencia armónica, inclusión educativa y principios del Buen Vivir, demostrando impacto positivo en el proceso formativo.

c) **Diploma de Honor (Excelencia Académica):**

La institución reconocerá a los estudiantes que hayan alcanzado el más alto promedio general anual en su respectivo nivel (Educación General Básica y Bachillerato), conforme a los registros oficiales de evaluación.

Este reconocimiento se otorgará bajo criterios de objetividad, transparencia y verificación académica, considerando exclusivamente los resultados oficialmente registrados en el sistema institucional.

**d) Mención Honorífica al desempeño académico:**

Se otorgará en cada periodo escolar a los estudiantes que obtengan los mayores puntajes en su respectivo año de Educación General Básica y Bachillerato, reconociendo el esfuerzo sostenido, el compromiso académico y la excelencia en el aprendizaje.

**e) Mención Honorífica para la elección de abanderados, portaestandartes y escoltas:**

La designación se realizará conforme a la normativa vigente, mediante análisis de méritos académicos, comportamiento y trayectoria institucional.

La Comisión designada podrá, de manera justificada y documentada, considerar la designación de escoltas adicionales cuando las condiciones académicas lo ameriten, garantizando la transparencia del proceso.

**f) Reconocimiento “Compañero solidario, constructor del Buen Vivir”:**

Se concederá a estudiantes, docentes o personal administrativo que se destaquen por promover valores como la solidaridad, empatía, respeto y convivencia armónica, evidenciados a través de acciones concretas dentro de la comunidad educativa.

## 8.2 ESTÍMULOS INSTITUCIONALES (RECONOCIMIENTOS FORMATIVOS)

Los estímulos constituyen reconocimientos otorgados de manera permanente por el personal docente, directivo o autoridades institucionales, como parte del proceso formativo, con el fin de fortalecer conductas positivas y promover el desarrollo integral.

Estos estímulos podrán ser:

- a) Felicitación personal verbal.
- b) Felicitación por escrito.
- c) Felicitación pública en formación o acto institucional.
- d) Designación para izar el Pabellón Nacional o institucional.
- e) Comunicación institucional dirigida al estudiante o representante.
- f) Diploma otorgado por el Rectorado o Dirección Ejecutiva.
- g) Diploma otorgado por el Consejo Ejecutivo.
- h) Acuerdo institucional emitido por el Consejo Ejecutivo.
- i) Acuerdo institucional acompañado de medalla otorgado por el Consejo Ejecutivo.

### 8.3 CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

Los siguientes criterios regulan la asignación de los estímulos establecidos en los literales a) al i) del apartado anterior:

- a) Los estímulos contemplados en los literales a) y b) serán de aplicación obligatoria por parte del personal docente, directivo y administrativo académico, como parte del fortalecimiento del reconocimiento positivo y la motivación del estudiante.
- b) Los estímulos señalados en los literales c) y d) serán otorgados por los Directores de Nivel, previo análisis del desempeño del estudiante y en función de evidencias verificables.
- c) Los estímulos determinados en los literales e) y f) serán otorgados por el Rectorado, conforme a los criterios institucionales y a la validación del cumplimiento de requisitos establecidos.
- d) Los estímulos establecidos en los literales g), h) e i) serán otorgados por el Consejo Ejecutivo, previo análisis formal, verificación de méritos y sustentación documental.
- e) Todo reconocimiento deberá sustentarse en evidencias verificables, registros institucionales y criterios objetivos previamente definidos, garantizando la transparencia, equidad y legitimidad del proceso.

## 9. RECONOCIMIENTOS ANUALES

La institución otorgará reconocimientos anuales a los miembros de la comunidad educativa, en función del mérito académico, desempeño formativo, representación institucional y cumplimiento de los criterios establecidos en el presente Código de Convivencia, garantizando procesos objetivos, verificables y transparentes.

### 9.1 Diploma de Excelencia Académica

Requisitos:

- a) Haber obtenido un promedio general mínimo de 9,75/10 en el año lectivo inmediato anterior, conforme a los registros oficiales institucionales.
- b) Haber obtenido un promedio mínimo de “B” = Satisfactorio ( $\geq 9/10$ ) en comportamiento.
- c) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias graves o muy graves durante el periodo evaluado.
- d) En caso de empate, se aplicarán criterios complementarios definidos institucionalmente, debidamente sustentados en registros oficiales.

## 9.2 Diploma al Mérito Deportivo

Requisitos:

- a) Haber alcanzado el título de campeón individual o en equipo en competencias oficiales avaladas por organismos reconocidos (Federación Deportiva Estudiantil u otros).
- b) Haber representado a la institución de manera adecuada, evidenciando valores deportivos, respeto y disciplina.
- c) No haber sido sancionado con calificación de comportamiento “D” = Mejorable ( $\leq 6/10$ ) ni haber sido sujeto a procesos disciplinarios graves.
- d) Contar con certificación o evidencia verificable de la participación y logro obtenido.

## 9.3 Diploma por Participación Destacada en el ámbito artístico y cultural

Requisitos:

- a) Haber obtenido el primer lugar en competencias artísticas, culturales o académicas a nivel intercolegial o superior.
- b) Haber representado a la institución con responsabilidad, respeto y compromiso.
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente con calificación de comportamiento “D” = Mejorable ( $\leq 6/10$ ) ni haber sido sujeto a Consejo Disciplinario.
- d) Contar con respaldo documental o certificación del logro alcanzado.

Los reconocimientos, estímulos y distinciones honoríficas serán otorgados exclusivamente en función del cumplimiento de los criterios establecidos en el presente documento, sustentados en registros oficiales, evidencias verificables y procesos institucionales debidamente documentados.

La institución se reserva el derecho de validar, revisar, suspender o excluir candidaturas cuando no se cumplan los requisitos establecidos o existan inconsistencias, omisiones o falta de veracidad en la información presentada.

La asignación de reconocimientos no constituye un derecho automático ni adquirido, sino un proceso de valoración institucional sujeto a criterios académicos, disciplinarios y formativos, conforme a la normativa vigente.

Las decisiones adoptadas en este proceso tendrán carácter institucional, debidamente motivado y sustentado en registros oficiales, y no estarán sujetas a revisión fuera de los canales y plazos establecidos.

## **10. PROCESO DE SELECCIÓN DE ABANDERADOS, PORTAESTANDARTES Y ESCOLTAS**

El presente proceso se fundamenta en los artículos 178, 179, 180, 181, 182 y 183 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, constituyéndose en un procedimiento institucional de carácter obligatorio, técnico y reglado, orientado a garantizar la transparencia, legalidad, objetividad, mérito y debido proceso en la designación de abanderados, portaestandartes y escoltas.

Este proceso constituye un reconocimiento institucional al esfuerzo académico, la formación integral y la vivencia de valores, en coherencia con la propuesta educativa institucional y los principios del Programa de Bachillerato Internacional.

### **10.1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN**

Para la selección de las dignidades se conformará una comisión institucional integrada por cinco (5) miembros:

- a) La Rectora del plantel, quien la presidirá.
- b) Dos delegados del Consejo Ejecutivo del establecimiento.
- c) Un representante de los padres de familia.
- d) El Presidente del Consejo Estudiantil.

La comisión contará con un secretario, quien actuará con voz pero sin voto, siendo responsable de levantar actas, dar fe de lo actuado y garantizar la trazabilidad del proceso. Este cargo será desempeñado por la Secretaria de la institución.

La comisión actuará como órgano colegiado, siendo sus decisiones adoptadas por mayoría y debidamente motivadas en actas oficiales.

### **10.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para los estudiantes candidatos.
- b) Analizar los registros académicos oficiales y el historial de comportamiento, garantizando que la información sea objetiva, verificable y actualizada.

- c) Aplicar los criterios de selección conforme a la normativa vigente y al presente Código de Convivencia.
- d) Resolver de manera motivada los casos de empate académico, conforme a los criterios de desempate establecidos institucionalmente.
- e) Levantar actas detalladas de cada sesión, dejando constancia de los análisis, decisiones y resultados.
- f) Garantizar la transparencia del proceso, el debido proceso y la igualdad de condiciones para todos los estudiantes.
- g) Garantizar la trazabilidad y archivo institucional del proceso.

### **10.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- a) La designación se realizará en estricto orden de mérito académico, conforme al promedio general obtenido por los estudiantes, según los registros oficiales institucionales.
- b) Se considerará el comportamiento del estudiante, el cual deberá cumplir con los estándares establecidos en la normativa vigente.
- c) La información utilizada será exclusivamente la registrada en los sistemas oficiales de evaluación institucional.
- d) No se considerarán factores subjetivos, apreciaciones personales o información no verificable.
- e) El proceso se realizará sin intervención de factores externos, presiones o solicitudes ajenas al marco normativo institucional.

### **10.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de existir empate en el promedio final de aprovechamiento entre dos o más estudiantes, la comisión institucional aplicará los siguientes criterios de desempate, en estricto orden de prelación:

- a) Participación institucional en actividades académicas, científicas, culturales, deportivas, artísticas o de responsabilidad social, debidamente certificadas.
- b) Nivel de representación alcanzado (institucional, cantonal, provincial o nacional).
- c) Reconocimientos o distinciones obtenidas en dichas actividades.
- d) Trayectoria de participación sostenida durante la formación estudiantil.

- e) Informe técnico institucional emitido por el DECE, Coordinación Académica o Inspección General, sustentado en evidencias documentadas.
- f) Todos los criterios deberán estar debidamente sustentados en registros verificables; no se considerarán criterios subjetivos.
- g) La decisión deberá constar en acta debidamente motivada.

## 10.5 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

Los requisitos para la obtención de las dignidades, los plazos para la designación, los procesos de apelación y las fechas de proclamación se regirán conforme a lo dispuesto en:

Art. 180: Requisitos para obtener una distinción.

Art. 181: Plazo para la designación.

Art. 182: Procedimiento de apelación.

Art. 183: Proclamación y juramento.

del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

En coherencia con su propuesta educativa y su condición de institución con Programa de Bachillerato Internacional, la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano reconoce las siguientes dignidades:

- a) Un Abanderado del Pabellón Nacional.
- b) Un Portaestandarte de la Bandera del cantón Samborondón.
- c) Un Portaestandarte de la bandera institucional.
- d) Tres escoltas para cada una de las dignidades antes mencionadas.

De manera excepcional, motivada y documentada, la comisión podrá designar escoltas adicionales cuando las condiciones académicas lo ameriten.

Todo el proceso deberá:

- Constar en actas oficiales debidamente suscritas.
- Sustentarse en registros académicos y disciplinarios verificables.
- Utilizar exclusivamente información proveniente de sistemas institucionales.

- Garantizar igualdad de condiciones para todos los estudiantes.

Las decisiones adoptadas por la comisión constituyen actos institucionales debidamente motivados, sustentados en normativa vigente y registros oficiales.

La institución no dará trámite a solicitudes de revisión o modificación de resultados que no se ajusten a los procedimientos, requisitos y plazos establecidos en la normativa vigente.

Las apelaciones deberán presentarse exclusivamente dentro de los plazos y canales institucionales definidos; fuera de estos, no serán admitidas.

## **11. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

El proceso de elección del Consejo Estudiantil de la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano se desarrollará en estricto cumplimiento de la normativa vigente emitida por la Autoridad Educativa Nacional, constituyéndose en un proceso institucional de carácter obligatorio, técnico, formativo y democrático.

Se garantizarán los principios de participación democrática, legalidad, transparencia, igualdad de oportunidades, corresponsabilidad, ética, debido proceso y formación ciudadana.

Este proceso constituye un espacio formativo orientado a fortalecer el liderazgo estudiantil, la participación responsable y el ejercicio de derechos y deberes, evitando cualquier forma de proselitismo indebido, presión o vulneración de la convivencia armónica.

### **11.1 REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS**

- a) Estar legalmente matriculado en uno de los dos (2) últimos años del nivel máximo que oferte la institución educativa, conforme a los registros oficiales institucionales.
- b) Haber obtenido un promedio académico mínimo de ocho sobre diez (8/10) en el periodo inmediato anterior, sin promedios compensados ni ajustes extraordinarios.
- c) Haber alcanzado una calificación de comportamiento equivalente a “A” o “B”, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves durante el periodo lectivo en curso o el inmediatamente anterior.
- d) No encontrarse en procesos disciplinarios activos al momento de la inscripción de la candidatura.
- e) Evidenciar una trayectoria institucional coherente con los valores del colegio, demostrada a través de su comportamiento, participación y compromiso.

f) Demostrar competencias de liderazgo, comunicación asertiva, trabajo colaborativo, mediación de conflictos, pensamiento crítico y capacidad de representación.

g) Presentar un plan de trabajo estructurado, viable y alineado con la normativa institucional, el cual deberá ser medible, ejecutable y coherente con el rol del Consejo Estudiantil.

h) No haber incurrido en conductas que vulneren la integridad, la convivencia o la imagen institucional.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado exclusivamente con base en registros institucionales oficiales.

## **11.2 DE LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS**

a) La inscripción de candidaturas se realizará dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral institucional, mediante la presentación formal de la lista, plan de trabajo y documentación requerida.

b) La inscripción implica la aceptación expresa de las normas del proceso electoral, del Código de Convivencia y de las disposiciones emitidas por el Tribunal Electoral.

c) Una vez inscrita y calificada la candidatura, no se permitirá el retiro voluntario de los candidatos, salvo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y aprobadas por el Tribunal Electoral, dejando constancia en acta.

d) El Tribunal Electoral será la única instancia competente para:

- Verificar el cumplimiento de requisitos.
- Calificar la idoneidad de los candidatos.
- Validar las listas participantes.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo.
- Resolver incidencias del proceso.

e) El Tribunal Electoral podrá requerir documentación adicional o aclaraciones en cualquier etapa del proceso.

f) La calificación de candidaturas se realizará con base en criterios objetivos, verificables y sustentados en registros institucionales oficiales.

g) El incumplimiento de los requisitos o la presentación de información falsa dará lugar a la descalificación inmediata de la candidatura, mediante resolución motivada.

Las decisiones del Tribunal Electoral deberán constar en resoluciones motivadas y debidamente registradas.

### 11.3 DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

a) La campaña electoral se desarrollará dentro de los tiempos y espacios autorizados por la institución, bajo supervisión del Tribunal Electoral.

b) Las campañas deberán promover el respeto, la convivencia armónica, la ética y el juego limpio.

c) Queda expresamente prohibido:

- Ofrecer dinero, regalos, incentivos o beneficios.
- Realizar campañas que generen presión, intimidación o manipulación.
- Desacreditar a otros candidatos o listas.
- Difundir información falsa o no verificada.
- Utilizar recursos institucionales sin autorización.
- Interrumpir clases o actividades académicas.

d) Las propuestas deberán ser realistas, medibles y alineadas a la normativa institucional; no se aceptarán propuestas inviables o que contravengan disposiciones institucionales.

e) El incumplimiento de estas disposiciones podrá generar sanciones progresivas que podrán incluir la suspensión o descalificación de la candidatura, previa resolución del Tribunal Electoral.

Toda campaña deberá desarrollarse dentro de los lineamientos institucionales establecidos, garantizando un proceso formativo, transparente y respetuoso.

### 11.4 DEL PROCESO ELECTORAL Y RESULTADOS

a) El proceso electoral se realizará mediante voto democrático, universal, libre, directo, secreto e informado.

b) Se garantizará igualdad de condiciones para todas las listas participantes.

c) El escrutinio será transparente y supervisado por el Tribunal Electoral.

d) Los resultados serán proclamados oficialmente y registrados en acta institucional.

e) En caso de empate, se aplicará el mecanismo definido por la institución o se procederá a una nueva votación, conforme a resolución del Tribunal Electoral.

Los resultados tendrán carácter oficial una vez proclamados por el Tribunal Electoral y no podrán ser modificados fuera de los procedimientos establecidos.

### 11.5 DE LAS IMPUGNACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- a) Las impugnaciones que no cumplan con los requisitos formales, plazos establecidos o sustento documental no serán admitidas.
- b) El Tribunal Electoral resolverá las impugnaciones en primera instancia, dejando constancia motivada.
- c) Las resoluciones deberán estar fundamentadas en normativa vigente, evidencias y registros institucionales.

## **11.6 TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD**

- a) Todo el proceso electoral deberá constar en actas oficiales, debidamente suscritas por los miembros del Tribunal Electoral.
- b) Las decisiones adoptadas deberán estar motivadas, sustentadas en normativa vigente y respaldadas por documentación verificable proveniente de fuentes institucionales oficiales.
- c) Se garantizarán los principios de igualdad, imparcialidad, legalidad y transparencia en todas las etapas del proceso.
- d) Toda la información utilizada deberá provenir exclusivamente de registros institucionales oficiales.

Las decisiones adoptadas por el Tribunal Electoral constituyen actos institucionales, debidamente motivados, de obligatorio cumplimiento y no estarán sujetas a revisión fuera de los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente.

## **12. OTROS PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS INTERNOS**

El presente apartado regula los procedimientos administrativos y contractuales que forman parte de la gestión institucional, en concordancia con la normativa vigente y la legislación ecuatoriana aplicable, constituyéndose en disposiciones de cumplimiento obligatorio para los miembros de la comunidad educativa.

### **12.1 CONVENIO DE MATRÍCULA**

El convenio de matrícula constituye el instrumento legal mediante el cual se formaliza la relación entre la institución educativa y el representante legal del estudiante, estableciendo los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes en el proceso educativo.

Este documento tiene naturaleza de contrato civil, conforme a la legislación ecuatoriana vigente, y es de cumplimiento obligatorio para las partes que lo suscriben, constituyéndose en ley para los contratantes.

Mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos, el representante legal declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir:

- a) El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) El Código de Convivencia.
- c) La normativa interna institucional.
- d) Los valores de matrícula y pensiones autorizados.
- e) Las políticas académicas, disciplinarias y administrativas vigentes.

La matrícula se perfecciona únicamente con:

- la aceptación del cupo,
- la suscripción del contrato, y
- el pago correspondiente de la matrícula.

La matrícula se perfecciona únicamente mediante la aceptación del cupo, la suscripción del contrato y el pago correspondiente, configurándose así una relación contractual válida y vinculante entre las partes.

## **12.2 PAGO DE PENSIONES**

El pago de pensiones se regula conforme a lo establecido en la Sección 16.1 del presente Código.

## **12.3 GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTO**

La gestión de incumplimiento se realizará conforme a lo establecido en la Sección 16.2.

## **12.4 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

- a) La renovación de matrícula constituye un proceso anual mediante el cual se formaliza la continuidad del estudiante en la institución educativa.
- b) La renovación de matrícula no es automática, estando sujeta al cumplimiento de las disposiciones académicas, disciplinarias, administrativas y económicas establecidas en el presente Código de Convivencia y en el contrato de prestación de servicios educativos.
- c) El representante legal deberá cumplir con los requisitos, plazos y condiciones establecidos por la institución para la renovación de matrícula.

## **12.5 CONDICIONES PARA LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

La institución educativa podrá no renovar la matrícula del estudiante en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación de servicios educativos.
- b) Incumplimiento grave o reiterado de las disposiciones establecidas en el Código de Convivencia.
- c) Existencia de faltas disciplinarias graves o muy graves debidamente documentadas.
- d) Incumplimiento de acuerdos de pago previamente establecidos con la institución.
- e) Falta de compromiso del representante legal en el acompañamiento del proceso educativo del estudiante.
- f) Situaciones que afecten de manera significativa la convivencia armónica institucional, debidamente sustentadas.

La decisión de no renovación producirá efectos exclusivamente para el siguiente periodo lectivo y no afectará la evaluación, promoción, certificación ni culminación del periodo académico que el estudiante se encuentre cursando.

## **12.6 RETIRO DEL ESTUDIANTE Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA**

El retiro del estudiante y la entrega de documentación se regirá por lo establecido en la Sección 16.3.

## **12.7 GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

- a) La institución garantizará el derecho del estudiante a continuar su proceso educativo dentro del sistema educativo nacional.
- b) En ningún caso las obligaciones económicas podrán impedir la continuidad educativa del estudiante en otra institución.
- c) La institución actuará en equilibrio entre el respeto al derecho a la educación y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el representante legal.
- d) La suscripción del contrato de prestación de servicios educativos implica la aceptación expresa de las obligaciones económicas, académicas y disciplinarias establecidas por la institución.
- e) El incumplimiento de dichas obligaciones no exime de su cumplimiento ni limita el derecho de la institución a ejercer las acciones legales correspondientes.

f) La no renovación de matrícula por incumplimiento de las obligaciones contractuales constituye una decisión institucional legítima, debidamente motivada y sustentada en la normativa vigente.

## **12.8 SEGURIDAD INSTITUCIONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La institución garantiza la implementación de medidas orientadas a la seguridad, prevención de riesgos y protección integral de la comunidad educativa, en concordancia con la normativa vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad institucional.

Estas disposiciones forman parte de los compromisos asumidos por los representantes legales al momento de la matrícula y durante la permanencia del estudiante en la institución.

En este marco:

- Los representantes legales y estudiantes se comprometen a:
- Cumplir las normas institucionales de seguridad y prevención
- Informar oportunamente cualquier situación de riesgo
- Respetar las disposiciones establecidas para el uso de espacios, equipos e instalaciones
- Evitar conductas que pongan en riesgo la integridad propia o de terceros

Se considerará incumplimiento a las obligaciones institucionales:

- La realización de conductas peligrosas o de riesgo
- El incumplimiento de disposiciones de seguridad institucional
- La omisión de información relevante sobre situaciones que puedan afectar la integridad del estudiante o de terceros

La institución podrá:

- Registrar incidentes y situaciones de riesgo
- Aplicar medidas correctivas conforme al Código de Convivencia
- Derivar los casos a las instancias correspondientes (Inspección, DECE, autoridades)
- Adoptar medidas preventivas y correctivas necesarias

Las conductas que afecten la seguridad institucional serán tratadas conforme al Régimen Disciplinario (punto 19), en función de su gravedad y de la afectación generada.

El cumplimiento de estas disposiciones constituye condición para la permanencia del estudiante en la institución, en concordancia con el convenio de matrícula y la normativa interna vigente.

### **13. TRANSPORTACIÓN DE ESTUDIANTES**

La institución regula el proceso de traslado, entrega y custodia de los estudiantes, con el propósito de garantizar su seguridad, integridad y protección, conforme a la normativa vigente y a los principios de salvaguarda institucional.

Las disposiciones establecidas en el presente apartado son de cumplimiento obligatorio para los representantes legales y constituyen parte de los protocolos de seguridad institucional.

#### **13.1 REGISTRO OBLIGATORIO DE MODALIDAD DE TRASLADO**

- a) Al inicio de cada período lectivo, las madres, padres y/o representantes legales deberán completar obligatoriamente el Formulario Institucional de Registro de Modalidad de Traslado del Estudiante, el cual tendrá carácter declarativo, vinculante y de cumplimiento obligatorio.
- b) Este formulario constituirá el único documento válido para la autorización de entrega del estudiante, debiendo contener información completa, veraz y actualizada.
- c) La institución no reconocerá autorizaciones verbales, mensajes informales, llamadas telefónicas o comunicaciones no oficiales.

#### **13.2 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

- a) Cualquier modificación en la modalidad de traslado deberá realizarse mediante la actualización formal del formulario institucional.
- b) La responsabilidad de mantener actualizada esta información será exclusivamente del representante legal.
- c) La institución podrá verificar en cualquier momento la identidad de las personas autorizadas mediante la presentación de documentos oficiales.

#### **13.3 ENTREGA Y CUSTODIA DEL ESTUDIANTE**

- a) El estudiante será entregado única y exclusivamente a las personas previamente registradas y autorizadas en los formularios institucionales.
- b) Bajo ningún concepto se entregará al estudiante a personas no autorizadas, incluso si manifiestan ser familiares o conocidos.
- c) Este procedimiento constituye una medida de protección obligatoria y no admite excepciones fuera de los canales formales establecidos por la institución.

### **13.4 AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS Y FORMATOS OBLIGATORIOS**

a) Para situaciones excepcionales, el representante legal deberá presentar los formatos institucionales correspondientes, debidamente llenados y validados:

- Autorización de retiro extraordinario
- Autorización de salida autónoma
- Registro de transporte externo
- Autorización de conducción de vehículo

b) Sin la presentación y validación de estos documentos, la institución no procederá con la entrega del estudiante.

### **13.5 PROTOCOLO EN CASO DE NO RETIRO DEL ESTUDIANTE**

- a) Se activará el protocolo institucional de localización inmediata del representante legal.
- b) El estudiante permanecerá bajo custodia institucional en un espacio seguro, bajo supervisión del personal autorizado.
- c) Se notificará a las autoridades internas correspondientes y, de ser necesario, a las entidades competentes, conforme a la normativa vigente.
- d) Todo el proceso deberá ser debidamente registrado y documentado en los sistemas institucionales.

Los retiros tardíos reiterados serán registrados y comunicados formalmente al representante legal. La institución podrá convocarlo para establecer compromisos y medidas organizativas que garanticen la entrega puntual y la seguridad del estudiante. En actividades extracurriculares, la reiteración podrá dar lugar a la revisión temporal de la continuidad del estudiante en la actividad, sin afectar su proceso académico regular.

### **13.6 CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL**

La institución actuará exclusivamente en función de la información registrada en los formularios oficiales.

Toda omisión, error, inconsistencia o falta de actualización de dicha información será de responsabilidad exclusiva del representante legal.

La institución no será responsable por situaciones derivadas de autorizaciones informales, información incorrecta o incumplimiento de los procedimientos establecidos.

El cumplimiento de estas disposiciones constituye una condición obligatoria dentro de los protocolos de seguridad y salvaguarda institucional.

#### **14. INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL AULA REGULAR**

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano promueve un enfoque educativo basado en los principios de equidad, inclusión, respeto a la diversidad y atención a las necesidades individuales, en concordancia con la normativa vigente emitida por la Autoridad Educativa Nacional.

Este enfoque garantiza el derecho de los estudiantes a acceder, permanecer, participar y aprender en igualdad de oportunidades dentro del sistema educativo, en función de sus características, necesidades y potencialidades.

##### **14.1 ENFOQUE INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN**

- a) La institución garantiza la inclusión educativa mediante la implementación de estrategias pedagógicas, acompañamiento docente, intervención del DECE, seguimiento sistemático y aplicación de ajustes razonables para estudiantes con N.E.E. que cuenten con informe psicopedagógico vigente.
- b) La inclusión educativa se desarrolla prioritariamente en el aula regular, promoviendo la participación activa, la convivencia armónica y el respeto a las diferencias individuales.
- c) La institución reconoce la diversidad como un valor fundamental, fomentando una cultura institucional basada en el respeto, la empatía y la corresponsabilidad.

##### **14.2 ATENCIÓN A NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

- a) La institución brindará atención a estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (N.E.E.), asociadas o no a discapacidad, conforme a sus capacidades institucionales y a la normativa vigente, siempre que cuenten con informe psicopedagógico actualizado.
- b) Se priorizará la atención a estudiantes con:

Dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, discalculia, disortografía, disgrafía).

Dispraxia y otras condiciones que puedan ser atendidas mediante ajustes razonables en el aula regular.

c) La atención se desarrollará mediante:

Ajustes razonables (niveles 1, 2 y adaptaciones grado 3).

Estrategias diferenciadas de enseñanza.

Acompañamiento psicopedagógico.

Seguimiento institucional permanente.

### **14.3 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

a) Los estudiantes con N.E.E. serán evaluados conforme a sus características individuales, aplicando ajustes razonables y criterios pedagógicos diferenciados, en concordancia con la normativa vigente.

b) El seguimiento estará a cargo de:

Docentes.

Coordinación académica.

DECE.

Profesionales externos (cuando corresponda).

Representantes legales.

c) Todo proceso deberá estar debidamente documentado en los registros institucionales.

### **14.4 CORRESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

a) El representante legal deberá informar de manera oportuna, veraz y documentada sobre cualquier condición o necesidad educativa del estudiante.

b) Deberá entregar:

Informes psicopedagógicos actualizados (cada dos años o según requerimiento).

Diagnósticos clínicos.

Recomendaciones profesionales vigentes.

Carné de discapacidad, cuando corresponda.

c) Deberá garantizar la continuidad de procesos terapéuticos externos cuando estos sean requeridos.

d) La omisión, retraso o desactualización de la información limitará la implementación de apoyos institucionales.

#### **14.5 APOYO EXTERNO Y ALIANZAS INSTITUCIONALES**

a) La institución podrá establecer alianzas con entidades especializadas para fortalecer la atención educativa inclusiva.

b) Se mantendrá coordinación con instituciones como FUNEAP, orientadas a capacitación docente y asesoramiento técnico.

c) La intervención externa no sustituye la responsabilidad del representante legal.

d) La institución podrá sugerir acompañamiento externo especializado cuando sea necesario.

#### **14.6 ALCANCE Y LIMITACIONES INSTITUCIONALES**

a) La institución brindará atención inclusiva dentro de sus capacidades pedagógicas, técnicas y operativas.

b) Cuando las necesidades del estudiante superen dichas capacidades, la institución podrá recomendar, de manera técnica y documentada, una alternativa educativa pertinente.

c) La institución no será responsable por limitaciones derivadas de:

Falta de información oportuna.

Ausencia de diagnóstico formal.

Incumplimiento de procesos terapéuticos.

Negligencia del entorno familiar.

d) Todas las decisiones estarán sustentadas en criterios técnicos, pedagógicos y normativos.

### **15. PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LAS VIOLENCIAS Y SALVAGUARDA ESTUDIANTIL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que establece la obligación del Estado y de las instituciones educativas de garantizar espacios libres de violencia y proteger la

integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes , la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano implementa un sistema integral, obligatorio y permanente de salvaguarda estudiantil.

Este sistema articula acciones de prevención, detección, actuación inmediata, derivación, protección y seguimiento, bajo un enfoque de derechos, protección integral y corresponsabilidad.

### **15.1 ENFOQUE INSTITUCIONAL DE SALVAGUARDA**

La institución adopta el enfoque de salvaguarda (Safeguarding), el cual establece que:

- a) La protección del estudiante es prioridad absoluta, superior a cualquier interés institucional.
- b) Todo estudiante es sujeto de derechos y debe ser protegido de cualquier forma de violencia.
- c) Toda sospecha o evidencia de vulneración debe ser reportada de manera inmediata y obligatoria.
- d) Todo el personal es responsable de actuar con debida diligencia.
- e) La omisión, negligencia o encubrimiento constituye falta grave o muy grave.

### **15.2 PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN**

Las actuaciones institucionales se regirán por:

- a) Interés superior del niño, niña y adolescente
- b) Protección integral y prioritaria
- c) Enfoque de derechos humanos y de género
- d) Cero tolerancia a la violencia
- e) Confidencialidad responsable
- f) No revictimización
- g) Debida diligencia institucional reforzada
- h) Corresponsabilidad de la comunidad educativa

### **15.3 PREVENCIÓN INSTITUCIONAL OBLIGATORIA**

La institución garantizará de manera permanente:

- a) Programas de educación integral en sexualidad, conforme a la normativa vigente
- b) Capacitación anual obligatoria al personal en salvaguarda
- c) Formación a estudiantes en autocuidado y prevención
- d) Programas para padres de familia
- e) Difusión de protocolos y rutas de actuación
- f) Integración del enfoque de protección en el currículo institucional

#### **15.4 IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS DE ALERTA**

Todo el personal deberá identificar y reportar:

- a) Cambios conductuales o emocionales
- b) Miedo o evitación hacia personas
- c) Conductas sexuales no acordes a la edad
- d) Aislamiento o ansiedad
- e) Autolesiones o conductas de riesgo
- f) Consumo de sustancias

**La omisión del reporte constituye incumplimiento grave de funciones.**

#### **15.5 PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN**

##### **FASE 1: DETECCIÓN**

Escucha activa sin inducir respuestas

No emitir juicios

Registrar información objetiva

##### **FASE 2: REPORTE INMEDIATO**

Debe realizarse de forma:

✓ inmediata

✓ obligatoria

✓ por escrito

**A:**

DECE

Autoridad institucional

Responsable de salvaguarda

**PROHIBIDO:**

Investigar por cuenta propia

Retrasar el reporte

Minimizar la situación

**FASE 3: ACTIVACIÓN**

Evaluación inicial

Determinación de riesgo

Activación de plataforma institucional (MyConcern u otras)

Medidas inmediatas de protección

**FASE 4: PROTECCIÓN**

Separación preventiva

Acompañamiento psicológico

Ajustes escolares

Supervisión reforzada

**FASE 5: DERIVACIÓN**

Se notificará a:

Junta Cantonal

Distrito Educativo

Entidades de protección

Según el nivel de gravedad.

### **FASE 6: COMUNICACIÓN**

Información responsable a representantes

Protección del estudiante

Evitar revictimización

### **FASE 7: SEGUIMIENTO**

Registro obligatorio del caso

Monitoreo permanente

Cierre técnico documentado

## **15.6 PROHIBICIONES INSTITUCIONALES**

Se prohíbe expresamente:

- a) Omitir o retrasar reportes
- b) Investigar sin autorización
- c) Exponer información sensible
- d) Revictimizar al estudiante
- e) Encubrir hechos
- f) Emitir juicios o culpabilizar

## **15.7 EVIDENCIA Y TRAZABILIDAD**

Todo caso deberá:

- a) Ser documentado en registros institucionales

- b) Contar con informes técnicos
- c) Tener seguimiento documentado
- d) Garantizar confidencialidad

**La trazabilidad es obligatoria y verificable.**

## **15.8 RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Docentes:

Detectar

Reportar

Acompañar

DECE:

Evaluar

Activar protocolos

Dar seguimiento

Autoridades:

Garantizar protección

Coordinar derivaciones

Padres:

Informar

Colaborar

Acompañar

## **15.9 CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

La institución garantizará:

- a) Capacitación anual obligatoria

- b) Actualización normativa
- c) Evaluación de cumplimiento
- d) Registro de formación del personal

## **16. CONVENIO DE MATRÍCULA**

El convenio de matrícula constituye el instrumento jurídico vinculante mediante el cual se formaliza la relación entre la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano y el representante legal del estudiante, estableciendo los derechos, obligaciones, responsabilidades y condiciones del servicio educativo.

Este instrumento tiene naturaleza de contrato civil, conforme a la legislación ecuatoriana vigente, y se rige por lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), su Reglamento General, el Código Civil y demás normativa aplicable, constituyéndose en ley para las partes que lo suscriben.

La suscripción del contrato implica la aceptación expresa, libre e informada por parte del representante legal de:

- a) El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) El Código de Convivencia Institucional.
- c) La normativa interna académica, disciplinaria y administrativa.
- d) La política de salvaguarda y protección estudiantil (ISP).
- e) Las condiciones económicas autorizadas por la Autoridad Educativa Nacional.
- f) Los procesos pedagógicos, organizativos y formativos institucionales.

La matrícula se perfecciona únicamente cuando concurren de manera conjunta los siguientes elementos:

- I. Aceptación del cupo por parte de la institución,
- II. suscripción del contrato de servicios educativos,
- III. pago del valor de matrícula correspondiente.

La ausencia de cualquiera de estos elementos impide la existencia de la relación jurídica educativa.

### **16.1 PAGO DE MATRÍCULAS Y PENSIONES**

a) El pago de matrícula y pensiones constituye la contraprestación directa del servicio educativo brindado por la institución, siendo una obligación legal, contractual y exigible del representante legal, conforme a la LOEI.

b) Los pagos deberán realizarse exclusivamente a través de los canales oficiales autorizados por la institución, siendo válidos únicamente:

- I. Comprobantes emitidos por la institución.
- II. Registros financieros de entidades autorizadas.

c) El pago de la matrícula es requisito previo e indispensable para el inicio del servicio educativo.

d) Las pensiones deberán ser canceladas dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin necesidad de requerimiento previo.

e) La institución podrá establecer incentivos por pronto pago, los cuales constituyen beneficios voluntarios y no generan derechos adquiridos.

f) En situaciones excepcionales determinadas por la autoridad competente (modalidades virtuales o híbridas), las obligaciones económicas se mantienen inalterables.

### **16.2 GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTO**

a) La institución implementará un proceso progresivo y documentado de gestión de cartera que incluirá:

- I. Notificación formal (correo, sistema o documento físico).
- II. Registro de contacto con el representante.
- III. Generación de acuerdos de pago formalizados.

b) Todo proceso deberá quedar respaldado en registros institucionales verificables.

c) La mora constituye incumplimiento de una obligación civil, exigible conforme al Código Civil y al Código Orgánico General de Procesos.

d) La institución podrá iniciar acciones legales de cobro en cualquier momento, sin necesidad de agotamiento de instancias previas.

e) Los acuerdos de pago no constituyen novación de la obligación ni limitan el derecho de cobro.

### **16.3 ENTREGA DE DOCUMENTOS Y CONTINUIDAD EDUCATIVA**

- a) La institución garantizará el derecho a la educación del estudiante, conforme a la normativa vigente.
- b) En caso de retiro voluntario, se entregará la documentación académica necesaria para su continuidad educativa.
- c) La entrega de documentos:
  - I. No condiciona el cobro,
  - II. no extingue la obligación económica,
  - III. no constituye renuncia de derechos por parte de la institución.
- d) Las obligaciones pendientes mantienen plena validez jurídica y podrán ser exigidas por las vías legales correspondientes.
- e) La institución podrá requerir la formalización de acuerdos de pago como parte del proceso administrativo.

### **16.4 CORRESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El representante legal asume una responsabilidad activa, permanente y verificable en el proceso educativo, comprometiéndose a:

- a) Garantizar la asistencia, puntualidad y permanencia del estudiante.
- b) Asegurar condiciones adecuadas para el aprendizaje en el hogar.
- c) Supervisar el cumplimiento académico, conductual y formativo.
- d) Controlar la correcta presentación personal, uniformes y materiales.
- e) Evitar el envío de objetos de valor o no autorizados, asumiendo responsabilidad por su pérdida.
- f) Supervisar el uso adecuado de tecnologías y redes sociales.
- g) Mantener actualizada la información personal y de contacto.
- h) Revisar diariamente los canales oficiales de comunicación institucional.
- i) Atender obligatoriamente convocatorias institucionales.
- j) Respetar decisiones pedagógicas, académicas y organizativas.

- k) No grabar, difundir ni publicar contenido institucional sin autorización expresa.
- l) Responder por daños ocasionados por su representado.
- m) Cumplir oportunamente las obligaciones económicas.
- n) No programar viajes o actividades extracurriculares durante el periodo lectivo que afecten la continuidad académica.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en medidas institucionales, incluyendo la no renovación del servicio educativo.

### **16.5 OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes deberán:

- a) Cumplir el Código de Convivencia y normativa institucional.
- b) Actuar con probidad y honestidad académica.
- c) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Cumplir disposiciones académicas, disciplinarias y de convivencia.
- e) Cuidar bienes institucionales y recursos educativos.
- f) Mantener una conducta acorde a los valores institucionales.
- g) Respetar la privacidad, integridad y dignidad de los demás.

### **16.6 CONDICIONES DE NO RENOVACIÓN**

La no renovación de matrícula se aplicará de conformidad con las condiciones y garantías establecidas en las secciones 12.4, 12.5 y 12.7 del presente Código de Convivencia.

### **16.7 EVIDENCIA Y CONTROL INSTITUCIONAL**

Todos los procesos contemplados en este apartado deberán contar con:

- a) Registros documentales.
- b) Evidencias verificables.
- c) Trazabilidad institucional.
- d) Soporte en sistemas internos o archivos físicos/digitales.

La ausencia de evidencia limita la validez institucional de las actuaciones.

La institución actúa en estricto cumplimiento de la Constitución, LOEI, su Reglamento, Código Civil, Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable.

Las obligaciones derivadas del contrato de servicios educativos son claras, expresas y exigibles, constituyendo título ejecutivo para efectos legales.

La institución se reserva el derecho de ejercer todas las acciones legales correspondientes para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 16.8 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

| ÁMBITO                          | ACUERDOS INSTITUCIONALES                                                                         | COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA                                              | EVIDENCIA / CONTROL                                                  |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Pago de pensiones</b>        | El pago de pensiones constituye obligación contractual conforme al servicio educativo brindado.  | Cancelar puntualmente las pensiones conforme al contrato de servicios educativos. | Facturación institucional, registros financieros, estados de cuenta. |
| <b>Cumplimiento contractual</b> | El contrato de servicios educativos es de cumplimiento obligatorio y vinculante para las partes. | Cumplir todas las cláusulas contractuales suscritas con la institución.           | Contrato firmado, registros administrativos.                         |

|                                          |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                  |                                                                  |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Seguimiento académico y formativo</b> | La institución promoverá la participación activa del estudiante en el proceso educativo.                                                                           | Apoyar, supervisar y garantizar la participación activa y responsable del estudiante en las actividades académicas y formativas. | Reportes académicos, asistencia, comunicaciones institucionales. |
| <b>Gestión de mora</b>                   | La institución realizará procesos de seguimiento ante incumplimiento de pago, pudiendo establecer acuerdos formales.                                               | Informar oportunamente dificultades económicas y cumplir acuerdos de pago establecidos.                                          | Registros de notificación, convenios de pago, actas.             |
| <b>Mora prolongada</b>                   | En caso de incumplimiento reiterado, la institución podrá activar mecanismos administrativos y legales, así como procesos de no renovación del servicio educativo. | Reconocer que la mora en obligaciones económicas constituye incumplimiento contractual.                                          | Reportes financieros, documentación legal, historial de pagos.   |
| <b>Retiro o continuidad educativa</b>    | La institución garantizará la entrega de documentación académica para continuidad educativa, sin perjuicio de las obligaciones pendientes.                         | Cumplir con las obligaciones económicas o suscribir acuerdos de pago en caso de retiro o solicitud de documentos.                | Actas de entrega, convenios firmados, registros administrativos. |
| <b>Resolución de conflictos</b>          | La institución podrá recurrir a mecanismos de mediación o acciones legales conforme a la normativa vigente.                                                        | Aceptar los mecanismos legales y administrativos                                                                                 | Actas de mediación, procesos legales,                            |

|  |  |                              |                            |
|--|--|------------------------------|----------------------------|
|  |  | establecidos en el contrato. | registros institucionales. |
|--|--|------------------------------|----------------------------|

## 17. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y SALUD INSTITUCIONAL

### 17.1 Cumplimiento de normativa sanitaria

La institución implementa y garantiza el cumplimiento de medidas de bioseguridad, salud y prevención, orientadas a proteger la integridad física, emocional y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, en concordancia con la normativa vigente emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional, el Ministerio de Educación y disposiciones institucionales.

En este marco, se promueve una cultura institucional basada en la prevención, el autocuidado, la corresponsabilidad y el respeto a las condiciones de salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### Corresponsabilidad en la prevención

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán:

- Monitorear su estado de salud antes de asistir a la institución
- Abstenerse de asistir en caso de presentar síntomas de enfermedades infectocontagiosas
- Informar oportunamente a la institución sobre cualquier condición de salud relevante
- Cumplir con los protocolos institucionales de justificación, seguimiento y acompañamiento académico.

#### Higiene, autocuidado y entorno saludable

La institución fomentará de manera permanente:

- El lavado frecuente de manos
- El uso adecuado de soluciones desinfectantes
- El mantenimiento de condiciones de limpieza en aulas y espacios comunes

Asimismo, se garantizarán condiciones adecuadas de ventilación y salubridad en todos los espacios institucionales.

### **Gestión de situaciones de salud**

En caso de que un estudiante o miembro de la comunidad presente síntomas durante la jornada escolar:

- Se activará el protocolo institucional correspondiente
- Se aplicará aislamiento preventivo
- Se notificará al representante legal
- Se gestionará el retiro del estudiante
- Se registrará el caso institucionalmente
- Medidas sanitarias complementarias

La institución podrá implementar medidas adicionales en función del contexto epidemiológico, tales como:

- Uso de mascarilla
- Control de aforos
- Protocolos específicos de bioseguridad

Estas disposiciones serán de cumplimiento obligatorio.

### **Uso de mascarilla y etiqueta respiratoria**

Toda persona que presente síntomas respiratorios deberá:

- Utilizar mascarilla dentro de la institución
- Aplicar normas de etiqueta respiratoria
- Realizar higiene de manos posterior
- Se recomienda que, ante síntomas gripales agudos, el estudiante permanezca en su domicilio.

### **Cultura de hidratación y alimentación saludable**

La institución promoverá hábitos de vida saludable mediante:

- Fomento de hidratación constante
- Promoción de alimentación equilibrada

Los representantes deberán:

- Enviar loncheras saludables

- Evitar alimentos ultraprocesados
- No enviar bebidas energizantes (prohibidas dentro de la institución)
- Gestión de condiciones médicas y alergias

Los representantes legales deberán:

- Informar oportunamente sobre alergias o condiciones médicas
- Entregar documentación de respaldo cuando corresponda

La omisión de esta información limitará la capacidad de respuesta institucional.

### Uso de recipientes personales (tomatodos)

Se establece que:

- Cada estudiante deberá portar un recipiente personal identificado
- Se permite el consumo de agua en el aula bajo condiciones de orden
- Es responsabilidad del estudiante mantener condiciones de higiene del recipiente.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente apartado será considerado como falta a la normativa institucional y será tratado conforme al Régimen Disciplinario (punto 19), en función de la gravedad del caso.

| ÁMBITO                                     | ACUERDOS INSTITUCIONALES                                                                                                                                                                                               | COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA                                                                                                             | EVIDENCIA / CONTROL                                                                         |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento de normativa sanitaria</b> | La institución implementará y exigirá el cumplimiento de medidas de bioseguridad conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, Ministerio de Educación y organismos competentes, según el | Padres, estudiantes y personal deberán acatar de manera obligatoria las disposiciones institucionales de bioseguridad que se encuentren vigentes. | Protocolos institucionales actualizados, comunicados oficiales, registros de socialización. |

|                                             |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                |                                                                                          |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | contexto epidemiológico vigente.                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |                                                                                          |
| <b>Condiciones de asistencia presencial</b> | La institución podrá restringir o suspender temporalmente la asistencia presencial de estudiantes que incumplan medidas sanitarias o presenten sintomatología que represente riesgo para la comunidad educativa. | Los representantes deberán abstenerse de enviar a sus representados en caso de presentar síntomas de enfermedad contagiosa o riesgo sanitario. | Reportes del DECE/enfermería, registros de incidencias, notificaciones a representantes. |
| <b>Control preventivo de salud</b>          | La institución podrá solicitar, en función de disposiciones oficiales, certificados médicos o pruebas diagnósticas en situaciones justificadas de riesgo sanitario.                                              | Los representantes deberán cumplir con los requerimientos sanitarios debidamente justificados por la institución o la autoridad competente.    | Certificados médicos, registros de control sanitario, documentación presentada.          |
| <b>Actuación ante sintomatología</b>        | La institución podrá aplicar medidas inmediatas como aislamiento preventivo, notificación al representante y retiro del                                                                                          | El representante deberá retirar de manera inmediata al estudiante cuando sea notificado por la institución.                                    | Registro de incidencias, bitácoras de enfermería, actas de notificación.                 |

|                                           |                                                                                                                                                                     |                                                                                           |                                                                          |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|                                           | estudiante en caso de presentar síntomas.                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                          |
| <b>Uso de implementos de bioseguridad</b> | La institución podrá requerir el uso de implementos de bioseguridad cuando la situación lo amerite, conforme a disposiciones oficiales.                             | Los estudiantes deberán cumplir con el uso adecuado de los implementos requeridos.        | Supervisión docente, reportes disciplinarios, controles institucionales. |
| <b>Medidas disciplinarias</b>             | El incumplimiento reiterado de normas de bioseguridad podrá ser considerado como falta a la normativa institucional y sujeto a medidas formativas o disciplinarias. | Los representantes aceptan la aplicación de medidas institucionales ante incumplimientos. | Registros disciplinarios, actas, reportes institucionales.               |

## 18. SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La solución pacífica de conflictos constituye un mecanismo complementario del Sistema Institucional de Resolución de Conflictos y Disciplina Formativa establecido en este Código.

Su finalidad es promover el diálogo, la reflexión, la corresponsabilidad y la reparación de relaciones entre las partes involucradas, dentro de un enfoque pedagógico y restaurativo.

La aplicación de estos mecanismos se sujetará a las definiciones, procedimiento, límites, actas, seguimiento y garantías previstas en la sección 7.6 del presente Código de Convivencia.

No procederá la mediación ni la aplicación de mecanismos alternativos en casos de violencia escolar, acoso escolar, hostigamiento académico o vulneración de derechos, los cuales deberán ser abordados conforme a la normativa vigente y a los protocolos institucionales correspondientes.

## **19. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL**

*(Fundamentado en los artículos 211 y 212 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; en los artículos 334, 335, 336 y 337 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A)*

Las medidas educativas disciplinarias se aplicarán únicamente cuando la conducta constituya una falta conforme a la normativa vigente o cuando los mecanismos institucionales de resolución de conflictos no hayan sido suficientes para restablecer la convivencia. En todos los casos, su aplicación observará el debido proceso, la proporcionalidad, la gradualidad y el enfoque formativo y restaurativo.

### **19.1 Naturaleza de las medidas educativas disciplinarias**

Las medidas educativas disciplinarias tienen carácter pedagógico y formativo. Su finalidad no es castigar, sino orientar, corregir, responsabilizar y prevenir la reincidencia, promoviendo la reflexión sobre la conducta, la reparación del daño y la reconstrucción de la convivencia armónica.

Se priorizarán, según la naturaleza del caso:

- reflexión guiada;
- compromisos de mejora conductual;
- acuerdos restaurativos;
- acciones formativas o pedagógicas;
- actividades reparatorias; y,
- seguimiento institucional.

Toda medida aplicada deberá constar por escrito y estar debidamente justificada.

En el caso de estudiantes menores de doce años, se priorizarán medidas pedagógicas, socioeducativas, restaurativas y de acompañamiento, acordes con su edad, madurez y nivel de comprensión, con participación de la familia, el docente tutor, Inspección y el DECE. Se evitarán medidas meramente punitivas, estigmatizantes o que afecten su continuidad educativa.

## **19.2 CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE FALTAS**

Toda conducta será analizada considerando su naturaleza, contexto, impacto y nivel de afectación, con base en los siguientes criterios:

- Intencionalidad, negligencia o error.
- Nivel de afectación a la convivencia.
- Daño causado.
- Reincidencia.
- Participación individual o colectiva.
- Contexto del hecho.
- Edad y madurez del estudiante.
- Existencia de necesidades educativas específicas u otros factores asociados.
- Evidencias verificables.
- Coherencia y contraste de versiones.

La institución distinguirá entre:

- Conductas estudiantiles problemáticas o conflictos escolares, que podrán abordarse mediante medidas formativas y prácticas restaurativas.
- Faltas leves, graves y muy graves, cuando la conducta se adecúe a lo previsto en la normativa vigente y amerite procedimiento disciplinario.

## **19.3 CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS: CONFLICTOS Y FALTAS DISCIPLINARIAS**

### **FALTAS LEVES (Tipo I)**

Son conductas de bajo impacto que afectan de manera menor la convivencia escolar o el orden institucional, sin generar daño significativo.

Ejemplos referenciales:

- Atrasos reiterados.
- Incumplimiento de tareas o disposiciones menores.
- Uso incorrecto del uniforme.
- Interrupciones leves en clase.
- Uso no autorizado de dispositivos electrónicos, cuando no implique afectación a derechos de terceros.
- Permanencia en lugares no autorizados sin generar riesgo o daño.

- Incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la presentación personal y uso del uniforme institucional.

Su abordaje priorizará medidas pedagógicas, correctivas y restaurativas.

#### **19.4 FALTAS GRAVES (Tipo II)**

Son conductas que afectan de forma significativa la convivencia armónica, alteran el orden institucional o constituyen reincidencia en faltas leves.

Ejemplos referenciales:

- Irrespeto directo a docentes, autoridades o compañeros.
- Deshonestidad académica.
- Deterioro deliberado de bienes institucionales o ajenos.
- Reincidencia en faltas leves.
- Salida no autorizada del aula o de áreas institucionales.
- Uso indebido de dispositivos para grabar, fotografiar o difundir contenido sin autorización, siempre que no configure violencia escolar o acoso.

Estas faltas requerirán medidas formativas reforzadas, registro obligatorio y, cuando corresponda, intervención del DECE.

#### **19.5 FALTAS MUY GRAVES (Tipo III)**

Son conductas que vulneran derechos, comprometen la integridad física, psicológica o emocional de miembros de la comunidad educativa, o afectan gravemente la seguridad institucional.

Ejemplos referenciales:

- Agresión física o psicológica.
- Acoso escolar o ciberacoso.
- Porte, consumo o promoción de sustancias prohibidas.
- Robo.
- Amenazas.
- Porte de elementos que puedan poner en riesgo la integridad de la comunidad escolar.
- Difusión de contenido que vulnere la dignidad o privacidad.
- Hechos que puedan constituir violencia escolar, violencia sexual o posible delito.

En estos casos, la institución activará inmediatamente los protocolos correspondientes y, de ser necesario, la derivación a las autoridades competentes.

La clasificación de faltas y la aplicación de medidas educativas disciplinarias se realizará con base en criterios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad, gradualidad y respeto al interés

superior del estudiante. La autoridad institucional deberá valorar la naturaleza del hecho, el contexto, la reincidencia, el impacto en la convivencia y la pertinencia de las medidas restaurativas previas.

## 19.6 MATRIZ DE CLASIFICACIÓN, ACCIÓN Y MEDIDA EDUCATIVA DISCIPLINARIA

| Tipo de falta  | Definición                                                                                                      | Ejemplos                                                                                                                                                                                                                | Procedimiento                                                                                                                                                                                              | Medidas educativas disciplinarias                                                                                                                                                                                |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo I (Leves) | Conductas que afectan de manera leve la convivencia, sin generar daño significativo ni vulneración de derechos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento ocasional de normas</li> <li>- Uso no autorizado de dispositivos</li> <li>- Interrupciones leves en clase</li> <li>- Conductas de desorden ocasional</li> </ul> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervención del docente</li> <li>2. Reflexión guiada</li> <li>3. Registro de la novedad</li> <li>4. Comunicación (si aplica)</li> <li>5. Seguimiento</li> </ol> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llamado de atención formativo</li> <li>- Reflexión guiada</li> <li>- Compromiso conductual</li> <li>- Actividad pedagógica</li> <li>- Registro institucional</li> </ul> |
|                | Conductas que afectan de forma significativa la convivencia o implican                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reincidencia en faltas leves</li> <li>- Irrespeto a compañeros o personal</li> <li>- Incumplimiento de acuerdos</li> </ul>                                                     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro formal</li> <li>2. Derivación a Inspección</li> </ol>                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reflexión estructurada</li> <li>- Acta de compromiso conductual</li> </ul>                                                                                              |

|                              |                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo II (Graves)</b>      | reincidencia en faltas leves.                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso indebido de dispositivos con afectación a terceros</li> <li>- Incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la presentación personal y uso del uniforme institucional.</li> </ul> | 3. Análisis del caso<br>4. Citación a representantes<br>5. Acta de compromisos<br>6. Seguimiento                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones restaurativas</li> <li>- Actividades formativas</li> <li>- Seguimiento institucional</li> </ul>                                                                               |
| <b>Tipo III (Muy graves)</b> | Conductas que afectan gravemente la convivencia, vulneran derechos o ponen en riesgo la integridad. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agresiones físicas o psicológicas</li> <li>- Bullying o ciberbullying</li> <li>- Porte o consumo de sustancias</li> <li>- Conductas que atenten contra la seguridad</li> </ul>               | 1. Activación de protocolo<br>2. Intervención DECE/Inspección<br>3. Registro formal<br>4. Citación inmediata<br>5. Debido proceso<br>6. Derivación externa (si aplica) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas formativas intensivas</li> <li>- Acciones restaurativas (si aplica)</li> <li>- Suspensión temporal con acompañamiento pedagógico</li> <li>- Seguimiento obligatorio</li> </ul> |

|  |  |  |  |                                               |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------|
|  |  |  |  | <b>- Derivación a<br/>instancias externas</b> |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------|

Las medidas educativas disciplinarias se aplicarán conforme a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, debido proceso y enfoque formativo.

Se priorizará la resolución de conflictos mediante mecanismos restaurativos antes de la aplicación de medidas disciplinarias, salvo en casos que constituyan faltas graves o muy graves.

Toda medida deberá ser registrada formalmente, garantizando la trazabilidad institucional.

Se prohíbe la aplicación de medidas arbitrarias o contrarias a la dignidad del estudiante.

## 19.7 MATRIZ DE COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL

| Escala    | Descripción operativa           | Relación referencial con faltas       |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------------|
| <b>A+</b> | <b>Liderazgo ejemplar</b>       | <b>Sin faltas</b>                     |
| <b>A-</b> | <b>Cumplimiento constante</b>   | <b>Sin faltas</b>                     |
| <b>B+</b> | <b>Cumplimiento adecuado</b>    | <b>Leve ocasional</b>                 |
| <b>B-</b> | <b>Cumplimiento básico</b>      | <b>Leve</b>                           |
| <b>C+</b> | <b>Incumplimiento ocasional</b> | <b>Leve reiterada</b>                 |
| <b>C-</b> | <b>Incumplimiento frecuente</b> | <b>Leve reiterada o grave inicial</b> |
| <b>D+</b> | <b>Conducta inadecuada</b>      | <b>Grave</b>                          |
| <b>D-</b> | <b>Conducta deficiente</b>      | <b>Grave reiterada</b>                |
| <b>E+</b> | <b>Conducta crítica</b>         | <b>Muy grave</b>                      |
| <b>E-</b> | <b>Conducta de alto riesgo</b>  | <b>Muy grave severa o reincidente</b> |

**La calificación de comportamiento deberá guardar coherencia con los registros institucionales, la reincidencia, la gravedad de los hechos y la evolución del estudiante.**

### **19.8 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

Todo procedimiento disciplinario observará obligatoriamente las siguientes etapas:

- Registro inmediato del hecho.
- Notificación oportuna al representante legal.
- Recopilación obligatoria de evidencias.
- Recepción de la versión del estudiante y de los descargos que correspondan.
- Análisis técnico del caso.
- Valoración del contexto, reincidencia, daño y proporcionalidad.
- Resolución motivada.
- Aplicación de la medida correspondiente.
- Registro interno institucional obligatorio.
- Seguimiento del caso y verificación de cumplimiento de las medidas tomadas.

La resolución final del procedimiento disciplinario será emitida por la máxima autoridad institucional, por escrito y de manera motivada, garantizando el derecho a la defensa, la proporcionalidad de la medida, la gradualidad y el enfoque formativo y restaurativo previsto en la normativa vigente.

### **19.9 CONTROL DE VERSIONES Y ANÁLISIS PROBATORIO**

La valoración del caso se realizará con base en criterios de objetividad, razonabilidad y contraste de información.

Para ello se observará que:

- La versión del estudiante será escuchada y considerada, conforme al debido proceso.
- Ninguna versión será analizada de manera aislada.
- Toda versión deberá contrastarse con evidencias verificables.
- La evidencia objetiva prevalecerá sobre apreciaciones no sustentadas.
- Las inconsistencias o falsedad comprobada podrán ser consideradas agravantes.
- La ausencia de descargos no impedirá la continuación del proceso.

### **19.10 MATRIZ DE EVIDENCIAS Y TRAZABILIDAD**

| Tipo de caso | Evidencia requerida | Responsable | Documento |
|--------------|---------------------|-------------|-----------|
|--------------|---------------------|-------------|-----------|

|                                |                                             |                           |                                           |
|--------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|
| Leve                           | Registro docente                            | Docente                   | Plataforma /<br>registro de<br>entrevista |
| Grave                          | Informe, testimonios,<br>soportes           | Autoridad /<br>Inspección | Informe<br>disciplinario                  |
| Muy grave                      | Evidencia integral y<br>expediente          | Rectorado /<br>Autoridad  | Acta y resolución                         |
| Casos con<br>intervención DECE | Registro completo del<br>abordaje           | DECE                      | Expediente<br>técnico                     |
| Protocolo especial             | Evidencia, notificaciones y<br>derivaciones | Autoridad / DECE          | Expediente<br>institucional               |

Todo caso deberá contar con trazabilidad documental desde su detección hasta su cierre.

### 19.11 PROTOCOLO: VIOLENCIA ESCOLAR

Ante hechos de violencia escolar, la institución actuará de manera inmediata, priorizando la protección integral del estudiante.

Acciones mínimas:

- Separación inmediata de la situación de riesgo.

- Protección de la presunta víctima.
- Registro inicial y resguardo de evidencias.
- Notificación a representantes legales.
- Intervención inmediata del DECE.
- Activación de rutas institucionales y, de ser necesario, externas.
- Seguimiento obligatorio y documentado.

#### **19.12 PROTOCOLO: SUSTANCIAS**

Ante porte, consumo, presunción o promoción de sustancias prohibidas:

- Retiro del estudiante del entorno de riesgo.
- Custodia institucional y protección inmediata.
- Registro detallado del hecho.
- Notificación inmediata a representantes.
- Evaluación del DECE.
- Activación de medidas institucionales y, de ser necesario, derivación externa.

#### **19.13 PROTOCOLO: VIOLENCIA SEXUAL**

Ante sospecha, conocimiento o indicio de violencia sexual:

- Escucha protegida, sin interrogatorio.
- Registro textual y objetivo.
- Prohibición de confrontación entre víctima y presunto agresor.
- Activación inmediata del protocolo de salvaguarda.
- Notificación a autoridades competentes conforme a la normativa vigente.
- Acompañamiento del DECE y seguimiento reservado.

#### **19.14 PROTOCOLO: RIESGO PERSONAL**

Ante riesgo personal, autolesión, ideación suicida u otra situación que comprometa la integridad del estudiante:

- Contención inmediata.
- No dejar solo al estudiante.
- Activación inmediata del DECE.
- Comunicación a representantes, salvo riesgo asociado.
- Derivación externa, cuando corresponda.
- Registro y seguimiento obligatorio.

#### **19.15 PROTOCOLO: POSIBLE DELITO**

Cuando existan hechos que puedan constituir delito:

- No manipular evidencia.
- Registrar de manera completa y objetiva.
- Resguardar a los involucrados.
- Notificar inmediatamente a la autoridad institucional.
- Activar los protocolos correspondientes.
- Comunicar y derivar a las autoridades competentes.

La institución actuará conforme a la LOEI, su Reglamento General y la normativa vigente; garantizará el debido proceso; priorizará la protección de la comunidad educativa; y se reservará el derecho de escalar casos, activar autoridades externas y aplicar medidas institucionales conforme a sus competencias.

### **19.16 INTERACCIONES FÍSICAS ENTRE ESTUDIANTES Y LÍMITES DE CONVIVENCIA**

En el marco del presente Régimen Disciplinario y en concordancia con los principios de convivencia armónica, respeto mutuo, formación integral y protección de derechos, la institución regula las interacciones físicas entre estudiantes dentro de todos los espacios y actividades institucionales.

#### **19.16.1 Principio general**

Toda interacción física entre estudiantes deberá desarrollarse dentro de límites apropiados al contexto educativo, garantizando:

- El respeto a la integridad física, emocional y psicológica
- La convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa
- La no afectación directa o indirecta a terceros

#### **19.16.2 Interacciones permitidas**

Se consideran adecuadas aquellas interacciones físicas que:

- Formen parte de la convivencia respetuosa
- Se desarrollen dentro de actividades pedagógicas o deportivas supervisadas
- No impliquen invasión del espacio personal ni incomodidad

### **19.16.3 Interacciones no permitidas**

Se consideran conductas inadecuadas aquellas que incluyan:

- Manifestaciones de afecto excesivas o inapropiadas dentro del entorno escolar
- Contacto físico que pueda interpretarse como invasivo, incómodo o irrespetuoso
- Conductas que generen distracción del proceso educativo
- Juegos físicos que impliquen contacto inapropiado o riesgo
- Cualquier interacción física que vulnere la dignidad, el respeto o los límites personales

### **19.16.4 Criterios de valoración institucional**

Toda situación será analizada conforme a los criterios establecidos en el presente régimen disciplinario, considerando:

- Intencionalidad
- Frecuencia
- Contexto
- Edad y nivel educativo
- Afectación a terceros
- Evidencias verificables

### **19.16.5 Relación con la clasificación de faltas**

Las conductas relacionadas con interacciones físicas inapropiadas podrán ser tipificadas como:

- Falta leve (Tipo I): cuando se trate de conductas ocasionales sin afectación significativa
- Falta grave (Tipo II): cuando exista reiteración o afectación a la convivencia
- Falta muy grave (Tipo III): cuando impliquen vulneración de derechos, coerción, connotación sexual o afectación a la integridad de otro estudiante

### **19.16.6 Enfoque formativo y correctivo**

La institución priorizará:

- La orientación formativa
- La intervención del DECE cuando corresponda
- El fortalecimiento de habilidades socioemocionales

Sin perjuicio de la aplicación de medidas disciplinarias cuando la conducta lo amerite.

#### **19.16.7 Activación de protocolos institucionales**

En caso de que la interacción física:

- Vulnere derechos
- Genere incomodidad manifiesta
- Presente connotación sexual
- Implique presión, intimidación o coerción

Se activarán de manera inmediata los protocolos institucionales correspondientes, en concordancia con:

- Violencia escolar
- Violencia sexual
- Protección integral del estudiante

#### **19.16.8 Registro y trazabilidad**

Toda situación relacionada con interacciones físicas inapropiadas deberá:

- Ser registrada en los sistemas institucionales
- Contar con respaldo documental
- Integrarse al expediente disciplinario correspondiente
- Mantener trazabilidad conforme a los principios del debido proceso

### **20. CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL**

El presente marco de cumplimiento y responsabilidad institucional se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), su Reglamento General y demás normativa vigente aplicable al sistema educativo, así como en los principios del derecho civil ecuatoriano.

En este contexto, se sustenta de manera específica en las siguientes disposiciones:

El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que establece las obligaciones de las madres, padres y representantes legales, entre ellas garantizar la asistencia regular de sus representados, apoyar su proceso educativo, atender los llamados institucionales y respetar la normativa vigente.

El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que determina las obligaciones de los estudiantes, incluyendo el cumplimiento de las normas de convivencia, el respeto a los miembros de la comunidad educativa y la práctica de la honestidad y probidad académica.

El artículo 2 literal p) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que reconoce el principio de corresponsabilidad en el proceso educativo entre la institución, los estudiantes y sus representantes legales.

El artículo 2 literal t) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que dispone la promoción de una cultura de paz, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos en el entorno educativo.

El artículo 7 literal m) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que garantiza el derecho al debido proceso en todas las actuaciones institucionales.

De igual manera, este marco se sustenta en los principios del Código Civil ecuatoriano, en virtud de los cuales todo contrato legalmente celebrado constituye ley para las partes, siendo plenamente exigible en sus obligaciones.

En consecuencia, todas las disposiciones contenidas en el Código de Convivencia, el contrato de prestación de servicios educativos, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa interna vigente son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa, no pudiendo alegarse desconocimiento de las mismas.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de medidas formativas, disciplinarias, administrativas o legales, según corresponda, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho a la defensa y el principio de interés superior del niño, niña y adolescente.

## 20.1 MATRIZ DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

| ÁMBITO | FUNDAMENTO LEGAL | DISPOSICIÓN INSTITUCIONAL | OBLIGACIÓN ESPECÍFICA | CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO | EVIDENCIA / CONTROL |
|--------|------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|
|--------|------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|

|                                            |                                       |                                                  |                                                                        |                                                                                          |                                                      |
|--------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento normativo</b>              | LOEI (Art. 8 y 13)                    | Aplicación obligatoria del Código de Convivencia | Acatar normas institucionales, reglamentos y disposiciones formativas  | Aplicación progresiva de medidas formativas y disciplinarias                             | Reportes, actas, registros en sistema institucional  |
| <b>Contrato de servicios educativos</b>    | Código Civil ecuatoriano              | Suscripción obligatoria previa matrícula a       | Cumplir cláusulas contractuales en su totalidad                        | No renovación de matrícula, acciones administrativas o legales                           | Contrato firmado, expediente del estudiante          |
| <b>Obligaciones económicas</b>             | LOEI normativa vigente + Código Civil | Pago de matrícula y pensiones                    | Cancelar valores en los plazos establecidos                            | Mora, acuerdos de pago, procesos de cobro, acciones legales                              | Facturación, comprobantes de pago, estados de cuenta |
| <b>Asistencia y permanencia</b>            | LOEI Art. 13                          | Control institucional de asistencia              | Garantizar asistencia continua y puntualidad                           | Registro de inasistencias, afectación académica, activación de seguimiento institucional | Sistema de asistencia                                |
| <b>Apoyo familiar al proceso educativo</b> | LOEI Art. 13                          | Seguimiento académico obligatorio                | Asistir a reuniones, atender llamados y acompañar el proceso formativo | Compromisos formales, observaciones institucionales                                      | Actas, registros de reuniones                        |

|                                               |                                    |                                                |                                                                    |                                                             |                                          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Respeto a la comunidad educativa</b>       | LOEI Art. 8                        | Normas de convivencia armónica                 | Mantener trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad | Medidas disciplinarias, restricciones institucionales       | Informes, registros disciplinarios       |
| <b>Probidad académica</b>                     | LOEI Art. 8                        | Política institucional de honestidad académica | Actuar con integridad en evaluaciones y actividades académicas     | Sanciones académicas y disciplinarias                       | Evidencias docentes, reportes académicos |
| <b>Cumplimiento del Código de Convivencia</b> | LOEI Art. 2                        | Aplicación del régimen disciplinario           | Cumplir normas, acuerdos y compromisos institucionales             | Aplicación de sanciones según tipificación de faltas        | Historial disciplinario                  |
| <b>Viajes en periodo lectivo</b>              | Principio de continuidad educativa | Restricción institucional de viajes en clases  | No interrumpir el proceso educativo con viajes no autorizados      | Registro de inasistencias injustificadas, impacto académico | Control de asistencia                    |
| <b>Retiro de estudiantes</b>                  | Código Civil + LOEI                | Entrega de documentación académica             | Cumplir obligaciones pendientes al momento del retiro              | Acciones legales de cobro sin afectar entrega de documentos | Actas, estados financieros               |

|                                           |                           |                                 |                                               |                                                     |                                        |
|-------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Uso de bienes institucionales</b>      | LOEI                      | Normas de cuidado institucional | Preservar infraestructura, equipos y recursos | Reparación de daños, sanciones formativas           | Reportes, evidencias                   |
| <b>Transporte y retiro</b>                | Acuerdos MINEDUC vigentes | Protocolos de seguridad         | Cumplir registros y autorizaciones de retiro  | No entrega del estudiante, activación de protocolos | Formularios, registros institucionales |
| <b>Protección y bienestar estudiantil</b> | LOEI Art. 64.5 y 64.6     | Protocolos de protección        | Reportar situaciones de riesgo o vulneración  | Activación de protocolos institucionales y legales  | Informes DECE, registros oficiales     |

## 20.2 COMISIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

La construcción del Código de Convivencia Institucional constituye un proceso técnico, participativo, sistemático y basado en evidencia, enmarcado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.

El Código de Convivencia es un instrumento institucional que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y establece acuerdos, normas, procedimientos y mecanismos orientados a garantizar la convivencia armónica, la cultura de paz y la protección integral de los miembros de la comunidad educativa.

De conformidad con la normativa vigente:

Las instituciones educativas deben constituirse como espacios de convivencia pacífica, ejercicio de derechos y prevención de violencia.

El Código de Convivencia debe construirse de manera participativa, con base en el diagnóstico institucional y en las necesidades reales de la comunidad educativa.

El Consejo Ejecutivo es responsable de elaborar, aprobar, reformar y remitir el Código de Convivencia a la autoridad distrital.

Las comisiones de construcción del Código de Convivencia actuarán bajo los siguientes principios:

- a) Participación activa de la comunidad educativa.
- b) Sustento en evidencia diagnóstica institucional.
- c) Enfoque de derechos, protección y no violencia.
- d) Corresponsabilidad institucional.
- e) Trazabilidad documental de cada fase del proceso.
- f) Coherencia entre diagnóstico, normativa y aplicación.

### 20.3 MATRIZ TÉCNICA DE COMISIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

| COMISIÓN | FINALIDAD | ACCIONES<br>TÉCNICAS<br>OBLIGATORIAS | PRODUCTOS | SOPORTE<br>NORMATIVO REAL |
|----------|-----------|--------------------------------------|-----------|---------------------------|
|----------|-----------|--------------------------------------|-----------|---------------------------|

|                                      |                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                     |                                                                                         |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA</b> | <p>Levantar información objetiva sobre la convivencia institucional</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de encuestas y fichas técnicas</li> <li>- Análisis de clima escolar y disciplina</li> <li>- Identificación de riesgos</li> <li>- Elaboración de matriz FODA</li> <li>- Sistematización de resultados</li> </ul> | <p>Informe diagnóstico<br/>Matriz FODA<br/>Base de datos</p>        | <p>LOEI Art. 6<br/>(convivencia pacífica)COLMENA</p> <p>– Diagnóstico institucional</p> |
| <b>SISTEMATIZACIÓN Y REDACCIÓN</b>   | <p>Construir el Código con base en evidencia</p>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis técnico del diagnóstico</li> <li>- Definición de acuerdos y normas</li> <li>- Elaboración de matrices</li> <li>- Redacción normativa (no declarativa)</li> <li>- Validación institucional</li> </ul>              | <p>Borrador del Código</p> <p>Matrices de acuerdos</p> <p>Actas</p> | <p>LOEI (derechos y convivencia)</p> <p>COLMENA – construcción del código</p>           |

|                                   |                                     |                                                                                                                                                                                                      |                                                |                                                      |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN</b> | Garantizar la aplicación del Código | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Socialización obligatoria</li> <li>- Implementación de planes de convivencia</li> <li>- Activación de protocolos</li> <li>- Seguimiento de casos</li> </ul> | Plan de convivencia<br>Registros de aplicación | LOEI Art. 6 literal h (erradicación de violencia)    |
| <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>   | Medir efectividad del Código        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación periódica</li> <li>- Análisis de reincidencias</li> <li>- Ajustes institucionales</li> <li>- Informes técnicos</li> </ul>                        | Informes de evaluación<br>Indicadores          | LOEI (calidad educativa)<br><br>COLMENA – evaluación |
| <b>APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN</b>  | Formalizar el Código institucional  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión final</li> <li>- Aprobación en Consejo Ejecutivo</li> <li>- Remisión a Distrito</li> <li>- Socialización oficial</li> </ul>                        | Acta de aprobación<br><br>Código oficial       | Reglamento LOEI Art. 53                              |

## 20.4 DISPOSICIONES

El Código de Convivencia deberá construirse obligatoriamente con base en el diagnóstico institucional, evitando decisiones subjetivas o no sustentadas.

Toda acción desarrollada por las comisiones deberá contar con respaldo documental verificable, incluyendo actas, informes, matrices y registros.

El Código de Convivencia será de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.

Las normas, acuerdos y procedimientos establecidos deberán garantizar:

- El ejercicio de derechos
- La convivencia pacífica
- La prevención de violencia
- La protección integral de niños, niñas y adolescentes

El incumplimiento de las disposiciones del Código activará los mecanismos del régimen disciplinario institucional, respetando el debido proceso.

## 20.5 COMISIONES DE TRABAJO

Las comisiones de trabajo constituyen instancias técnicas, operativas y estratégicas responsables de la planificación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua de los procesos institucionales, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Código de Convivencia y la normativa vigente.

Estas instancias garantizan la implementación efectiva de las políticas institucionales, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la generación de evidencias verificables que respalden la gestión educativa, la convivencia armónica, la seguridad escolar y la calidad del servicio educativo.

Las comisiones actuarán bajo los principios de corresponsabilidad, participación, trazabilidad, prevención, mejora continua y protección integral de derechos.

## 20.6 ENFOQUE OPERATIVO DE LAS COMISIONES

Las comisiones deberán desarrollar su gestión bajo los siguientes enfoques:

### 1. Enfoque estratégico institucional

- Toda acción deberá responder a los objetivos y metas del PEI.
- Las actividades deberán estar vinculadas a indicadores de cumplimiento.
- Se prohíbe la ejecución de acciones aisladas o no planificadas.

## **2. Enfoque basado en evidencia**

- Toda actividad deberá generar respaldo documental verificable.
- No se considerarán válidas acciones sin registro formal.
- La información deberá ser clara, trazable y auditable.

## **3. Enfoque preventivo**

- Las comisiones deberán identificar riesgos institucionales en su ámbito.
- Deberán implementar acciones anticipadas para evitar incidentes.
- Se priorizará la prevención sobre la corrección.

## **4. Enfoque de corresponsabilidad**

- Todos los miembros deberán asumir funciones específicas.
- La inacción o incumplimiento será considerada falta administrativa.
- Las decisiones deberán ser colegiadas y documentadas.

## **5. Enfoque de mejora continua**

- Se deberán evaluar resultados periódicamente.
- Se implementarán acciones correctivas y preventivas.
- Se ajustarán procesos en función de resultados.

## **20.7 FUNCIONES GENERALES**

### **1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA OBLIGATORIA**

Las comisiones deberán:

Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) antes del inicio del período lectivo.

Definir:

- Objetivos claros
- Metas medibles
- Indicadores de cumplimiento
- Cronograma de actividades
- Responsables asignados

Alinear el plan con:

- PEI
- Código de Convivencia
- Normativa vigente
- Someter el plan a aprobación:
- Junta Académica (si aplica)
- Autoridad institucional

Ninguna comisión podrá ejecutar actividades sin planificación aprobada.

## **2. EJECUCIÓN TÉCNICA CONTROLADA**

Durante la ejecución:

- Cumplir estrictamente el cronograma aprobado.
- Garantizar la participación de los actores involucrados.
- Aplicar protocolos institucionales cuando corresponda.
- Documentar cada actividad mediante:
  1. Actas
  2. Registros
  3. Evidencias fotográficas o digitales

Actividades no docu

mentadas se considerarán no ejecutadas.

## **3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO PERMANENTE**

Las comisiones deberán:

Realizar seguimiento periódico (mínimo bimensual).

Verificar:

- Cumplimiento de actividades
- Cumplimiento de objetivos
- Participación de responsables

Identificar:

- Desviaciones

- Incumplimientos
- Riesgos institucionales

Generar reportes de seguimiento con:

- Avances
- Alertas
- Acciones correctivas

#### **4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE RESULTADOS**

Al cierre de cada periodo:

- Evaluar el cumplimiento de metas e indicadores.
- Analizar el impacto de las acciones implementadas.

Determinar:

- Logros
- Dificultades
- Oportunidades de mejora

Proponer:

- Ajustes
- Mejoras
- Nuevas estrategias

#### **5. GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRAZABILIDAD**

Las comisiones deberán garantizar:

Registro obligatorio de:

- Reuniones (actas firmadas)
- Decisiones adoptadas
- Actividades ejecutadas
- Evidencias generadas

Archivo organizado y accesible.

Disponibilidad de información para auditorías internas o externas.

La falta de documentación invalida la gestión como evidencia institucional.

## **6. GESTIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN**

Cada comisión deberá:

- Identificar riesgos en su ámbito de acción.
- Clasificar riesgos (alto, medio, bajo).
- Implementar acciones preventivas.
- Activar protocolos institucionales en caso de eventos.

Ejemplo:

Salvaguarda → riesgos de vulneración de derechos

Salud y seguridad → accidentes, bioseguridad

Comportamiento → conflictos, indisciplina

## **7. RENDICIÓN DE CUENTAS OBLIGATORIA**

Las comisiones deberán:

Presentar informes:

- Parciales (quimestrales)
- Finales (anuales)

Incluir:

- Cumplimiento de metas
- Indicadores
- Evidencias
- Dificultades
- Recomendaciones

Entregar informes a:

- Rectorado
- instancias correspondientes

| COMISIÓN              | DIMENSIÓN<br>PEI | FUNCIÓN<br>ESPECÍFICA   | ACCIONES<br>CONCRETAS         | EVIDENCIA<br>OBLIGATORIA |
|-----------------------|------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| <b>SOCIO-CULTURAL</b> | Convivencia      | Formación en valores    | Actos, campañas, eventos      | Plan + actas + fotos     |
| <b>COMPORTAMIENTO</b> | Convivencia      | Control disciplinario   | Seguimiento de faltas         | Informes + registros     |
| <b>MLT</b>            | Pedagógica       | Mejora académica        | Acompañamiento docente        | Reportes                 |
| <b>INNOVACIÓN</b>     | Pedagógica       | Desarrollo de proyectos | Proyectos interdisciplinarios | Proyectos ejecutados     |
| <b>DEPORTES</b>       | Convivencia      | Bienestar físico        | Torneos, actividades          | Cronogramas              |
| <b>BAR</b>            | Salud            | Control alimentario     | Supervisión de calidad        | Informes                 |
| <b>ISO / EFQM</b>     | Administrativa   | Calidad institucional   | Auditorías internas           | Reportes                 |
| <b>SALVAGUARDA</b>    | Protección       | Protección de derechos  | Activación de protocolos      | Reportes de casos        |

|                              |           |                          |                                |                      |
|------------------------------|-----------|--------------------------|--------------------------------|----------------------|
| <b>SALUD Y<br/>SEGURIDAD</b> | Seguridad | Prevención de<br>riesgos | Simulacros,<br>control riesgos | Plan +<br>evidencias |
|------------------------------|-----------|--------------------------|--------------------------------|----------------------|

Las comisiones son instancias obligatorias, funcionales y vinculantes.

Toda acción deberá cumplir con:

- planificación previa
- ejecución documentada
- evaluación verificable

Las decisiones deberán:

- constar en actas
- ser técnicamente justificadas

Se prohíbe:

- ejecución sin planificación
- omisión de registros
- actuación fuera de competencias

El incumplimiento generará:

- responsabilidad administrativa
- observación institucional

Las comisiones deberán actuar garantizando:

- protección de derechos
- convivencia armónica
- mejora continua

## 21. PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL

El Plan de Convivencia Armónica Institucional es el instrumento técnico de gestión mediante el cual la institución planifica, ejecuta, monitorea y evalúa acciones orientadas a garantizar el bienestar integral, la prevención de riesgos, la convivencia respetuosa y el desarrollo

socioemocional de los estudiantes, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General.

El presente plan se fundamenta en un enfoque:

Preventivo (anticipación de riesgos)

Formativo (educación en valores)

Restaurativo (reparación del daño)

Basado en evidencia (registro obligatorio)

De corresponsabilidad (todos los actores)

## 21.1 MATRIZ DEL PLAN DE CONVIVENCIA

### ÁMBITO 1: SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR

| COMPONENTE                   | DESARROLLO TÉCNICO ESPECÍFICO                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>   | Fortalecer hábitos sostenibles de salud física, emocional y social en la comunidad educativa, mediante la implementación de programas estructurados de promoción, prevención y seguimiento, articulados al Proyecto Educativo Institucional y a los lineamientos de bienestar estudiantil. |
| <b>ENFOQUE INSTITUCIONAL</b> | La institución implementa un modelo de promoción de la salud basado en programas estructurados y proyectos estudiantiles, priorizando la formación activa, la corresponsabilidad y la aplicación práctica del conocimiento.                                                                |

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>PROGRAMAS INSTITUCIONALES ARTICULADOS</b></p> | <p><b>1. Programa CATCH (Coordinated Approach To Child Health):</b> - Promoción de hábitos saludables en alimentación y actividad física. - Desarrollo de competencias para la toma de decisiones saludables. - Integración en el currículo y actividades institucionales.</p> <p><b>2. Programa de Participación Estudiantil (CAS):</b> - Estudiantes de Bachillerato desarrollan proyectos vinculados al ámbito de salud. - Diseño e implementación de actividades físicas y deportivas dirigidas a otros niveles. - Aplicación de principios de planificación: dosificación, carga y progresión.</p> |
| <p><b>ACTIVIDADES DETALLADAS</b></p>                | <p>1. Diseño de proyectos de salud por estudiantes de Bachillerato (PPE).</p> <p>2. Ejecución de actividades físicas y deportivas dirigidas a secciones específicas (con planificación técnica).</p> <p>3. Aplicación de sesiones estructuradas considerando: - objetivos de la sesión - intensidad - duración - frecuencia</p> <p>4. Charlas formativas sobre: - nutrición - prevención de consumo de sustancias - salud sexual y reproductiva</p> <p>5. Campañas institucionales de promoción de la salud.</p> <p>6. Seguimiento individual y grupal a través de DECE y Departamento Médico.</p>      |
| <p><b>INDICADORES MEDIBLES</b></p>                  | <p>- Nº de proyectos PPE ejecutados en el ámbito de salud.</p> <p>- Nº de estudiantes de Bachillerato participantes en proyectos.</p> <p>- Nº de sesiones físicas implementadas con planificación técnica.</p> <p>- % de estudiantes beneficiarios por sección.</p> <p>- Nº de campañas de salud ejecutadas por quimestre.</p> <p>- Nº de intervenciones DECE / Departamento Médico.</p>                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b></p>                | <p>- Planificaciones de proyectos PPE.</p> <p>- Registros de actividades físicas (dosificación y carga).</p> <p>- Listas de asistencia. - Informes técnicos de docentes y estudiantes.</p> <p>- Evidencias fotográficas y audiovisuales.</p> <p>- Reportes DECE y Departamento Médico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>RECURSOS ESPECÍFICOS</b></p>                  | <p>Docentes de Cultura Física, DECE, Departamento Médico, estudiantes de Bachillerato, material deportivo, recursos didácticos, alianzas institucionales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CRONOGRAMA OPERATIVO</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación: inicio de quimestre.</li> <li>- Ejecución: durante el período lectivo según planificación PPE.</li> <li>- Seguimiento: mensual.</li> <li>- Evaluación: quimestral.</li> </ul> |
| <b>RESPONSABLES DIRECTOS</b> | Coordinación de Cultura Física, DECE, Departamento Médico, Coordinación de Bachillerato, docentes tutores, estudiantes participantes del PPE.                                                                                         |

## ÁMBITO 2: RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

| COMPONENTE                                   | DESARROLLO TÉCNICO ESPECÍFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>                   | Promover una cultura institucional de responsabilidad ambiental mediante la implementación de prácticas sostenibles, participación activa de los estudiantes y desarrollo de proyectos vinculados al cuidado del entorno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ENFOQUE INSTITUCIONAL</b>                 | La institución desarrolla acciones ambientales a través de estrategias formativas y proyectos estudiantiles, articulando la participación del Consejo Estudiantil y del Programa de Bachillerato Internacional (CAS), priorizando la sensibilización, el compromiso social y el impacto comunitario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PROGRAMAS INSTITUCIONALES ARTICULADOS</b> | <p><b>1. Programa CAS (Creatividad, Actividad y Servicio):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de proyectos ambientales liderados por estudiantes de Bachillerato Internacional.</li> <li>- Implementación de huertos escolares como espacios de aprendizaje experiencial.</li> <li>- Participación en actividades de sostenibilidad y servicio comunitario.</li> </ul> <p><b>2. Consejo Estudiantil y Comunidad Educativa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Liderazgo de campañas ambientales.</li> <li>- Participación de padres de familia y docentes en actividades institucionales.</li> </ul> |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDADES DETALLADAS</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Campañas institucionales de reciclaje (papel, plástico y materiales reutilizables).</li> <li>2. Implementación y mantenimiento de huertos escolares a cargo de estudiantes CAS.</li> <li>3. Proyectos de sensibilización ambiental (charlas, campañas visuales, actividades participativas).</li> <li>4. Jornadas de mejora de espacios institucionales (ornamentación y recuperación de áreas).</li> <li>5. Participación en iniciativas comunitarias con entidades externas (GAD, municipio, etc.).</li> </ol> |
| <b>INDICADORES MEDIBLES</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de campañas de reciclaje ejecutadas por quimestre.</li> <li>- Nº de estudiantes participantes en proyectos CAS ambientales.</li> <li>- Nº de proyectos ambientales implementados.</li> <li>- Nivel de participación de la comunidad educativa (% estimado).</li> <li>- Nº de intervenciones en espacios institucionales.</li> </ul>                                                                                                                                                                            |
| <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de proyectos CAS.</li> <li>- Registros de campañas ejecutadas.</li> <li>- Evidencias fotográficas.</li> <li>- Actas de actividades.</li> <li>- Reportes de participación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>RECURSOS ESPECÍFICOS</b>   | Estudiantes CAS, Consejo Estudiantil, docentes, autoridades, materiales reciclables, apoyo de entidades externas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CRONOGRAMA OPERATIVO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación: Inicio de quimestre.</li> <li>- Ejecución: permanente durante el período lectivo.</li> <li>- Seguimiento: mensual.</li> <li>- Evaluación: quimestral.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>RESPONSABLES DIRECTOS</b>  | Coordinación CAS, Consejo Estudiantil, docentes tutores, autoridades institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

### ÁMBITO 3: CUIDADO DE BIENES INSTITUCIONALES

| COMPONENTE                    | DESARROLLO TÉCNICO ESPECÍFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>    | Reducir el deterioro y uso inadecuado de los bienes institucionales mediante procesos formativos, control y corresponsabilidad.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ACTIVIDADES DETALLADAS</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inducción al inicio del año sobre uso de instalaciones.</li> <li>2. Campañas visuales permanentes (señalética, infografías).</li> <li>3. Integración del tema en tutorías y clases.</li> <li>4. Registro y control de daños.</li> <li>5. Aplicación de medidas restaurativas.</li> </ol> |
| <b>INDICADORES MEDIBLES</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción <math>\geq 30\%</math> en reportes de daños.</li> <li>- N° de campañas implementadas.</li> <li>- N° de casos atendidos con enfoque restaurativo.</li> </ul>                                                                                                                     |
| <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> | Reportes disciplinarios, actas, evidencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>RESPONSABLES</b>           | Tutores, DECE, Inspección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

### ÁMBITO 4: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

| COMPONENTE                    | DESARROLLO TÉCNICO ESPECÍFICO                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>    | Fortalecer la participación activa, responsable y normativa de los estudiantes en la vida institucional.                                                                                                                |
| <b>ACTIVIDADES DETALLADAS</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elecciones estudiantiles reguladas.</li> <li>2. Espacios de diálogo estructurado.</li> <li>3. Formación en ciudadanía.</li> <li>4. Convenios interinstitucionales.</li> </ol> |
| <b>INDICADORES</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de procesos democráticos ejecutados.</li> <li>- Nivel de participación <math>\geq 80\%</math>.</li> </ul>                                                                   |

|                     |                                             |
|---------------------|---------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLES</b> | Consejo Estudiantil, docentes, autoridades. |
|---------------------|---------------------------------------------|

## ÁMBITO 5: RESPETO A LA DIVERSIDAD

| COMPONENTE                    | DESARROLLO TÉCNICO ESPECÍFICO                                                                                 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>    | Garantizar un entorno inclusivo, respetuoso y libre de discriminación.                                        |
| <b>ACTIVIDADES DETALLADAS</b> | 1. Lectura guiada de obras inclusivas.<br>2. Conversatorios estructurados.<br>3. Actividades interculturales. |
| <b>INDICADORES</b>            | - N° de actividades ejecutadas.<br>- Participación ≥80%.                                                      |
| <b>RESPONSABLES</b>           | DECE, docentes, áreas académicas.                                                                             |

## 21.2 PLAN DE SEGUIMIENTO

| ELEMENTO        | DESCRIPCIÓN OPERATIVA                                            |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>¿QUÉ?</b>    | Cumplimiento de actividades, impacto, participación, indicadores |
| <b>¿CÓMO?</b>   | - Informes técnicos - Actas - Registros - Encuestas - Evidencias |
| <b>¿QUIÉN?</b>  | Comisión de Convivencia + DECE + Autoridades                     |
| <b>¿CUÁNDO?</b> | - Seguimiento mensual - Evaluación quimestral - Informe anual    |

## 22. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL

El Plan de Evaluación del Plan de Convivencia Armónica Institucional constituye el mecanismo técnico mediante el cual la institución mide, analiza y valida el cumplimiento, impacto y efectividad de las acciones ejecutadas en los diferentes ámbitos de la convivencia escolar.

La evaluación se desarrollará bajo un enfoque:

- Sistemático (periódico y planificado)
- Basado en evidencia (registro obligatorio)
- Cuantitativo y cualitativo
- Preventivo y correctivo
- Alineado al PEI y a la normativa vigente

Su finalidad es garantizar la mejora continua, la toma de decisiones informadas y la sostenibilidad de los procesos institucionales.

| ÁMBITO                        | OBJETIVO EVALUADO                                                                                                                                        | ACTIVIDADES EVALUADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                    | INDICADORES DE LOGRO                                                                                                                                                                                      | META INSTITUCIONAL                                | FRECUENCIA                                       | RESPONSABLES                                                                    | OBSERVACIONES / ACCIONES CORRECTIVAS                                     |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1. SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR | Verificar la implementación de acciones institucionales orientadas a la promoción de la salud, prevención de riesgos y desarrollo de hábitos saludables. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos del Programa de Participación Estudiantil (PPE) en salud.</li> <li>- Actividades físicas y deportivas planificadas (con dosificación y carga).</li> <li>- Charlas de prevención (salud, consumo, sexualidad).</li> <li>- Campañas del Programa CATCH.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de planificaciones PPE.</li> <li>- Análisis de informes técnicos de ejecución.</li> <li>- Verificación de evidencias (fotos, listas, actas).</li> <li>- Seguimiento DECE y Departamento Médico.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de proyectos PPE ejecutados.</li> <li>- % de estudiantes participantes.</li> <li>- N° de sesiones físicas implementadas.</li> <li>- N° de campañas</li> </ul> | ≥85% de cumplimiento de actividades planificadas. | Mensual (seguimiento) / Quimestral (evaluación). | DECE, Cultura Física, Departamento Médico, Coordinación Académica Bachillerato. | Replanificación de actividades, refuerzo en campañas, intervención DECE. |

|                                             |                                                                                                 |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                       |                                                               |                      |                                                 |                                                          |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|                                             |                                                                                                 |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                         | <b>ejecutadas.</b>                                                                                                                                                    |                                                               |                      |                                                 |                                                          |
| <b>2. MEDIO AMBIENTE</b>                    | Evaluar la participación estudiantil y el impacto de los proyectos ambientales institucionales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos CAS ambientales.</li> <li>- Campañas de reciclaje (material reutilizable).</li> <li>- Huertos escolares (CAS).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de informes CAS.</li> <li>- Registro de participación.</li> <li>- Evidencias de ejecución.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de proyectos CAS ejecutados.</li> <li>- N° de estudiantes participantes.</li> <li>- N° de campañas realizadas.</li> </ul> | ≥80% de participación estudiantil en actividades ambientales. | Parcial / Quimestral | Coordinación CAS, docentes, Consejo Estudiantil | Reestructuración de proyectos, refuerzo de participación |
| <b>3. CUIDADO DE BIENES INSTITUCIONALES</b> | Medir el nivel de responsabilidad estudiantil en el uso de                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campañas de sensibilización.</li> </ul>                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de reportes disciplinarios.</li> <li>- Registro de incidencias.</li> </ul>                            |                                                                                                                                                                       | Reducción ≥30% de daños institucionales.                      |                      |                                                 |                                                          |

|                                            |                                                                                                  |                                                                                                                                         |                                                                                                              |                                                                                                                        |                                     |   |                           |                                                   |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------|---------------------------------------------------|
|                                            | bienes institucionales.                                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control y registro de daños.</li> <li>- Aplicación de medidas restaurativas.</li> </ul>        |                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de reportes de daños.</li> <li>- % de reducción de incidencias.</li> </ul> |                                     | - | Inspección, DECE, tutores | Aplicación de medidas correctivas y restaurativas |
| 4. CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA   | Evaluar la disminución de conductas de violencia y el fortalecimiento del respeto institucional. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutorías.</li> <li>- Charlas DECE.</li> <li>- Protocolos de intervención.</li> </ul>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de incidentes.</li> <li>- Seguimiento de casos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de casos reportados.</li> <li>- N° de casos resueltos.</li> </ul>          | Reducción progresiva de incidentes. | - | DECE, Inspección, tutores | Activación de protocolos institucionales          |
| 5. PARTICIPACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Evaluar la inclusión, participación y respeto a la diversidad.                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conversatorios.</li> <li>- Proyectos académicos.</li> <li>- Actividades culturales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuestas.</li> </ul>                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- % de participación.</li> </ul>                                                | ≥90% de estudiantes                 | - | DECE, docentes            | Ajustes pedagógicos y formativos                  |

|  |  |  |                       |                                          |                           |  |  |  |
|--|--|--|-----------------------|------------------------------------------|---------------------------|--|--|--|
|  |  |  | -<br>Observa<br>ción. | -<br>Percep<br>ción de<br>inclusión<br>. | sienten<br>incluidos<br>. |  |  |  |
|--|--|--|-----------------------|------------------------------------------|---------------------------|--|--|--|

## 22.1 MECANISMO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

| ELEMENTO        | DESCRIPCIÓN                                                      |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| ¿QUÉ SE EVALÚA? | Actividades, impacto, participación, cumplimiento de indicadores |
| ¿CÓMO?          | Informes, actas, registros, evidencias, encuestas                |
| ¿QUIÉN?         | Comisión de Convivencia, DECE, autoridades                       |
| ¿CUÁNDO?        | Seguimiento mensual, evaluación quimestral                       |

## 23. PLAN DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

El Plan de Comunicación del Código de Convivencia Institucional es el mecanismo formal mediante el cual la institución garantiza que todos los actores de la comunidad educativa (autoridades, docentes, estudiantes y representantes legales) conozcan, comprendan y asuman las disposiciones establecidas en el presente Código.

Este plan se ejecuta en cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y la Guía Metodológica para la construcción participativa del Código de Convivencia, asegurando procesos verificables de:

- Socialización obligatoria
- Participación documentada
- Validación institucional
- Difusión permanente
- Seguimiento y control

## 23.1 MATRIZ OPERATIVA DEL PLAN DE COMUNICACIÓN

### 1. SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL OBLIGATORIA

| ACTIVIDAD                           | ¿QUÉ SE HACE?                                                                                   | ¿QUIÉN LO HACE?                        | ¿CUÁNDO?                       | ¿CÓMO SE EVIDENCIA?                                            | CONTROL                                   |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Socialización con docentes          | Explicación completa del Código (normas, régimen disciplinario, protocolos y responsabilidades) | Autoridades , Inspección General, DECE | Antes del inicio de clases     | Actas firmadas, registro de asistencia, presentación utilizada | Obligatoria para todo el personal docente |
| Socialización con estudiantes       | Explicación adaptada por niveles sobre normas, consecuencias y convivencia                      | Docentes tutores, DECE                 | Primer mes del período lectivo | Registro en tutorías, actas, evidencias pedagógicas            | Obligatoria en horas de tutoría           |
| Socialización con padres de familia | Presentación del Código y compromisos vinculados al contrato de servicios educativos            | Autoridades , DECE, tutores            | Inicio del período lectivo     | Actas, listas de asistencia, evidencias de convocatoria        | Registro obligatorio                      |

## 2. PARTICIPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

| ACTIVIDAD               | ¿QUÉ SE HACE?                                          | RESPONSABLES                        | FRECUENCIA                     | EVIDENCIA                         | CONTROL                            |
|-------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Mesas de trabajo        | Revisión, análisis y propuesta de ajustes al Código    | Comisión de Convivencia, directivos | Según cronograma institucional | Actas, matrices, informes         | Sustento obligatorio para reformas |
| Jornadas participativas | Espacios de diálogo con docentes, estudiantes y padres | Autoridades, Comisión               | Durante actualizaciones        | Actas, registros de participación | Participación representativa       |

## 3. APROBACIÓN Y VALIDACIÓN

| ACTIVIDAD              | ¿QUÉ SE HACE?                                                  | RESPONSABLES                    | MOMENTO                | EVIDENCIA                  | CONTROL               |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Plenaria de aprobación | Presentación final del Código para su validación institucional | Autoridades, Comisión redactora | Antes de su aplicación | Acta de aprobación firmada | Requisito obligatorio |

|                            |                                                    |                  |                        |                            |                            |
|----------------------------|----------------------------------------------------|------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Ratificación institucional | Formalización del documento como normativa vigente | Autoridad máxima | Posterior a aprobación | Documento oficial aprobado | Condición para su vigencia |
|----------------------------|----------------------------------------------------|------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------|

#### 4. DIFUSIÓN Y ACCESO PERMANENTE

| ACTIVIDAD                | ¿QUÉ SE HACE?                                                                    | RESPONSABLES                   | FRECUENCIA | EVIDENCIA                         | CONTROL                   |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------------|---------------------------|
| Difusión institucional   | Publicación del Código por medios oficiales (circulares, plataformas, reuniones) | Inspección, DECE, Comunicación | Permanente | Comunicados, correos, plataformas | Verificación periódica    |
| Recordatorios normativos | Refuerzo de normas clave durante el período lectivo                              | Docentes, tutores, autoridades | Permanente | Registros de tutoría, circulares  | Seguimiento institucional |

#### 5. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO

| ACTIVIDAD | ¿QUÉ SE HACE? | RESPONSABLES | FRECUENCIA | EVIDENCIA | CONTROL |
|-----------|---------------|--------------|------------|-----------|---------|
|-----------|---------------|--------------|------------|-----------|---------|

|                              |                                                     |                                      |            |                          |                                    |
|------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|--------------------------|------------------------------------|
| Seguimiento del cumplimiento | Evaluación del conocimiento y aplicación del Código | Comisión de Convivencia, autoridades | Quimestral | Informes, actas          | Generación de acciones correctivas |
| Control institucional        | Verificación de aplicación en casos disciplinarios  | Inspección, DECE                     | Permanente | Reportes institucionales | Ajustes obligatorios               |

## 23.2 DISPOSICIONES

1. Toda actividad de socialización, participación y validación deberá contar con respaldo documental verificable.
2. La falta de evidencia de socialización no exime a los miembros de la comunidad educativa del cumplimiento del Código de Convivencia.
3. La institución garantizará que el Código de Convivencia sea conocido por todos los actores, mediante mecanismos formales y sistemáticos.
4. Ninguna reforma al Código podrá aplicarse sin haber sido previamente socializada, documentada y aprobada conforme al presente plan.
5. El incumplimiento de este Plan de Comunicación deberá ser registrado como observación institucional y generar acciones correctivas inmediatas.
6. Toda comunicación deberá realizarse a través de canales oficiales institucionales, asegurando su trazabilidad.

## 24. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

El presupuesto destinado para la elaboración, socialización, implementación y seguimiento del Código de Convivencia Institucional responde a un enfoque de optimización de recursos, priorizando el uso de herramientas digitales, la sostenibilidad institucional y la eficiencia operativa.

En concordancia con la gestión administrativa institucional y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se establece que los recursos utilizados deberán ser pertinentes, verificables y alineados a las necesidades reales de la institución.

## 24.1 MATRIZ DE PRESUPUESTO

| DESCRIPCIÓN DEL INSUMO / ACTIVIDAD                                          | CANTIDAD REFERENCIAL | VALOR UNITARIO (USD) | VALOR TOTAL (USD) | OBSERVACIONES                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------|
| Elaboración y digitalización del Código de Convivencia                      | 1                    | 0                    | 0                 | Realizado mediante herramientas digitales institucionales |
| Impresión de ejemplares oficiales (archivo institucional y respaldo físico) | 3                    | 10                   | 30                | Uso mínimo requerido para archivo legal                   |
| Material de socialización (presentaciones digitales, infografías)           | 1                    | 0                    | 0                 | Elaboración interna (Canva, PowerPoint u otros)           |
| Socialización con docentes, estudiantes y padres                            | 3 jornadas           | 0                    | 0                 | Ejecutado dentro de jornada laboral                       |
| Plataforma digital / medios institucionales (correo, drive)                 | 1                    | 0                    | 0                 | Recursos institucionales existentes                       |
| Encuestas digitales de seguimiento (Google Forms u otros)                   | 2 quimestres         | 0                    | 0                 | Eliminación de uso de copias físicas                      |
| Informes de seguimiento y evaluación                                        | 2                    | 0                    | 0                 | Generados digitalmente                                    |

|                                                                |             |    |               |                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------|----|---------------|-------------------|
| Capacitación interna (DECE / convivencia / normativa)          | 1           | 0  | 0             | Recursos internos |
| Material impreso puntual (en caso de requerimiento específico) | Referencial | 15 | 15            | Uso excepcional   |
| <b>TOTAL ESTIMADO</b>                                          |             |    | <b>45 USD</b> |                   |

## 25. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL INSTITUCIONAL

El presente diagnóstico situacional se construye a partir del análisis institucional, reportes internos, seguimiento disciplinario, gestión académica y observación directa de la dinámica escolar, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la normativa vigente y los lineamientos de ISP.

Su finalidad es identificar factores internos y externos que inciden en la convivencia escolar, permitiendo establecer acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.

### 25.1 MATRIZ FODA

#### FORTALEZAS (FACTORES INTERNOS POSITIVOS)

1. Implementación de estándares internacionales a través de ISP (International Schools Partnership).
2. Uso de plataformas institucionales como Learning Hub y Cezanne, que permiten gestión académica y administrativa eficiente.
3. Personal docente y administrativo altamente calificado y en constante capacitación.

4. Existencia de estructuras de apoyo institucional como DECE, Inspección General y Departamento Médico.
5. Implementación de programas formativos como Programa de Participación Estudiantil (PPE), CAS (IB) y CATCH.
6. Cultura institucional orientada a la mejora continua, seguimiento académico y recuperación pedagógica.
7. Infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades académicas, deportivas y formativas.
8. Articulación con instituciones de educación superior (convenios interinstitucionales).
9. Procesos sistemáticos de seguimiento disciplinario y control institucional.
10. Implementación de protocolos de actuación en convivencia, salvaguarda y seguridad escolar.

#### **DEBILIDADES (FACTORES INTERNOS POR MEJORAR)**

1. Incremento de estudiantes con brechas académicas y vacíos de aprendizaje.
2. Limitada participación de algunos padres de familia en procesos formativos y disciplinarios.
3. Casos recurrentes de afectación socioemocional en estudiantes derivados de entornos familiares complejos.
4. Necesidad de fortalecimiento en el control del uso de dispositivos electrónicos dentro de la institución.
5. Insuficiencia de espacios específicos para almacenamiento y optimización logística (bodegaje).
6. Recursos humanos limitados en áreas críticas (ej. atención médica para alta población estudiantil).
7. Aplicación inconsistente de estrategias pedagógicas activas por parte de algunos docentes.

8. Débil consolidación de hábitos de lectura y disciplina académica en ciertos niveles.
9. Incremento de situaciones disciplinarias relacionadas con indisciplina, incumplimiento de normas y uso inadecuado de tecnología.
10. Necesidad de fortalecer la corresponsabilidad familia–institución en procesos formativos.

### **OPORTUNIDADES (FACTORES EXTERNOS FAVORABLES)**

1. Acceso a capacitación continua a través de redes ISP y convenios institucionales.
2. Integración de herramientas tecnológicas educativas para fortalecer el aprendizaje y la gestión institucional.
3. Participación en programas nacionales e internacionales (académicos, deportivos, culturales).
4. Desarrollo de proyectos interdisciplinarios que fortalecen habilidades socioemocionales y cognitivas.
5. Vinculación con instituciones externas (universidades, GAD, organizaciones) para proyectos formativos.
6. Implementación de programas de bienestar estudiantil y salud integral.
7. Fortalecimiento de modelos educativos innovadores centrados en el estudiante.

### **AMENAZAS (FACTORES EXTERNOS DE RIESGO)**

1. Uso inadecuado de tecnologías digitales, redes sociales y dispositivos móviles por parte de los estudiantes.
2. Incremento de problemáticas familiares (desestructuración, conflictos legales, ausencia de supervisión parental).
3. Exposición de estudiantes a contenidos inapropiados en entornos digitales.
4. Débil acompañamiento familiar en procesos académicos y conductuales.
5. Influencia de entornos sociales que normalizan conductas inadecuadas o de riesgo.

6. Situaciones económicas familiares que inciden en el cumplimiento de obligaciones institucionales.
7. Riesgos asociados a salud mental en población estudiantil (ansiedad, estrés, desmotivación).
8. Incremento de casos relacionados con convivencia escolar (conflictos, irrespeto, conductas disruptivas).

## 25.2 ANÁLISIS TÉCNICO INSTITUCIONAL

Del análisis FODA se desprenden los siguientes focos prioritarios de intervención:

- Fortalecimiento del control disciplinario y cumplimiento normativo.
- Regulación del uso de dispositivos electrónicos y entornos digitales.
- Refuerzo del acompañamiento socioemocional (DECE).
- Mayor involucramiento de padres de familia en procesos institucionales.
- Consolidación de estrategias pedagógicas activas y hábitos académicos.
- Implementación de acciones preventivas en convivencia escolar.

El presente diagnóstico constituye la base técnica para la elaboración y actualización del Código de Convivencia Institucional.

Toda acción disciplinaria, preventiva o formativa deberá responder a las necesidades identificadas en este análisis.

El diagnóstico deberá ser revisado y actualizado periódicamente, en función de la dinámica institucional.

La institución garantizará que las decisiones adoptadas se encuentren sustentadas en evidencia institucional verificable.

## 26. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El contenido relacionado con resolución de conflictos se integra de manera expresa en la sección 7.6 del presente Código de Convivencia, denominada “Sistema institucional de resolución de conflictos y disciplina formativa”, por constituir el apartado único y aplicable para esta materia dentro del presente instrumento..

## **27. ENCUESTA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

Las encuestas institucionales constituyen un instrumento técnico de evaluación y mejora continua que permite recoger la percepción de los actores de la comunidad educativa respecto a la gestión de la convivencia escolar, la aplicación de la normativa institucional y el desarrollo de acciones formativas.

Su finalidad es fortalecer la toma de decisiones institucionales, identificar oportunidades de mejora y consolidar una cultura de convivencia armónica, en concordancia con la normativa vigente.

### **27.1 ESCALA DE VALORACIÓN**

- Siempre
- Frecuentemente
- Ocasionalmente
- Rara vez
- Nunca

### **27.2 ENCUESTA DIRIGIDA A ESTUDIANTES**

Instrucciones:

Seleccione la opción que mejor refleje su experiencia en la institución.

#### **ÁMBITO 1: SALUD Y BIENESTAR**

1. La institución promueve de manera permanente actividades que favorecen el bienestar físico y emocional de los estudiantes.
2. Se desarrollan acciones formativas orientadas al cuidado de la salud y la prevención de riesgos.
3. Las actividades institucionales contribuyen positivamente a mi desarrollo integral.

#### **ÁMBITO 2: CONVIVENCIA Y CLIMA ESCOLAR**

1. En la institución se fomenta una cultura de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Los conflictos que se presentan son atendidos y gestionados oportunamente por la institución.

3. Me siento protegido/a y seguro/a dentro de la institución educativa.
4. La institución actúa de manera adecuada frente a situaciones de comportamiento inadecuado.

### **ÁMBITO 3: GESTIÓN Y NORMATIVA INSTITUCIONAL**

1. Conozco y comprendo las normas de convivencia establecidas por la institución.
2. La institución comunica de manera clara las disposiciones que regulan la convivencia escolar.
3. Se promueve la participación estudiantil dentro de un marco de respeto y responsabilidad.

### **ÁMBITO 4: USO RESPONSABLE DE RECURSOS Y TECNOLOGÍA**

1. La institución fomenta el uso adecuado de los recursos institucionales.
2. Recibo orientación sobre el uso responsable de la tecnología.
3. La institución regula de manera adecuada el uso de dispositivos electrónicos.

### **ÁMBITO 5: INCLUSIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES**

1. La institución promueve el respeto a la diversidad.
2. Se fomenta un trato justo y equitativo en las actividades institucionales.

## **27.3 ENCUESTA DIRIGIDA A DOCENTES**

Instrucciones:

Seleccione la opción que mejor refleje su percepción institucional.

### **ÁMBITO 1: SALUD Y BIENESTAR**

1. La institución implementa acciones estructuradas orientadas al bienestar integral de los estudiantes.
2. Se desarrollan estrategias preventivas que contribuyen a la formación en salud física, emocional y social.
3. Los programas institucionales contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes.

### **ÁMBITO 2: CONVIVENCIA Y DISCIPLINA**

1. La institución promueve una cultura de respeto y convivencia armónica.
2. Los conflictos son gestionados de manera oportuna conforme a los protocolos institucionales.
3. Existen procedimientos claros y definidos para la resolución de conflictos.

4. Las acciones disciplinarias se aplican con enfoque formativo, restaurativo y conforme a la normativa vigente.

### **ÁMBITO 3: GESTIÓN INSTITUCIONAL**

1. La institución comunica de manera clara y oportuna las normas y lineamientos institucionales.
2. Se desarrollan acciones que fortalecen la integración de la comunidad educativa.
3. Se promueve la participación docente en los procesos institucionales de convivencia.

### **ÁMBITO 4: USO DE RECURSOS Y TECNOLOGÍA**

1. La institución promueve el uso adecuado y responsable de los recursos institucionales.
2. Se establecen lineamientos claros sobre el uso de tecnología en el entorno educativo.
3. Existe control institucional sobre el uso de dispositivos electrónicos.

### **ÁMBITO 5: INCLUSIÓN Y EQUIDAD**

1. La institución promueve prácticas inclusivas dentro del proceso educativo.
2. Se respeta la diversidad en la comunidad educativa.
3. Se garantiza la equidad en la participación institucional.

### **ÁMBITO 6: ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL**

1. El DECE brinda acompañamiento oportuno y pertinente.
2. Existen mecanismos claros para la detección y reporte de situaciones de riesgo.
3. Se realiza seguimiento institucional a los casos relacionados con convivencia y disciplina.

## **27.4 ENCUESTA DIRIGIDA A PADRES DE FAMILIA**

Instrucciones:

Seleccione la opción que mejor refleje su percepción sobre la institución.

### **ÁMBITO 1: SALUD Y BIENESTAR**

1. La institución promueve acciones que favorecen el bienestar integral de los estudiantes.
2. Se desarrollan actividades orientadas a la prevención y cuidado de la salud.
3. La institución mantiene informadas a las familias sobre temas relevantes de bienestar estudiantil.

### **ÁMBITO 2: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD**

1. La institución promueve una convivencia basada en el respeto.

2. La institución actúa de manera oportuna frente a situaciones de conflicto.
3. Mi representado/a se encuentra en un entorno seguro dentro de la institución.
4. La institución aplica normas claras y coherentes frente a comportamientos inadecuados.

### **ÁMBITO 3: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

1. La institución mantiene una comunicación clara, oportuna y efectiva con las familias.
2. Se informa adecuadamente sobre normas, procesos y disposiciones institucionales.
3. Existen canales adecuados para la atención de inquietudes.

### **ÁMBITO 4: PARTICIPACIÓN Y COMUNIDAD**

1. La institución promueve la participación de las familias en la vida institucional.
2. Se desarrollan actividades que fortalecen la integración de la comunidad educativa.

### **ÁMBITO 5: USO DE RECURSOS Y TECNOLOGÍA**

La institución orienta sobre el uso responsable de la tecnología en los estudiantes.

Se promueve el cuidado de los bienes institucionales.

### **ÁMBITO 6: FORMACIÓN EN VALORES E INCLUSIÓN**

1. La institución promueve el respeto a la diversidad.
2. Se fomenta la equidad en las actividades institucionales.
3. La institución fortalece valores como el respeto, la responsabilidad y la convivencia.

## **27.5 DISPOSICIONES**

1. Los resultados de las encuestas serán analizados de manera institucional y agregada, evitando interpretaciones individuales.
2. La información recopilada tendrá carácter confidencial y será utilizada exclusivamente para fines de mejora institucional.
3. Los resultados no constituyen por sí mismos elementos sancionatorios, sino insumos para la toma de decisiones.
4. La institución garantizará la protección de datos personales conforme a la normativa vigente.
5. La aplicación de estos instrumentos forma parte del sistema de mejora continua institucional.

Nota: Los ítems que se repiten en distintos instrumentos corresponden a indicadores comunes de evaluación institucional, utilizados con fines de comparabilidad y análisis transversal.

## **28. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (FODA)**

El diagnóstico institucional constituye una herramienta técnica de análisis que permite identificar las condiciones internas y externas que inciden en la convivencia escolar, la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos educativos.

Este análisis se fundamenta en la información recopilada a través de los instrumentos institucionales, el sistema de seguimiento del Código de Convivencia, los reportes académicos y disciplinarios, así como la evaluación permanente de los procesos institucionales, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

### **28.1 MATRIZ FODA INSTITUCIONAL**

El presente análisis FODA constituye una síntesis priorizada del diagnóstico situacional desarrollado en la Sección 25 del Código de Convivencia.

#### **FORTALEZAS**

- Formación continua del personal docente y administrativo alineada a estándares nacionales e internacionales.
- Implementación de programas académicos de alto nivel, incluyendo Bachillerato Internacional y formación en valores.
- Acompañamiento integral al estudiante mediante tutorías, Departamento de Consejería Estudiantil y programas formativos.
- Cultura institucional basada en el respeto, la equidad y la convivencia armónica.
- Prestigio institucional consolidado en el ámbito académico y disciplinario.
- Implementación de sistemas de gestión de calidad (ISO, EFQM).
- Uso de plataformas tecnológicas institucionales para la gestión académica y administrativa.
- Convenios con instituciones de educación superior y organismos externos.
- Apoyo y supervisión de ISP.
- Oferta educativa integral desde niveles iniciales hasta bachillerato.
- Desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas y científicas.
- Implementación de procesos de inclusión educativa y adaptaciones curriculares.

#### **DEBILIDADES**

- Oportunidades de mejora en la comunicación interna y difusión oportuna de actividades institucionales.
- Participación variable de las familias en procesos formativos y actividades institucionales.
- Necesidad de fortalecer la unificación de criterios en la evaluación del comportamiento estudiantil.
- Requerimiento de mayor articulación entre las áreas académicas, formativas y de acompañamiento.
- Necesidad de fortalecer el uso efectivo de herramientas tecnológicas institucionales.

- Desarrollo de hábitos de estudio en un segmento del estudiantado.
- Necesidad de fortalecer procesos de innovación pedagógica y metodologías activas.
- Requerimiento de consolidar estrategias interdisciplinarias en la formación en valores y convivencia.

### **OPORTUNIDADES**

- Fortalecimiento de la formación docente mediante programas de capacitación continua.
- Integración de tecnologías educativas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollo de proyectos interdisciplinarios y programas de participación estudiantil.
- Vinculación con instituciones de educación superior y organismos externos.
- Implementación de programas institucionales de bienestar, convivencia y liderazgo estudiantil.
- Participación en eventos académicos, culturales y deportivos a nivel local, nacional e internacional.
- Fortalecimiento del trabajo articulado con ISP.

### **AMENAZAS**

- Cambios en la normativa educativa nacional que requieren ajustes institucionales permanentes.
- Factores sociales y familiares que inciden en el desarrollo académico y emocional de los estudiantes.
- Uso inadecuado de tecnologías y redes sociales por parte de los estudiantes.
- Influencia de entornos externos que pueden afectar los procesos formativos.
- Competencia entre instituciones educativas en la captación y retención de talento docente.
- Variabilidad en el compromiso familiar en el acompañamiento educativo.

## **28.2 ANÁLISIS INSTITUCIONAL**

El análisis del diagnóstico estratégico evidencia que la institución cuenta con una base sólida en términos de calidad educativa, formación integral, gestión institucional y cultura de convivencia.

No obstante, se identifican oportunidades de mejora en aspectos relacionados con la comunicación institucional, la participación activa de las familias, la articulación interna entre áreas y el fortalecimiento de prácticas pedagógicas innovadoras.

### 28.3 APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

Los resultados del diagnóstico institucional serán utilizados para:

- Ajustar y actualizar el Código de Convivencia Institucional.
- Fortalecer el Plan de Convivencia Armónica.
- Diseñar estrategias de intervención preventiva.
- Implementar acciones de mejora continua.
- Fortalecer la gestión académica, formativa y disciplinaria.

### 28.4 DISPOSICIONES

1. El diagnóstico institucional constituye un instrumento técnico de gestión y no un mecanismo de evaluación individual.
2. La información contenida será utilizada exclusivamente para fines de mejora continua institucional.
3. La redacción del diagnóstico responde a un enfoque técnico, preventivo y no sancionatorio.
4. El FODA deberá ser actualizado periódicamente en función de los resultados del sistema de seguimiento institucional.
5. Este diagnóstico se articula con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Convivencia y los demás instrumentos de gestión institucional.

## 29. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL INSTITUCIONAL

### 29.1 PRESENTACIÓN

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano implementa el Plan de Acción Tutorial como un componente fundamental del proceso educativo, orientado al acompañamiento integral de los estudiantes en los ámbitos académico, personal, social y formativo.

La acción tutorial se constituye como un eje articulador entre la gestión académica, el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), la familia y los estudiantes, permitiendo la detección oportuna de necesidades, la prevención de riesgos y el fortalecimiento de la convivencia armónica institucional.

Este plan se desarrolla en concordancia con la normativa vigente, el Código de Convivencia Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos de protección integral de niños, niñas y adolescentes.

### 29.2 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acompañamiento integral de los estudiantes mediante un sistema de tutoría estructurado que favorezca su desarrollo académico, personal y socioemocional, fortaleciendo la convivencia escolar y la corresponsabilidad con las familias.

### **29.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Realizar seguimiento académico, conductual y socioemocional de los estudiantes.
- b) Detectar oportunamente factores de riesgo y necesidades individuales o grupales.
- c) Fortalecer la comunicación entre institución y familia.
- d) Promover la convivencia armónica, el respeto y la formación en valores.
- e) Coordinar acciones con el DECE para la intervención oportuna en casos que lo requieran.
- f) Fomentar la corresponsabilidad de las familias en el proceso formativo.

### **29.4 ALCANCE**

El Plan de Acción Tutorial se aplicará a todos los niveles educativos de la institución y estará a cargo de:

Docentes tutores

Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

Autoridades institucionales

### **29.5 METODOLOGÍA**

La acción tutorial se desarrollará bajo un enfoque:

Preventivo

Formativo

Personalizado

Sistémico

El docente tutor actuará como orientador del grupo, en coordinación con el DECE, aplicando estrategias de seguimiento individual y grupal.

Las intervenciones tutoriales no sustituyen procesos disciplinarios ni evaluaciones académicas, sino que constituyen un mecanismo de acompañamiento institucional.

### **29.6 LÍNEAS DE ACCIÓN**

#### **1. SEGUIMIENTO ACADÉMICO**

- Monitoreo del rendimiento académico
- Identificación de estudiantes con bajo desempeño
- Coordinación con docentes de área

## **2. SEGUIMIENTO SOCIOEMOCIONAL**

- Identificación de factores de riesgo
- Canalización de casos al DECE
- Acompañamiento en situaciones personales

## **3. VINCULACIÓN CON FAMILIAS**

- Entrevistas individuales con padres de familia
- Reuniones periódicas de seguimiento
- Comunicación institucional oportuna

## **4. CONVIVENCIA Y FORMACIÓN EN VALORES**

- Desarrollo de actividades formativas
- Promoción del respeto, la tolerancia y la integración
- Prevención de conflictos

## **5. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN**

- Identificación temprana de situaciones de riesgo
- Activación de protocolos institucionales
- Registro y seguimiento de casos

## **29.7 PLANIFICACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN**

El Plan de Acción Tutorial se desarrollará durante todo el período lectivo, conforme al calendario institucional.

### **Fases:**

1. Inicio del período:
2. Capacitación a docentes tutores
3. Designación de tutores
4. Planificación anual

### **Desarrollo:**

1. Seguimiento semanal y mensual
2. Entrevistas con estudiantes y familias
3. Registro de información

### **Cierre:**

1. Evaluación del plan
2. Informe de resultados
3. Ajustes para el siguiente período

### **29.8 ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- Entrevistas individuales con estudiantes
- Entrevistas con padres de familia
- Reuniones grupales
- Registro de seguimiento académico y conductual
- Elaboración de planes de apoyo
- Coordinación con DECE

### **29.9 RECURSOS**

#### **Humanos**

- Directivos
- Docentes tutores
- DECE
- Padres de familia
- Estudiantes

#### **Materiales**

- Registros institucionales
- Fichas de seguimiento
- Informes tutoriales
- Herramientas digitales institucionales

### **29.10 REGISTRO Y TRAZABILIDAD**

Todo proceso tutorial deberá contar con:

- Registro individual del estudiante
- Actas de reuniones
- Informes de seguimiento
- Evidencia de intervenciones

La falta de registro invalida el proceso como evidencia institucional.

### **29.11 EVALUACIÓN DEL PLAN**

La evaluación del Plan de Acción Tutorial se realizará considerando:

- Cumplimiento de objetivos
- Eficacia de las actividades

- Nivel de participación de estudiantes y familias
- Resultados académicos y conductuales

Se utilizarán como instrumentos:

- Registros institucionales
- Informes del DECE
- Encuestas
- Observación directa

## **29.12 ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

El Plan de Acción Tutorial se articula con:

- Código de Convivencia
- Plan de Convivencia Armónica
- Protocolos de actuación
- Sistema disciplinario
- PEI

## **29.13 DISPOSICIONES**

1. La acción tutorial constituye un mecanismo de acompañamiento y no sustituye procesos disciplinarios.
2. Toda intervención deberá respetar el principio de confidencialidad y protección de datos.
3. Los casos que impliquen vulneración de derechos deberán ser derivados inmediatamente al DECE y a las instancias correspondientes.
4. La institución garantizará el debido proceso en todas las actuaciones derivadas del seguimiento tutorial.
5. El Plan de Acción Tutorial será evaluado y actualizado de manera anual.

### 30. ACTA DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Fecha: Samborondón, 2 de julio del 2026

Lugar: Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano Samborondón

#### ASISTENTES

Los integrantes de la Comisión de Aprobación y/o Ratificación del Código de Convivencia Institucional de la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Panamericano, se detallan a continuación:

#### NOMBRES

#### CARGO

Dra. Patricia Ayala de Coronel, Msc.

Rectora

Mgtr. [Kelly Castelo Astudillo](#)

Coordinador(a) del DECE

Ec. Jorge Calderón Salazar

Representante de los padres de familia

Leonardo Polastri Verduga

Presidente del Consejo Estudiantil

Ec. [Emma Cevallos Cedeño](#)

Representante del personal administrativo